

**Juicio para la protección de los derechos político
electorales del ciudadano (y personas
ciudadanas)**

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la
apertura de las setenta y dos horas, del escrito
que contiene el **Juicio para la protección de los
derechos político electorales del ciudadano (y
personas ciudadanas)** presentado por el
ciudadano **Juan Carlos Flores Tapia**, en calidad
de Concejal de Asuntos Indígenas del Municipio
Indígena de Hueyapan, Morelos, en contra de la
"conformación de distritos electorales federal y
local 2021 – 2023 por los concejales del Instituto
Nacional Electoral".

En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día veintiséis
de enero del año dos mil veintitrés, el suscrito **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, en mi
carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo
IMPEPAC/CEE/146/2022 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I
y V, 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el
Estado de Morelos; 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de
Impugnación en Materia Electoral.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento
público el inicio del plazo de **setenta y dos horas**, para la publicación del escrito que
contiene el **juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano (y
personas ciudadanas)** presentado por el ciudadano **Juan Carlos Flores Tapia**, en calidad
de Concejal de Asuntos Indígenas del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos, en
contra de la "conformación de distritos electorales federal y local 2021 – 2023 por los
concejales del Instituto Nacional Electoral".

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados electrónicos de la
página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,
misma que permanecerá durante ~~setenta y dos horas~~, contadas a partir de la hora y fecha
señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los
efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:

Mtra. Mireya Gally Jordá. Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para su superior conocimiento.
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante. Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
Dr. Alfredo Javier Arias Casas. Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez. Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez. Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos. Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mtra. Mayte Casalez Campos. Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC. Para conocimiento.

Autorizó	Lic. Enrique Díaz Suárez
Revisó	Lic. Edith Uriostegui Jiménez
Elaboró	Lic. Isaac Castillo Bautista



MARTÍNEZ VERA,
TERREROS, QUINTERO Y ASOCIADOS
Asesoría legal

Cel. 7773282055, 5580624359, 7351411576

abogado.mtz2018@gmail.com
Página Facebook: *Justitia enim*

TEPJF SALA REGIONAL CM
23 ENE 25 16:07:48s
OFICIALIA DE PARTES

ACTOR: JUAN CARLOS FLORES TAPIA
AUTORIDAD RESPONSABLE:
Instituto Nacional Electoral,
IMPEPAC, Instituto Morelense de Procesos Electorales

ACTO RECLAMADO: conformación de distritos electorales
federal y local 2021 – 2023, por los concejales del
Instituto Nacional Electoral

ASUNTO: presenta Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electorales.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA
REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE MEXICO.
PRESENTE.

Recibi el presente escrito signado por Juan
Carlos Flores Tapia en 12 fojas; copias
simples de diversa documentación en 222
fojas; copia certificada de nombramiento en
una foja; diversas evaluaciones de
diagnostico en 88 fojas. Aclarando que
algunas fojas vienen manchadas.
En un total de 323 fojas
Evelyn Carbajal Jaime

JUAN CARLOS FLORES TAPIA, por mi propio derecho, y en calidad de
concejal de Asuntos Indígenas del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos.
Acreditando mi personalidad mediante nombramiento que me acredita como
Concejal Electo en el Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos señalando
como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones valores y/o
documentos el ubicado en Avenida las fuentes nro 32 colonia Fovissste las
Águilas, en Cuernavaca, Morelos, y autorizando para oír y recibir todo tipo
de notificaciones en los amplios términos del artículo 27 de la Ley de Amparo
a los LIC. EN DERECHO Jorge Terreros Carballo, Elizabeth Martínez Solís,
Marilyn Cristina Rivera Sánchez con cédula profesional 9995865, 6871544 y
7624954, respectivamente así como a los C. JUDITH QUINTERO ROSAS Y
OSCAR DAVID CORTES CORRALES, también como medios electrónicos para
notificación los correos jorgecuateterre@gmail.com,
abogado.mtz2018@gmail.com y los números celulares **7773282055**,
5580624359, **7351411576** los mismos efectos legales indicados, ante Usted
comparezco a efecto de exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 49, 50
numeral 1, inciso b), 52, 53 Y 54 de la Ley General del Sistema de Medios de
Impugnación en Materia Electoral, 317 de la Ley General de Instituciones y
Procedimientos Electorales y demás relativos y aplicables en materia



MARTÍNEZ VERA,
TERREROS, QUINTERO Y ASOCIADOS
Asesoría legal

Cel. 7773282055, 5580624359, 7351411576

abogado.mtz2018@gmail.com
Página Facebook: Iustitia enim

electoral, vengo en tiempo y forma a presentar Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales al tenor de los requisitos señalados en el artículo 52 de la referida Ley.

1. NOMBRE DEL ACTOR Y DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Ambos requisitos se cumplen en el proemio de la presente demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales.

2. Acto o resolución que se impugna.

Por tratarse de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, se remite a los requisitos especiales del presente Recurso contenidos en el artículo 52 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, esto es, la conformación de distritos electorales federales y locales 2021-2023, votada por los consejeros electorales y publicada en el diario oficial de la federación el 19 de enero de 2023.

3.- Autoridad responsable.

- Como Ordenadora, Instituto Nacional Electoral
- Como Ejecutora IMPEPAC, Instituto Morelense de Procesos Electorales.

4.- **ACTO RECLAMADO.** - Lo constituye todo lo actuado dentro de la conformación de distritos electorales federal y local 2021 – 2023, por los consejeros del Instituto Nacional Electoral

5.- Actos impugnados:

1. El escrutinio y cómputo de la Elección Federal llevado a cabo por el Consejo Distrital Electoral 01, en relación con las casillas que se mencionan en el cuerpo del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano.



MARTÍNEZ VERA,
TERREROS, QUINTERO Y ASOCIADOS
Asesoría legal

Cel. 7773282055, 5580624359, 7351411576

abogado.mtz2018@gmail.com
Página Facebook: *Iustitia enim*

6. AGRAVIOS: Los descritos en el capítulo respectivo.

7. PRUEBAS: Las cuales se ofrecen en el capítulo respectivo en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales.

8. NOMBRE Y FIRMA: Quedan satisfechos como se aprecia en la última hoja de este escrito.

ANTECEDENTES DEL ACTO RECLAMADO

1.- Con en fecha 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, se aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional electoral.

2.- El 15 de marzo de 20107 el consejo General Aprobó mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 distritos Electorales Federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales a Propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional electoral.

3.- El 26 de agosto de 2020 mediante Acuerdo INE/CG232/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los procesos Electorales Federales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de reseccionamiento, integración seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.

4.- el 25 de enero de 2021 el INEGI publico los resultados del censo 2020.



MARTÍNEZ VERA,
TERREROS, QUINTERO Y ASOCIADOS
Asesoría legal

Cel. 7773282055, 5580624359, 7351411576

abogado.mtz2018@gmail.com
Página Facebook: iustitia enim

5.- El 26 de febrero de 2021 mediante acuerdo INE/CG153/2021 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, instruyo a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional electoral, para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritacion Nacional 2021-2023.

6.- el 26 de febrero de 2021, mediante de Acuerdo INE/CG153/2021, , el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritacion Nacional, cuya sesión de Instalación Fue realizada el 3 de marzo de 2021.

7.- el 9 de marzo de 2021 mediante acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la comisión Nacional de Vigilancia aprobó la creación del Grupo de Trabajo Temporal "Distritaciones Electorales Federal y Locales" de la Comisión Nacional de Vigilancia

8.- El 26 de abril de 2021 mediante acuerdo INE/CEFE14/02SE/2021, la Comisión de Registro Federal Electoral aprobó el plan de trabajo de proyecto de las Distritacion Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional electoral el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.

9.- el 29 de junio de 2021, se presentó ante el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritacion Nacional la propuesta de los Criterios y Reglas Operativas para la Distritacion Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.

10.- el 19 de julio de 2021 Mediante Acuerdo INE/CNV23/JUL/2021, la Comisión nacional de vigilancia recomendó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que apruebe los criterios y reglas operativas para la distritacion nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización, con la salvedad del criterio 3 y sus regla Operativa a) por haber dos propuestas de redacción y no haber logrado la votación de alguna de ella.

11.- el 24 de agosto de 2021 mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la Comisión de Registro Federal de Electores aprobó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral, el proyecto de acuerdo por el que se aprueba el Marco geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (sección multipolígono)

12. el 24 de agosto de 2021, mediante acuerdo INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021 e INE/CRFE39/04SE/2021, la Comisión del Registro Federal Electoral aprobó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral, sendos proyectos de acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía de ellos estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.

13.- el 24 de Agosto de 2021, la Comisión del Registro Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, la modificaciones al plan de trabajo del proyecto de a Distritación Nacional 2021-2023, aprobó mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021.

14.- el 24 de agosto de 2021, la Comisión del Registro Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CRFE41/04SE/2021, somete el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se aprueban los criterios y reglas operativas para la distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.

15.- el 24 de agosto de 2021, mediante acuerdo INE/CRFE42/04SE/2021, la Comisión del Registro Federal Electoral aprobó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral, el proyecto de acuerdo por el que se aprueba el "protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral"

16.- El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la "Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.



MARTÍNEZ VERA,
TERREROS, QUINTERO Y ASOCIADOS
Asesoría legal

Cel. 7773282055, 5580624359, 7351411576

abogado.mtz2018@gmail.com
Página Facebook: *lustritia enim*

17.- El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral".

18.- El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.

19.- El 25 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG144/2022, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.

20.- El 23 de mayo de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE generó el Primer Escenario de Distritación Federal y Local para las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones; así mismo que las autoridades indígenas y afromexicanas emitieran su opinión sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral y formularan su propuesta de cabecera distrital

21.- El 19 de julio de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE, tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas publicó el Segundo Escenario Federal y Local para las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa, Veracruz y Yucatán, con la finalidad de que las representaciones de los partidos



MARTÍNEZ VERA,
TERREROS, QUINTERO Y ASOCIADOS
Asesoría Legal

Cel. 7773282055, 5580624359, 7351411576

abogado.mtz2018@gmail.com
Página Facebook: [Iustitia enim](#)

político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones.

22.- El 28 de septiembre de 2022, la DERFE de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021- 2023 y tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación, publicó el Tercer Escenario Federal y Local para las entidades federativas antes referidas.

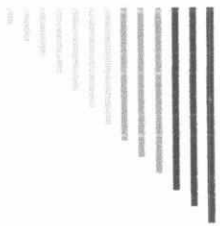
23.- El 21 de octubre de 2022, la DERFE presentó ante la CNV el Tercer Escenario de Distritación Federal y local de las entidades federativas mencionadas anteriormente para que los conociera y estuviera en posibilidad de presentar escenarios alternos basándose en el Criterio 8 de los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG1466/2022.

Hechos

1.- Como se manifiesta en los antecedentes que se describieron con anterioridad y en cumplimiento a todo lo establecido en los criterios y reglas operativas para la conformación de distritos electorales federales y locales y criterios de población indígena o afroamericana en los municipios se realizó el día 16 de junio de 2022, asamblea regional de análisis y propuestas sobre la consulta en materia de distritación federal y local 2021-2023, con un registro de más 39 personas, lugar y fecha donde se analizó y verificó todos los proyectos y propuestas viables para poder establecer la distritación del pueblo indígena basándose en un modelo matemático excluyente, es decir se valoró el número electoral contemplando la pluriculturalidad de los pueblos indígenas del Estado de Morelos.

Se realiza la propuesta de crear los distritos indígenas tanto federal como local, misma que se turnó al INE, quedando de la siguiente manera:

Distrito Local conformado de la siguiente manera, corredor oriente tétela del volcán, Zacualpan, Hueyapan, Jonacatepec, Jantetelco, axochiapan temoac y Tepalcingo.



MARTÍNEZ VERA,
TERREROS, QUINTERO Y ASOCIADOS
Asesoría Legal

Cel. 7773282055, 5580624359, 7351411576

abogado.mtz2018@gmail.com
Página Facebook: *Justitia enim*

Distrito federal conformado por los municipios Atlatahuacan, Axochiapan, Huitzilac, Jantetelco, Jonacatepec, Ocuituco, Tepalcingo Temoac, tétela del volcán, Tlanepantla Tlayacapan Totolapan, yecapixtla zaculapan de a milpas y Hueyapan, con la posible integración de la comunidad indígena de Tetelcingo.

2.- Con fecha 19 de junio de 2022, se remitió oficio al Lic. Oscar Trejo Trejo en su calidad de Vocal Ejecutivo 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, donde se le hacía llegar el documento denominado "Contrapropuesta del Distritación 2021-2023", que se realizó dentro del marco de la consulta que llevo a cabo, todo en cumplimiento a los plazos establecidos en el calendario aprobado.

Es evidente que se violó lo dispuesto en la jurisprudencia 12/2013 de la sala superior del TEPJF Comunidades indígenas, criterio de autoascripción es suficiente para reconocer a sus integrantes.

Jurisprudencia 37/20115 de la sala superior del TEPJF, Consulta previa a comunidades indígenas, debe realizarse pro autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos.

Los propios criterios que se establecieron para autoridad responsable para establecer la división de distritos 2021-2023,

Criterio 1, para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la constitución política de cada una de las entidades federativas.

Regla de operativa del criterio 1 en la demarcación territorial de los distritos electorales federales locales, se utilizarán los resultados del censo 2020.

Criterio 2 determina que el método para la distribución de los distritos al interior de las entidades federativas será el que garantice mejor equilibrio poblacional.



MARTÍNEZ VERA,
TERREROS, QUINTERO Y ASOCIADOS
Asesoría Legal

Cel. 7773282055, 5580624359, 7351411576

abogado.mtz2018@gmail.com
Página Facebook: [lustitia enim](#)

De las propias **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas** en su numeral 4 dice Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al **considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal: en su numeral 3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. 4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

MARTÍNEZ VERA,
TERREROS, QUINTERO Y ASOCIADOS
Asesoría legal

Cel. 7773282055, 5580624359, 7351411576

abogado.mtz2018@gmail.com
Página Facebook: *lustritia enim*

3.- Con fecha 19 de enero de 2023 fue publica en el Diario Oficial de la Federación la Distritación 2021-2023, en la cual nos estamos viendo violentados en todos nuestros derechos toda vez que no se tomó en cuenta la propuesta realizada presentada, misma que cumplió en todo momento con lo establecido en los criterios y sobre todo en la regla matemática poblacional donde esta comunidad indígena tiene el mayor número de electores, por lo que sin causa justificada y mucho menos causa legal los consejeros electorales aprobaron un proyecto que no fue el con cesado por la comunidad indígena que represento.

Con lo que, por consecuencia, se violaron en perjuicio del suscrito las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

X. Preceptos violados. Son violados en perjuicio de mi representado los artículos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que se precisan en cada uno de los agravios, así como que la autoridad Responsable violó en perjuicio del municipio indígena de Hueyapan, artículo 5 de la Declaración de las naciones Unidas de los pueblos Indígenas, artículo 1 párrafo 3 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Artículo 2 parrado 2 de la Convención Internacional sobre las eliminación de las formas de discriminación racial, artículo 9 Carta Democrática Interamericana, Artículo 5 Convención Interamericana contra racismo, la discriminación racial y formas convexas de intolerancia así como el artículo 3 transitorio del decreto de la reforma constitucional del 14 de agosto de 2001 que establece lo siguiente "ARTICULO TERCERO. Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política."

AGRAVIOS

PRIMERO.- Con fecha 19 de enero de 2023 fue publica en el Diario Oficial de la Federación la Distritación 2021-2023, en la cual nos estamos viendo violentados en todos nuestros derechos toda vez que no se tomó en



MARTÍNEZ VERA,
TERREROS, QUINTERO Y ASOCIADOS
Asesoría legal

Cel. 7773282055, 5580624359, 7351411576

abogado.mtz2018@gmail.com
Página Facebook: *Iustitia enim*

cuenta la propuesta realizada presentada, misma que cumplió en todo momento con lo establecido en los criterios y sobre todo en la regla matemática poblacional donde esta comunidad indígena tiene el mayor número de electores, por lo que sin causa justificada y mucho menos causa legal los consejeros electorales aprobaron un proyecto que no fue el concesado por la comunidad indígena que represento; así mismo de la revisión realizada al propio documento emitido por el INE se determina que el municipio indígena de Hueyapan cumplió cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecido por la autoridad, para que fuera tomada en cuenta su valoración y determinación del cómo y por qué realizar la distritación 2021-2023, de acuerdo al documento que se presentó.

De conformidad con el referido artículo 14 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a hacer del conocimiento de esa autoridad jurisdiccional las siguientes:

PRUEBAS

Con fundamento 317 de la Ley General se solicita que la autoridad responsable haga llegar al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado las documentales aquí precisadas.

- Acta de aprobación para la designación y división de distritos federales y locales, que fue publicada el 19 de enero de 2023.
- Proyecto base para la aprobación para la designación y división de distritos federales y locales, que fue publicada el 19 de enero de 2023.

1.-DOCUMENTAL PRIVADA.- consistente en copia del oficio MIH-CJCFT-16-2022, de fecha 19 de junio de 2022, prueba que relaciono con todo lo manifestado en la presente Recurso JDC.

2.- PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto legal y humano en todo lo que favorezca a los intereses de mi representada.

3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - En todo lo que me favorezca a mis intereses.

Por lo anteriormente expuesto, a esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación atentamente le solicito se sirva:

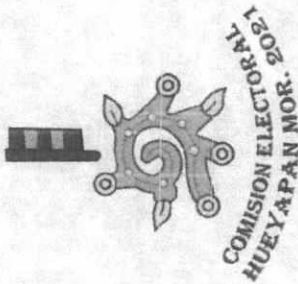
PRIMERO.- Tener por presentando con la calidad de representante el municipio indígena de Hueyapan Morelos , formulando el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales.

SEGUNDO.- Que se declare la nulidad de la división distrital federal y local aprobada en el diario oficial de la federación de fecha 19 de enero de 2022, precisadas en el cuerpo del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales



JUAN CARLOS FLORES TAPIA

Concejal de Asuntos Indígenas el Municipio Indígena de Hueyapan



LA COMISION ELECTORAL 2021 DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN MORELOS,
MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA DE ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL
BARRIO DE SAN BARTOLO DEL DIA DOMINGO 24 DE OCTUBRE DEL 2021, A TRAVÉS DEL
COMITÉ ELECTORAL EXTIENDE EL PRESENTE:

NOMBRAMIENTO A:

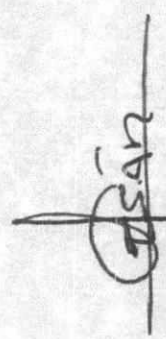
C. JUAN CARLOS FLORES TAPIA

COMO CONCEJAL ELECTO DEL BARRIO DE SAN BARTOLO DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN MORELOS, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES
A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN MORELOS, A LOS DIEZ DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.


C. YANELI ESTRADA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL DEL
MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN

ATENTAMENTE
COMITÉ ELECTORAL 2021


C. INÉS ZAVALA ROSALES
TESORERO COMITÉ ELECTORAL DEL
MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN


C. CESAR ABEL PEDRAZA RIVERA
SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL DEL
MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN

Tetela del volcán, Morelos, siendo las nueve horas del día veinticinco de enero del dos mil veintitres, el suscrito LICENCIADO
SERGIO MONDRAGÓN DE LA TORRE, en funciones de este H. Juzgado de paz del H. Municipio de Tetela del Volcán,
Morelos, ----- CERTIFICO ----- que la presente copia fotostática consta de una foja útil tamaño carta es fiel y exacta
reproducción de su original que se me presento para su cotejo.-----



ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) ~~300~~
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) ~~12~~ b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) ~~40%~~
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) ~~Si~~ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Tlacotepec
2 _____
3 _____
4 _____
5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300 ^x
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 ^x c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40% ^x
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Si ^x b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 VA HAY en busetas
2 _____
3 _____
4 _____
5 _____

Hilda Manzanares Martínez

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300 ✓
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 ✓ b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40% ✓
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Si ✓ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

- 1 San Jose de los Laureles Tlalwimilulpa
- 2 AMA Tlapac
- 3 colonia 3 de mayo Tlayacapa
- 4 Nacatonco
- 5 colonia 3 de Mayo amatlapac
San andiez Cuahutearpa

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) ~~300~~
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) ~~12~~ b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) ~~40%~~
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) ~~Si~~ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

- 1 San José de los Laureles Tlaminilulpan
- 2 San Andres Cuauhtempan
- 3 San Agustín Amatlipac
- 4 3 de mayo San Agustín
- 5 Nacatongo

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) ~~300~~
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) ~~18~~ c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) ~~40%~~
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) ~~Si~~ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 _____
2 _____
3 _____
4 _____
5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Si b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Amautlapulco
2 tlaxca
3 _____
4 _____
5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) ~~200~~ c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) ~~12~~ b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) ~~20%~~ c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) ~~Si~~ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Amacuilapilco
2 Tlayca
3 _____
4 _____
5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) ~~300~~
- 2 Conoce de cuantos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) ~~18~~ c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) ~~40%~~
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Si b) ~~No~~
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

- 1 Colonia el pedregal
- 2 San Nicolas El vizia
- 3 Felipe Neri
- 4 _____
- 5 Oscar Gerardo Rojas

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) ~~200~~ c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) ~~20%~~ c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Sí ~~b) No~~
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Felipe Veri
2 el vigia
3 el pedregal
4
5

Carlos García Dorantes Felipe Veri

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) ~~300~~
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) ~~12~~ b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) ~~20%~~ c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) ~~Si~~ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 San Andres de la Cal
2 Santa Catalina
3 San Juan Tlacotal
4 Amatlan de Quetzacoatl
5 Santiago Tepetlapa
6 Santo Domingo Ocotlan
7 Ixcatepec

} Tepoztlán.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Sí b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

- 1 Amilcingo
- 2 Temoac
- 3 Huazulco
- 4 Peperotlán
- 5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) ~~300~~
- 2 Conoce de cuantos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) ~~12~~ b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) ~~40%~~
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) ~~Si~~ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Atotonilco

2 Tepalcingo. Col. Mariano Matamoros.

3 El Limón

4 Los Sacres.

5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Sí b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 _____
2 _____
3 _____
4 _____
5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuantos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) ~~Si~~ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Felipe Neri
2 El Vigia
3 El pedregal
4
5

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuantos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Si b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

- 1 Taloxloc
- 2 Pañuelo
- 3 Amenecuilco
- 4 _____
- 5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 ☒ c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
☒ a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
☒ a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
☒ a) Si b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

- 1 Jaloxtac
- 2 Pañuelo.
- 3 Anenocaela
- 4 _____
- 5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuantos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Si b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Chalcatzingo
2 Tenango
3 _____
4 _____
5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país **NO**
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos **NO**
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena? **NO**
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) **Si** b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1	_____
2	_____
3	_____
4	_____
5	_____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) ~~300~~
- 2 Conoce de cuantos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) ~~20%~~ c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) ~~Si~~ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Felipe Aeri
2 Sanicolas el Vieja
3 Colonia el Pedregal
4
5 Armando, Lasano Gral

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) ~~300~~
- 2 Conoce de cuantos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) ~~18~~ c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) ~~20%~~ c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) ~~Si~~ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

- 1 El Pedregal
- 2 El Vija
- 3 Felipe Neri
- 4 _____
- 5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300 ✓
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 ✓ b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40% ✓
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Sí ✓ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 TLAYCA
2 AMACUITZAPILCO
3 _____
4 _____
5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300 ✓
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 ✓ b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40% ✓
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Sí ✓ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 San Gabriel Amcortlepiro
2 Tlayca.
3 _____
4 _____
5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Sí b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Temogac
2 Popotlan
3 Huatzulco
4 Amilcingo
5 Chalcatzingo

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Si b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

- 1 Temascal
- 2 Huauclilla
- 3 poxtlan
- 4 Amilcingo
- 5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Sí b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Tlacotalcc
2 _____
3 _____
4 _____
5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) ~~200~~ c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) ~~12~~ b) ~~18~~ c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) ~~20%~~ c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) ~~Si~~ b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

- 1 Astillero
- 2 minas
- 3 metepacho
- 4 Cerritos
- 5

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Si b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

- 1 Anenecuilco
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____
- 5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Si b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Ayenccuilco

2 Galaxto

3

4

5

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuantos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Si b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

- 1 San Andres de la Cal, Tepic, Jalisco
- 2 Santa Catarina, Tepic, Jalisco
- 3 _____
- 4 _____
- 5 _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) SI b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1. Timolal
2. Hueyapán
3. San Mateo
4. San Mateo
5. _____

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1 Conoce de cuántos distritos electorales federales está dividido el país
a) 100 b) 200 c) 300
- 2 Conoce de cuántos distritos electorales locales está dividido el Estado de Morelos
a) 12 b) 18 c) 30
- 3 ¿Conoce el porcentaje de la población que necesita un distrito para que sea considerado por la autoridad con la denominación de distrito indígena?
a) 10 % b) 20% c) 40%
- 4 Menciona si vives en un municipio con población indígena.
a) Si b) No
- 5 Conoce algún pueblo o comunidad indígena en tu municipio, en caso afirmativo podrías mencionar alguno que recuerde.

1 Tlaximilulpan
2 La Chicala
3
4
5

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

Propongo que se trabaje con el
criterio número 8 en lugar del
criterio # 3 ya que con esto se
consideran factores socioeconómicos
y accidentes geográficos

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Isela Abigail Cerezo Villalobos
Cargo o Puesto	Ayudante Municipal
Municipio o comunidad	Popotlán

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

No Contempla a las Comunidades
y pueblos indígenas

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Agustín Pérez Jiménez
Cargo o Puesto	
Municipio o comunidad	Huexapan

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

En una colisión de Derechos los ~~principios~~ criterios que maneja el INE sobre los porcentajes para conformar un Distrito Indígena atenta contra los derechos fundamentales de las personas indígenas por lo que

¿Por qué? ~~atendiendo y apelando~~ a los instrumentos internacionales que el Edo. Mexicano ha ratificado, deben

de garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a efecto de poder tener una representación en

el congreso de la unión y el congreso del Estado, deberán de hacer un análisis y estudio exhaustivo del acuerdo 1466/2021

a efecto de no dejar en estado de indefensión a los indígenas

porque derivado del convenio OIT 169 y demás instrumentos internacionales y el propio art. 2º Constitucional no están garantizado el derecho de este sector vulnerable y seguimos en lo mismo. solo

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Oriana Gutiérrez Robles
Cargo o Puesto	Directora de Asuntos Indígenas del Municipio de Tepoztlán, Morelos
Municipio o comunidad	San Andrés de la Cal, Tepoztlán, Morelos.

dándole
a tole con
el dedo
a nuestras
comunidades
y pueblos

"Mi propuesta es que el jurídico del INPI, así como el ~~del~~ del Edo. nos den acompañamiento en los juicios que deben de promoverse ante autoridades jurisdiccionales a efecto de hacer efectiva esta consulta y presentar una propuesta bien fundada y motivada ~~atras.~~

Para que en la medida del análisis y respeto a los derechos de este grupo vulnerable se realice la distribución apegada a la realidad y podamos tener representación local y federal.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

Creo en que existen opciones en las cuales se pueden consolidar no uno sino esta 2 distritos locales Indígena en particular me inclina por el de los altos hasta Hueyapala

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Luis Angel Molina Ramirez
Cargo o Puesto	Ayudante Municipal
Municipio o comunidad	Huepalcalco, Oaxteco, Mor.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

Se debe trabajar con el criterio No. 8.
Ya que ciertas normas de operación no
se basan en las necesidades reales de nuestras
comunidades.
Trabajar con datos reales para tener un criterio
más amplio (derecho a información)

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Luisa Hernández Rivera
Cargo o Puesto	Ayudante Municipal
Municipio o comunidad	San Andrés de la Cal, Tepic, Tlaxi, Morelos

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

~~No~~ Dado que aún mucha gente le da pena autoinscribirse como indígena, las cifras de indígenas son subrepresentadas, por lo cual, tal vez sería preciso disminuir el porcentaje mínimo por el cual se logran distritos indígenas.
Al 32% p.e.

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	José González Ocampo
Cargo o Puesto	Ayudante municipal
Municipio o comunidad	Tlacotepec

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

No

¿Por qué?

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	José Luis Pavón
Cargo o Puesto	Ayudante
Municipio o comunidad	San Mateo Chaleatzingo

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

No esta tomando en consideracion
a la poblacion indigena y dejando en total
vulnerabilidad a esta comunidad.

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Rivera Sandoval Oscar
Cargo o Puesto	Director de Asuntos Indigenas
Municipio o comunidad	Temoac.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

Propongo que en la parte
de los altos se forme un distrito
aliándose a los municipios más
sercanos como son Tlalneantla, Tlayacapan
Tetelapán, Atlix, etc.

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Armando Lascano Granda
Cargo o Puesto	Residor
Municipio o comunidad	Tlalneantla Mor. Felipe Carr.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué? propongo que en altos de morelos se sume a mas municipios y que se tome en cuenta el criterio #8 considerando los factores socioeconómicos y accidentes geográficos que genere escenarios que mejoren la operatividad.

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Irma Hernández Flores
Cargo o Puesto	Directora de Asuntos Indígenas
Municipio o comunidad	San Jose de los Laureles Tlatmimilipan Mpio. Tlayacapan

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

No estar de acuerdo porque
se sobre pasan los derechos de
los de mas pueblos al no hacer
pueblos indigenas

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Javier Romero Huerta
Cargo o Puesto	Ayudante
Municipio o comunidad	Jaloxtoc Ayala

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si



¿Por qué?

Ya que la propuesta afectaría a una gran población indígena pero estos se venían excluyendo al no cumplir con el criterio #3, por lo que haya población indígena se garantice el derecho al distrito indígena al no ser colindantes.

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Diana RIVERA Cortez
Cargo o Puesto	Secretaría de ayuntamiento de Jalatlac.
Municipio o comunidad	Jatlac, Ajala.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

No

¿Por qué?

propongan que en los altos
de morelos se forme un
distrito aliándose con los
municipios de Tlalnepantla
Tlayacapan Totolapa
y Atlautla para que la Cede sea
Tlayacapan

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Oscar Genaro Rojas
Cargo o Puesto	Director Pueblos Indígenas
Municipio o comunidad	Tlalnepantla

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si ☒

No ☐

¿Por qué?

Ine
No estoy de acuerdo con el planteamiento de
mi comunidad tiene mas porcentaje
de Indígena ya que se rige por usos
y costumbres a través de asambleas
y aunque no hablen el dialecto siga
insistiendo que si son indígenas

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Hilda Maizanoes Martinez
Cargo o Puesto	Promotora de Medicina T
Municipio o comunidad	San Jose de los Laureles Talmucí Jalpa Municipio de Tlayacapan

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

No

¿Por qué?

estamos en el entendido que no se acepte el primer escenario y que se contemple el distrito con todos los municipios de la zona Oriente esto es de Tetela del Volcan a Axedhuapan para que pueda ser indígena

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Ivan Roberto Torres Montiel
Cargo o Puesto	Regidor
Municipio o comunidad	Jonacatepec.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

Tanto en la distribución Federal como local no tenemos un distrito indígena, cuando en Morelos la mayoría de población es indígena es por eso que propongo que se analicen bien los datos y que propongan como distrito en lo Federal se tomara de los altos de Morelos hasta el municipio de Jantetelco y en lo local desde Hueyapán, Tetela, Tlacotalpan, Temoac y Jantetelco su cabecera

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	William Ramirez Ramirez
Cargo o Puesto	Ayudante
Municipio o comunidad	Amilcingo, Temoac.

local porra Jantetelco.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

☒ No

¿Por qué?

excluye a mucha población indígena las cuales no tendrían representación y seguiría en el abandono, por lo que propongo se contemplen usos y costumbres dentro de los pueblos los cuales se han preservado hasta nuestros días como el Tlucque en nuestro caso

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Arac Ramírez Carrillo
Cargo o Puesto	Encargado de Asuntos Indígenas en el ayuntamiento
Municipio o comunidad	Zacatepec de amilpas

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

~~Si~~

~~No~~

¿Por qué?

Propongo que se unifique la ó el criterio
8 ya que es la mejor opción para mi
municipio

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Isela Flores Osorio
Cargo o Puesto	coordinación de Asuntos Indígenas
Municipio o comunidad	Atlatlahucan

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

☒ No

¿Por qué?

Se conforme un distrito con los altos de Morelos con Tetela de Chiles, con la redistribución quedan de extremo a extremo con ciertos municipios y no hay paridad con los municipios de mayor población

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	César Gutiérrez Córdova
Cargo o Puesto	Director. Asunt. Indígena
Municipio o comunidad	Tetela del Volcán

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

No

¿Por qué?

Porque es conveniente geográficamente
en el tema federal
algunos en el tema local se
podría revisar contemplar los que cubren
el 40% en los

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Dr. Mario Bernal
Cargo o Puesto	Asesor
Municipio o comunidad	Arriaga

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

A nivel federal no existe un distrito indígena, se puede distritar atendiendo al criterio 8 de las Reglas de operación

A nivel local, deberían excluir al municipio de Yecapexlla y agregar Avochisapan, y Tepalcungo para así lograr un distrito indígena local.

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Francisco Javier Sánchez Musito
Cargo o Puesto	Consejero jurídico
Municipio o comunidad	Temoac, Morelos.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

Yo creo que es más conveniente dar más peso al criterio No. 2. y eliminar la Regla operativa en su inciso B), donde dice que los municipios con población indígena con más del 40% deben ser colindantes, yo creo que hay que tomar en cuenta el porcentaje de población indígena de todos los municipios y sacar un promedio, no importa que algunos municipios no alcancen el 40%, estos también se deben sumar y promediar.

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Nonserrat Sánchez Pérez
Cargo o Puesto	Subdirector Asuntos Indígenas
Municipio o comunidad	San Felipe. (Comunidad Chalcatzingo)

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

No ☒

¿Por qué?

Porque no estamos de acuerdo
en las que condiciones
que maneja el INE

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	PABLO ORTIZ ROSAS
Cargo o Puesto	AYUDANTE MUNICIPAL
Municipio o comunidad	AMAYUCA

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

~~No~~

¿Por qué?

ISO estoy de acuerdo en el federal
pero en el local no pien en
su mayoría somos de propio
indígena como es la parte
de los otros poro Formo lo

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Isidro Carotac
Cargo o Puesto	Soplete
Municipio o comunidad	Tlaxiaco

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si

☒ No

¿Por qué?

Considero que el escenario de la Distritación local, debe estar conformado por municipios colindantes, como Jonacatepec, Jantetelco o Axochiapan, ya que la situación territorial o geográfica hacia el municipio de Ayala, no sería viable por la distancia. La federal sí me parece viable, integra municipios colindantes.

Me parece oportuno que se creara un distrito indígena con mi municipio.

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Daniela Roxana Domínguez Sánchez
Cargo o Puesto	Directora de Asuntos Indígenas.
Municipio o comunidad	Tepalcingo.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

☒ SI

☐ No

¿Por qué?

Para alcanzar los criterios de porcentaje en la población, y regularizar y formar un distrito indígena para mi municipio de Tlalnepantla que lo integran Tepoztlán, Tlayacapan y Tototlán, siendo del Distrito Tlayacapan y la propuesta que se integre al distrito Atlatlahucan.

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Suzana Vazquez Avila.
Cargo o Puesto	Abogado
Municipio o comunidad	Tlalnepantla Morelos.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

Si ☒

No

¿Por qué?

Para que se tomen en cuenta
las poblaciones de Felipe Neri
San Nicolás el Vigia el Pequeño
del Municipio de Tlanepantla para
tomar en cuenta el distrito o distrito
que faltan

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Carlos García Doroteo
Cargo o Puesto	1.º Ayudante Municipal.
Municipio o comunidad	Felipe Neri Municipio Tlanepantla.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

☒ Sí

☐ No

¿Por qué?

- * Saber exactamente en números de población indígena
- * Según, usos y costumbres, se define indígena
- * Se designe, X situación geográfica

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Ernestino Torres Ramírez
Cargo o Puesto	Auxiliar de ayudante
Municipio o comunidad	El Vigor, Mpio. D. Tlalnepantla

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

☒ Sí

☐ No

¿Por qué?

ASI nos dan a conocer muchas cosas que no sabiamos de nuestra poblacion y saber como invitar a nuestra gente

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Ramón Martínez Trujillo
Cargo o Puesto	Ayudante Municipal
Municipio o comunidad	Xochicalco

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

☒ Si

☐ No

¿Por qué?

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Kenn Fco.
Cargo o Puesto	
Municipio o comunidad	Amecameca

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

☒ Si

☐ No

¿Por qué?

con el Federal estoy de acuerdo
Propongo que se haga con el
Criterio No. 8 o el No 5

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Gregorio Avila Rivas
Cargo o Puesto	Ayudante Municipal
Municipio o comunidad	Tlalnepantla mor. Col. El Pedregal

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

PREGUNTA EJE DEL TEMA

- 1 Está usted de acuerdo en el Primer Escenario de Distritación que presenta el INE en el Estado de Morelos, atendiendo a los Criterios y Normas de Operación según el Acuerdo INE/CG1466/2021.

Marque con una X

☒ Sí

☐ No

¿Por qué?

Porque de esta manera se le
mantiene informada a la población
y de acuerdo al Esquema Tener
una mejor comunicación con
la Ciudadanía

Anotar los siguientes datos:

Nombre completo	Conrado Barranco Velozquez
Cargo o Puesto	Director de Asuntos Indígenas
Municipio o comunidad	en el municipio de Jantetelco mor

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) ~~Muy Bueno~~ b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) ~~Muy Bueno~~ b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) ~~Muy Bueno~~ b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
~~Muy Bueno~~ b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) ~~Si~~ b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas
abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular^X d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del
facilitador fue:
a) Muy Bueno b) 1Bueno^X c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno^X c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno^X c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o
comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si^X b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas
abordados.

a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo

2. El manejo del tema con la información por parte del
facilitador fue:

a) Muy Bueno b) 1Bueno c) Regular d) Malo

3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:

a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo

4. Como calificarías curso en General:

Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo

5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o
comunidad tomar el curso:

Marca con una X a) ~~Si~~ b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) ☒ Muy Bueno b) ☐ Bueno c) ☐ Regular d) ☐ Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) ☒ Muy Bueno b) ☐ Bueno c) ☐ Regular d) ☐ Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) ☐ Muy Bueno b) ☒ Bueno c) ☐ Regular d) ☐ Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) ☒ Bueno c) ☐ Regular d) ☐ Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) ☒ Si b) ☐ No

egl.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) X b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) 1Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas
abordados.
☒ a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del
facilitador fue:
☒ a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
☒ a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o
comunidad tomar el curso:
Marca con una X ☒ a) Si b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) 1Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno ☒ c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) Bueno ☒ c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno ☒ c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno ☒ c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si ☒ b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X ☒ a) Si b) No

Interesante el taller con el tema
enfocado a la población indígena
e interesan la propuesta del distrito
Indígena.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si ☒ b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) X b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X ~~a) Si~~ b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) ~~Si~~ b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas
abordados.

a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo

2. El manejo del tema con la información por parte del
facilitador fue:

a) Muy Bueno b) 1Bueno c) Regular d) Malo

3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:

a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo

4. Como calificarías curso en General:

Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo

5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o
comunidad tomar el curso:

Marca con una X a) ~~Si~~ b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy ~~Bueno~~ b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy ~~Bueno~~ b) 1Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) ~~Bueno~~ c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
~~Muy Bueno~~ b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) ~~Si~~ b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas
abordados.
☒ a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del
facilitador fue:
a) Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno ☒ c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o
comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) ☒ Sí b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
☒ a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno ☒ b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
☒ a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X ☒ a) Si b) No

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA
CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL
2021-2023.

EVALUACIÓN FINAL

1. Una vez concluido el curso, que le pareció los temas abordados.
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
2. El manejo del tema con la información por parte del facilitador fue:
a) Muy Bueno b) 1Bueno c) Regular d) Malo
3. Los materiales, diapositivas y carpeta informativa fueron:
a) Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
4. Como calificarías curso en General:
Muy Bueno b) Bueno c) Regular d) Malo
5. Recomendarás a otros habitantes de tu municipio o comunidad tomar el curso:
Marca con una X a) Si b) No

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL TERCER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE MORELOS

ANTECEDENTES

1. **Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
2. **Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
3. **Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
4. **Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
5. **Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.
6. **Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.
7. **Creación e Integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.

8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente, la DERFE realizó diversos ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados en su momento a la CRFE y a la CNV. El 26 de mayo de 2022 y el 25 de agosto de 2022, la CRFE aprobó, respectivamente, nuevas modificaciones al mencionado plan mediante los Acuerdos INE/CRFE26/04SE/2022 e INE/CRFE40/07SE/2022.
13. **Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la "Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
14. **Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral".
15. **Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de

2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afroamericana y la información sobre los tiempos de traslado.

16. **Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán.** El 25 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG144/2022, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.
17. **Generación del Primer Escenario de Distritación de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán.** El 23 de mayo de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE generó el Primer Escenario de Distritación Federal y Local para las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones; así mismo que las autoridades indígenas y afroamericanas emitieran su opinión sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral y formularan su propuesta de cabecera distrital.
18. **Publicación del Segundo Escenario de Distritación.** El 19 de julio de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE, tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afroamericanas publicó el Segundo Escenario Federal y Local para las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa, Veracruz y Yucatán, con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones.
19. **Publicación del Tercer Escenario de Distritación.** El 28 de septiembre de 2022, la DERFE de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 y tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación, publicó el Tercer Escenario Federal y Local para las entidades federativas antes referidas.
20. **Presentación del Tercer Escenario de Distritación ante la CNV.** El 21 de octubre de 2022, la DERFE presentó ante la CNV el Tercer Escenario de Distritación Federal y local de las entidades federativas mencionadas anteriormente para que los conociera y estuviera en posibilidad de presentar escenarios alternos basándose en el Criterio 8 de los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG1466/2022.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal y local.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

Equilibrio poblacional

Criterio 1

a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

Regla operativa del criterio 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Criterio 2

a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

- I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

- b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.
- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
 - e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.
- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia y en su caso de los Organismos Públicos Locales respectivos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas

A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante

la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
 - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores mediante el acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021 y modificado por este mismo órgano mediante los acuerdos INE/CRFE40/04SE/2021, INE/CRFE/26/04SE/2022 e INE/CRFE40/07SE/2022, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del Tercer Escenario

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

Morelos	Nº Distritos	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Tiempos Traslado	Función de Costo	Dttos. fuera de rango	Nº Dttos Ind/Afro	Nº fracciones municipales
Tercer Escenario	12	6.438092	4.048065	1.753248	12.239405	0	2	3

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos y a las opiniones indígenas y afromexicanas al Primer Escenario de Distritación y a las observaciones de los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación.

III. Análisis.

Para valorar la integración del Tercer Escenario, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

1. Número de distritos a delimitar,
2. Equilibrio poblacional,
3. Composición de distritos con municipios de población indígena,
4. Integridad municipal,
5. Compacidad,
6. Tiempos de traslado, y
7. Continuidad geográfica.
8. Factores socioeconómicos y rasgos geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del Tercer escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integra con polígonos de 12 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de Morelos y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el criterio número 2. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal estuviera dentro del rango de $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de

los polígonos propuestos oscilan entre **-14.69%** para el **distrito 2** y **14.72%** en el caso del **distrito 9**, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Desviación poblacional de los distritos electorales locales de Morelos, ordenados de acuerdo con el porcentaje de desviación poblacional por distrito

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
2	140,164	56,774	40.51	-14.69	-24,129	0.958668	0.270293	0.26458
4	141,405	57,554	40.70	-13.93	-22,888	0.862593	0.455924	0.16114
7	146,899	25,274	17.21	-10.59	-17,394	0.498188	0.190013	0.19450
5	148,853	24,560	16.50	-9.40	-15,440	0.392546	0.455104	0.15679
3	157,091	38,113	24.26	-4.38	-7,202	0.085413	0.502957	0.24364
12	159,714	30,426	19.05	-2.79	-4,579	0.034529	0.290697	0.00000
11	160,411	36,013	22.45	-2.36	-3,882	0.024818	0.367930	0.13011
6	166,692	58,934	35.35	1.46	2,399	0.009474	0.454369	0.21084
1	186,881	30,787	16.47	13.75	22,588	0.840079	0.383215	0.13460
8	187,118	50,185	26.82	13.89	22,825	0.857801	0.359984	0.08851
10	187,814	39,272	20.91	14.32	23,521	0.910913	0.211281	0.11456
9	188,478	39,411	20.91	14.72	24,185	0.963070	0.106298	0.05398

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que presenta 2 distritos con el porcentaje de población indígena y/o afromexicana (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Tercer Escenario cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de distritos con municipios o demarcaciones territoriales cuya población fue suficiente para delimitar uno o más distritos enteros respetando el rango de desviación poblacional de $\pm 15\%$.
 - b) Unión de los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el $+15\%$ de desviación poblacional permitido y que, agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
 - c) Se agruparon municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin comprometer el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional permitido.

El siguiente cuadro presenta el número de municipios, completos y fraccionados, que integran cada uno de los distritos.

Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	AMACUZAC, JOJUTLA, PUENTE DE IXTLA, TLAQUILTENANGO, ZACATEPEC	
2	6	HUITZILAC, TEPOZTLÁN, TLALNEPANTLA, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN	ATLATLAHUCAN
3	3	AXOCHIAPAN, AYALA, TEPALCINGO	
4	6	COATLÁN DEL RÍO, MAZATEPEC, TETECALA, XOCHITEPEC, COATETELCO, XOXCOTLA	
5	2	EMILIANO ZAPATA, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	
6	8	JANTETELCO, JONACATEPEC, OCUITUCO, TETELA DEL VOLCÁN, YECAPITLA, ZACUALPAN DE AMILPAS, TEMOAC	ATLATLAHUCAN
7	3	MIACATLÁN, TEMIXCO, CUERNAVACA SUR	
8	1	CUAUTLA	
9	1	CUERNAVACA	
10	1	CUERNAVACA	
11	2	YAUTEPEC	JIUTEPEC
12	1	JIUTEPEC	

- 5) El criterio cinco hace referencia a que el componente de compacidad geométrica es favorable mientras más se acerque a cero. Los datos del escenario consignan que la compacidad va desde **0.106298**, en el distrito **número 9**, hasta **0.502957** que corresponde al distrito **número 3**.

Los datos mencionados pueden observarse en la tabla siguiente, en la cual se ordenan los 12 distritos electorales locales de Morelos de acuerdo con su valor en el componente de compacidad de la función costo:

Distritos electorales locales de Morelos, ordenados de acuerdo con el valor del componente de compacidad geométrica de la función de costo

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
9	188,478	39,411	20.91	14.72	24,185	0.963070	0.106298	0.05398
7	146,899	25,274	17.21	-10.59	-17,394	0.498188	0.190013	0.19450
10	187,814	39,272	20.91	14.32	23,521	0.910913	0.211281	0.11456
2	140,164	56,774	40.51	-14.69	-24,129	0.958668	0.270293	0.26458
12	159,714	30,426	19.05	-2.79	-4,579	0.034529	0.290697	0.00000
8	187,118	50,185	26.82	13.89	22,825	0.857801	0.359984	0.08851
11	160,411	36,013	22.45	-2.36	-3,882	0.024818	0.367930	0.13011
1	186,881	30,787	16.47	13.75	22,588	0.840079	0.383215	0.13460
6	166,692	58,934	35.35	1.46	2,399	0.009474	0.454369	0.21084
5	148,853	24,560	16.50	-9.40	-15,440	0.392546	0.455104	0.15679
4	141,405	57,554	40.70	-13.93	-22,888	0.862593	0.455924	0.16114
3	157,091	38,113	24.26	-4.38	-7,202	0.085413	0.502957	0.24364

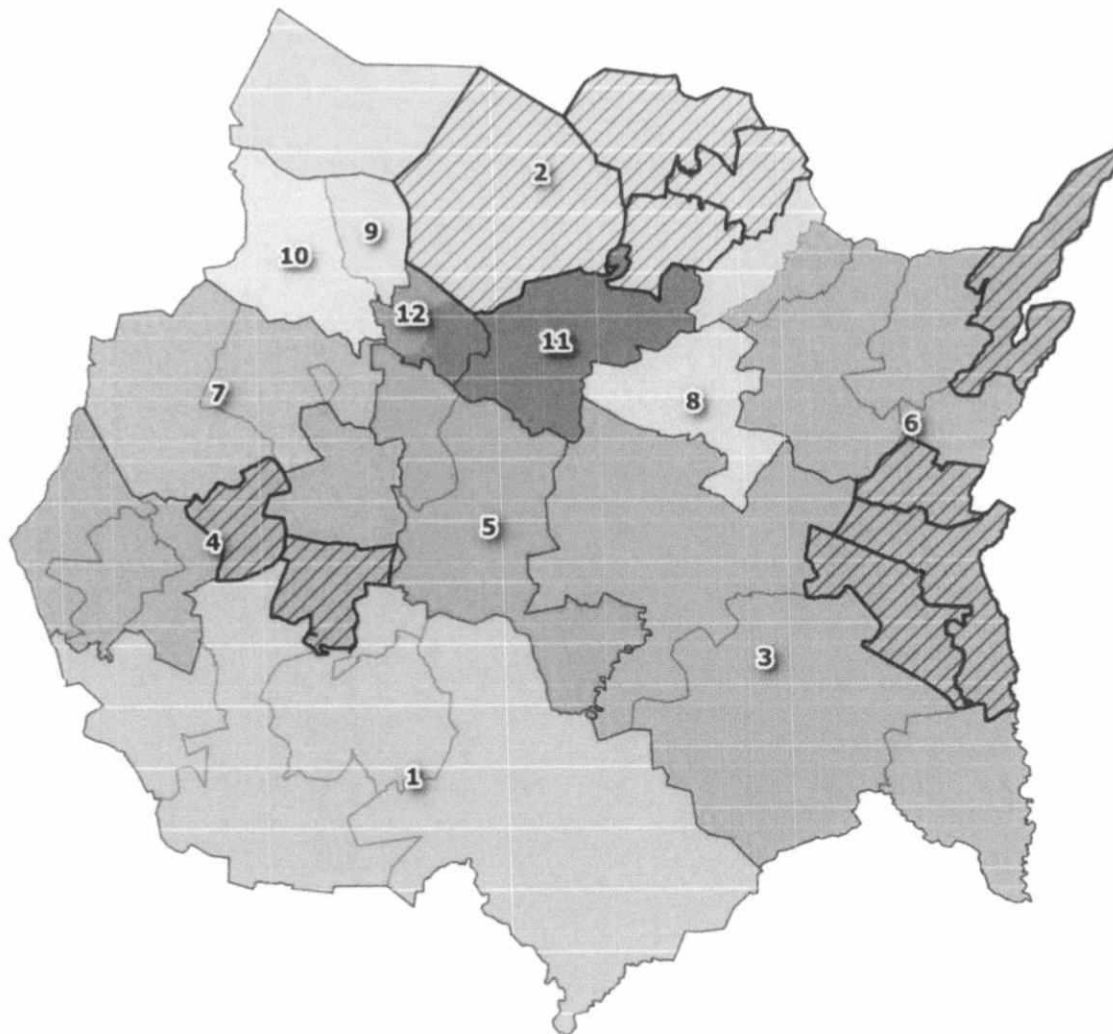
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el escenario presenta los siguientes tiempos de traslado y cumple con dicho criterio. En la siguiente tabla pueden observarse que los tiempos de traslado de los 12 distritos locales del escenario ordenados de acuerdo con su valor en el componente de tiempos de traslado de la función de costo.

Distritos electorales locales de Morelos, ordenados de acuerdo con el valor del componente de tiempos de traslado de la función de costo

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
12	159,714	30,426	19.05	-2.79	-4,579	0.034529	0.290697	0.00000
9	188,478	39,411	20.91	14.72	24,185	0.963070	0.106298	0.05398
8	187,118	50,185	26.82	13.89	22,825	0.857801	0.359984	0.08851
10	187,814	39,272	20.91	14.32	23,521	0.910913	0.211281	0.11456
11	160,411	36,013	22.45	-2.36	-3,882	0.024818	0.367930	0.13011
1	186,881	30,787	16.47	13.75	22,588	0.840079	0.383215	0.13460
5	148,853	24,560	16.50	-9.40	-15,440	0.392546	0.455104	0.15679
4	141,405	57,554	40.70	-13.93	-22,888	0.862593	0.455924	0.16114
7	146,899	25,274	17.21	-10.59	-17,394	0.498188	0.190013	0.19450
6	166,692	58,934	35.35	1.46	2,399	0.009474	0.454369	0.21084
3	157,091	38,113	24.26	-4.38	-7,202	0.085413	0.502957	0.24364
2	140,164	56,774	40.51	-14.69	-24,129	0.958668	0.270293	0.26458

- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas que los conforman. Por tal motivo el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.
- 8) El escenario analizado observa correctamente los 7 criterios técnicos y sus reglas operativas, además de contar con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia, según consta en el Acuerdo INE/CNV51/OCT/2022, por lo que cumple con lo señalado por el criterio 8.

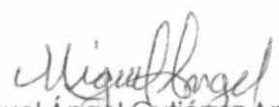
En la siguiente imagen se muestra la conformación gráfica del Tercer Escenario de DISTRITACIÓN Local de Morelos:



IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de DISTRITACIÓN Nacional, en la propuesta de demarcación de distritos electorales del Tercer Escenario de DISTRITACIÓN Local para la entidad federativa de Morelos, cumple con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General del INE y sus reglas operativas.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – Secretario Técnico	

ANEXO 1

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE MORELOS

ANTECEDENTES

1. **Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
2. **Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la DISTRITACIÓN Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de DISTRITACIÓN Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
3. **Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
4. **Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
5. **Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de DISTRITACIÓN Local de la entidad federativa de Morelos

6. **Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.
7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.
8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente la DERFE realizó varios ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados a la CRFE y a la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

CNV. El 26 de mayo de 2022, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE26/04SE/2022 nuevas modificaciones al mencionado Plan.

13. **Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la "Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
14. **Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral".
15. **Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.
16. **Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán.** El 25 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG142/2022, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

Equilibrio poblacional

Criterio 1

a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Criterio 2

a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

- I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

- b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.
 - a) Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
 - b) Se unirán los municipios que excedan el rango de +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
 - c) En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia y en su caso del OPL, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas

A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

- 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Segundo Escenario de Distritación de la entidad federativa de Morelos, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores y modificado por la DERFE, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades e instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas para la entidad federativa de Morelos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

I. Propuestas recibidas por parte de los partidos políticos.

De manera oficial se recibieron cinco propuestas para la entidad federativa de Morelos, las cuales se analizan a continuación: la primera de ellas integrada por la representación del PRI ante la CNV y la CLV; la segunda por la representación del PT ante el OPLE y la CLV; la tercera fue integrada por los representantes del PRD ante la CNV; la cuarta por la representación del PES ante el OPLE, y la quinta fue integrada por los representantes del PAN ante la CLV y la CNV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Nombre	Función de Costo	Dif. con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Dif. con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Dif. con Primer Escenario	Tiempos Traslado	Dif. con Primer Escenario	Difos. fuera de rango	Nº Dtos Ind/Afro	Nº frac. mpales
Primer Escenario	10.020155	---	4.110897	---	4.155908	---	1.753351	---	0	0	1
PRI CNV PRI CLV	9.098506	-0.921649	3.126849	-0.984048	4.210359	0.054451	1.761297	0.007946	0	0	2
PT OPLE PT CLV	9.943702	-0.076453	4.246618	0.135721	3.945879	-0.210029	1.751205	-0.002146	0	0	3
PRD CNV	9.951538	-0.068617	4.004148	-0.106749	4.140009	-0.015899	1.807381	0.05403	0	0	1
PES OPLE	10.997236	0.977081	4.997668	0.886771	4.293292	0.137384	1.706276	-0.047075	0	0	1
PAN CNV PAN CLV	11.787603	1.767448	5.988596	1.877699	4.045759	-0.110149	1.753248	-0.000103	0	1	1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distribución Local de la entidad federativa de Morelos

II. Documentación adicional de las propuestas de los partidos políticos.

En el Anexo 1 se incluyen los documentos de las cinco propuestas presentadas para la entidad federativa de Morelos, esto es: la del PRI ante la CNV y la CLV; la del PT ante el OPLE y la CLV; la del PRD CNV; la de PES OPLE, así como la del PAN ante la CLV y la CNV.

III. Resultados de la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas¹.

Como parte de las tareas de distritación, la Consulta indígena y Afromexicana ha tenido como propósito recabar la opinión de diversos representantes de pueblos y comunidades indígenas en cada entidad federativa, con respecto de la delimitación de los distritos electorales federales, sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus localidades, así como sobre la propuesta de la ubicación de la cabecera distrital. En el Anexo 1 se integra el total de opiniones captadas en la consulta.

Los siguientes cuadros e imágenes dan a conocer los resultados de su aplicación en la entidad federativa de Morelos:

Entidad	Número de autoridades y representantes que respondieron a los cuestionarios de la consulta*	Número de representantes que manifestaron su acuerdo sobre la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de representantes que manifestaron su desacuerdo con la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Morelos	235	113	109

*13 cuestionarios no contenían información

A nivel distrital y municipal se consignó lo siguiente:

Número de distrito en el Primer Escenario	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario
1	XOCHITEPEC	17	16
1	COATETELCO	3	0
1	XOXOCOTLA	4	1
3	TLALNEPANTLA	1	0
3	TEPOZTLÁN	3	0
3	TOTOLAPAN	1	0

¹ A partir de datos e información proporcionada por: Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia y la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

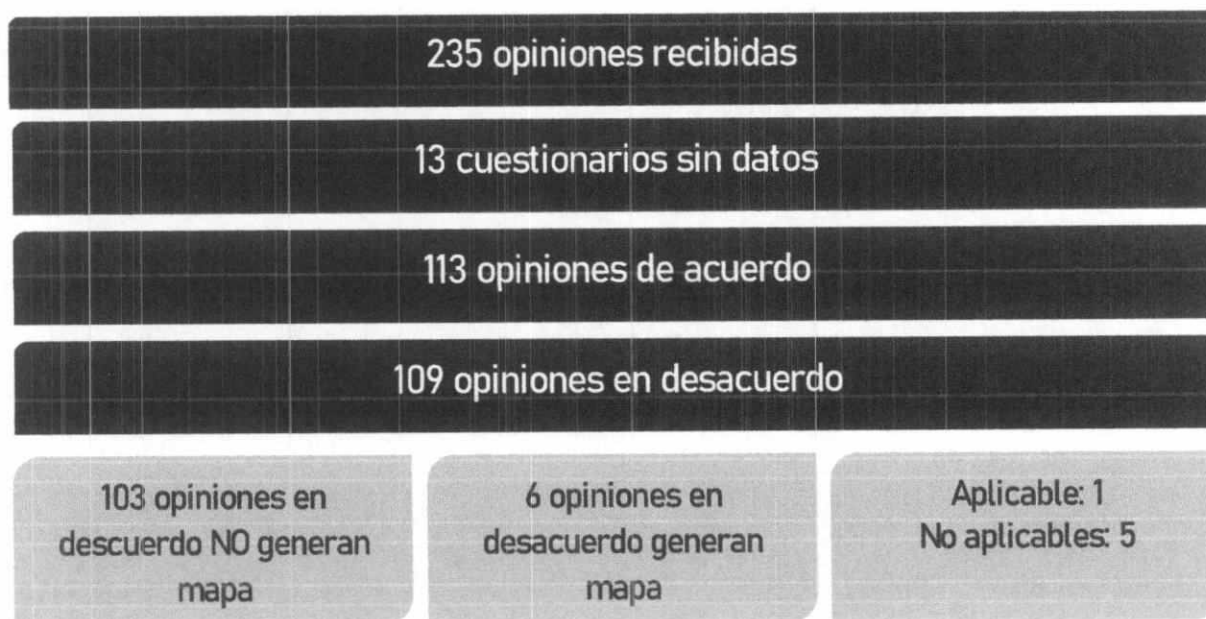
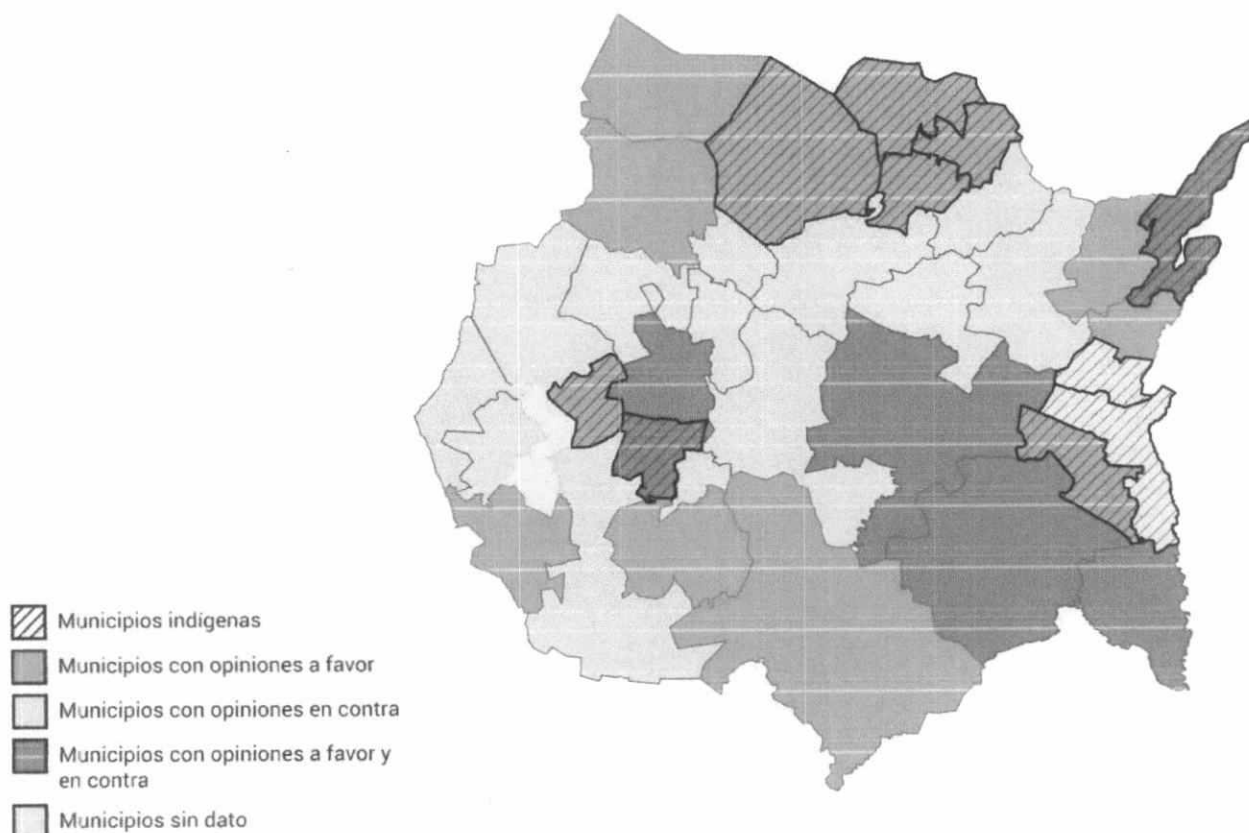
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Número de distrito en el Primer Escenario	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario
3	TLAYACAPAN	2	0
3	HUITZILAC	1	0
3	ATLATLAHUCAN	0	0
4	TEMOAC	0	3
4	ZACUALPAN DE AMILPAS	1	0
4	JANTETELCO	0	2
4	TETELA DEL VOLCAN	1	1
4	OCUITUCO	1	0
4	JONACATEPEC	1	0
5	TEPALCINGO	47	10
5	AXOCHIAPAN	10	74
5	AYALA	9	1
7	TLAQUILTENANGO	2	0
7	JOJUTLA	3	0
7	AMACUZAC	1	0
7	MAZATEPEC	0	1
9	CUERNAVACA	3	0
10	CUERNAVACA	2	0
Total		113	109

El análisis realizado se determina lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

MAPA CON LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS OPINIONES EN LA ENTIDAD



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Las 103 opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral del Primer Escenario y que no aportaron suficiente información para dimensionar un cambio cartográfico se describen en el siguiente cuadro:

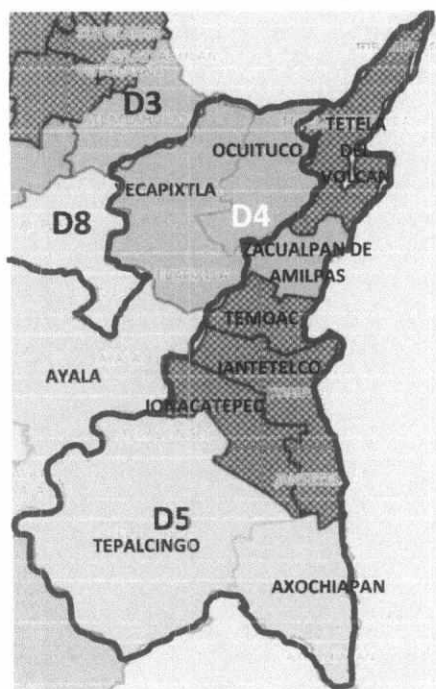
Tipo de opinión	Nº de opiniones
No están bien agrupados como pueblo indígena o afromexicano/ no hay identidad cultural/lograr un distrito indígena	5
Está muy lejos/será caro el traslado	85
Por mala administración/no llegan los recursos	7
Porque quieren que se conserve su actual distrito	1
Otros	1
Sin dato	4
Total	103

Sobre las opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito del Primer Escenario y que sí aportaron información suficiente para dimensionar un cambio cartográfico se tiene que:

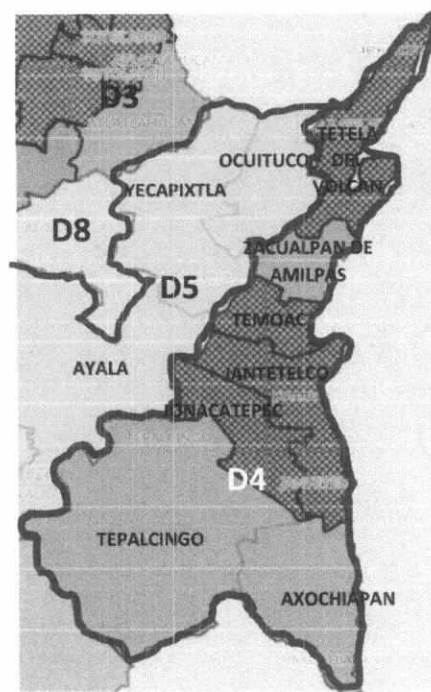
1. Una opinión contenida en el cuestionario con el folio 17L6820 de la localidad de Hueyapan solicita conformar dos distritos, el primero con los municipios de Ayala, Yecapixtla y Ocuilco, y un segundo distrito con los municipios de Tetela del Volcán, Zacualpan de Amilpas, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec, Axochiapan y Tepalcingo, con lo que se formaría un distrito indígena. Al aplicar esta opinión al Primer Escenario se obtuvieron los siguientes resultados:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

1er Escenario



**1er Escenario con
Folio 17L6820**



Criterios	Primer escenario	Primer Escenario con opinión 17L6820
Distritos fuera de rango	0	0
Distritos indígenas	0	1
Compartidos	1	1

Componente	Primer escenario	Primer Escenario con opinión 17L6820
Población	4.110897	4.257734
Compacidad	4.155908	4.450621
Tiempos de traslado	1.753351	1.723569
Función de Costo	10.020155	10.431924

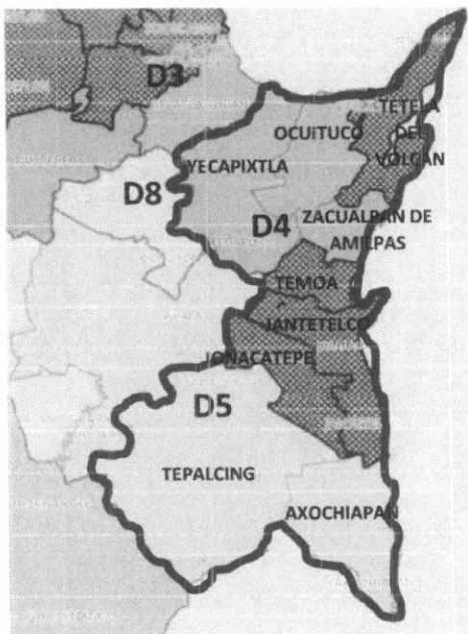
En conclusión: la opinión en desacuerdo que genera mapa y que le corresponde el folio 17L6820, al aplicarse al Primer Escenario de Distritación no genera ningún distrito fuera del rango permitido de desviación poblacional del $\pm 15\%$, conserva el mismo

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

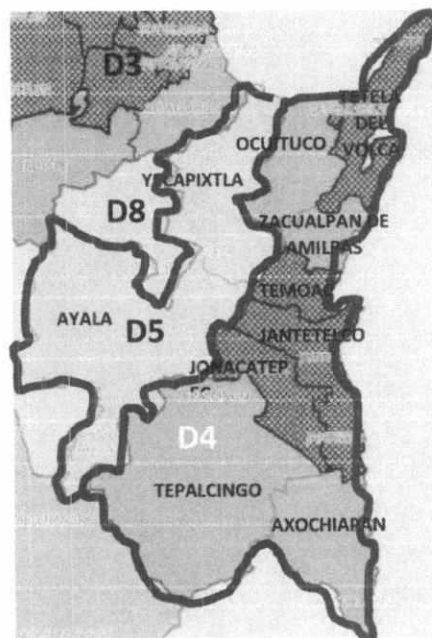
número de distritos indígenas y de fracciones municipales, pero sobre todo logra conformar un distrito con 40% o más de población indígena. Por todo lo anterior se considera técnicamente procedente, además de que claramente fortalece las posibilidades de una mayor participación política de los pueblos indígenas y afromexicanos al tener la posibilidad de elegir un representante ante el Congreso Local.

2. Además, existe un grupo de tres opiniones contenidas en los cuestionarios con los folios 17L7851, 17L7859 y 17L7888, las cuales solicitan excluir el municipio de Yecapixtla del distrito 4 y pasarlo al distrito 5 para que junto con el municipio de Ayala integren del distrito. De esta forma el distrito 4 quedaría conformado por los municipios de Tetela del Volcán, Ocuiluco, Zacualpan, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec, Tepalcingo y Axochiapan. Al aplicar esta opinión al Primer Escenario se obtienen los siguientes resultados:

1er Escenario



1er Escenario con folios 17L7851, 17L7859 y 17L7888



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Criterios	Primer Escenario	Primer Escenario con opiniones 17L7851, 17L7859 y 17L7888
Distritos fuera de rango	0	0
Distritos indígenas	0	0
Compartidos	1	1

Componente	1er Escenario	1er Escenario con cuestionarios 17L7851, 17L7859 y 17L7888
Población	4.110897	4.61985
Compacidad	4.155908	4.444222
Tiempos de traslado	1.753351	1.724465
Función de Costo	10.020155	10.788536

En conclusión: las tres opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito del Primer Escenario sugieren un cambio que no genera ningún distrito fuera del rango de desviación poblacional permitido del $\pm 15\%$; mantiene el mismo número de fracciones municipales que el Primer Escenario y al igual que éste no generan ningún distrito indígena. Por todo ello, se considera técnicamente pertinente aplicarlos al escenario de distribución que se recomienda técnicamente para ser la base del Segundo Escenario de Distribución. Pero dado a que se refiere a la misma zona geográfica de la anterior opinión que también resultó técnicamente procedente, se deberá preservar aquella que conlleve el mayor beneficio a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

- Existen otras dos opiniones en desacuerdo que sí aportan información para generar un cambio cartográfico, contenidas en los cuestionarios con los folios 17L5658 y 17L7868. La primera solicita que el distrito 2 esté conformado por los municipios de Mazatepec, Xoxocotla, Coatetelco, Amacuzac y Puente de Ixtla, excluyendo Temixco y la segunda opinión pide agregar los municipios de Axochiapan y Tepalcingo al distrito 4. Ambas peticiones generan dos distritos fuera del rango de desviación de la población permitido del $\pm 15\%$ y por tanto se determinó que son técnicamente no procedentes.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distribución Local de la entidad federativa de Morelos

IV. Análisis de las propuestas de los partidos políticos.

A. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del **PRI ante la CNV y la CLV**, presenta las siguientes características²:

- a. Aumenta de 1 a 2 el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario generado por la DERFE.
- b. La función de costo es menor en **0.921649** que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE.
- c. De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

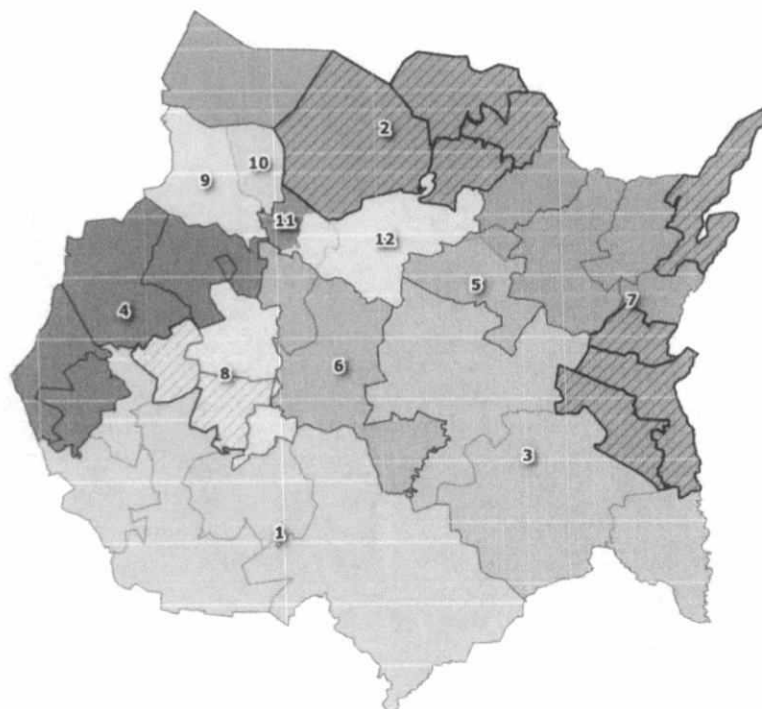
Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	Porcentaje Población Indígena
1	5	AMACUZAC, JOJUTLA, MAZATEPEC, PUENTE DE IXTLA, TLAQUILTENANGO		16.99
2	7	ATLATLAHUCAN, HUITZILAC, TEPOZTLÁN, TLALNEPANTLA, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN	CUAUTLA	37.67
3	3	AXOCHIAPAN, AYALA, TEPALCINGO		24.26
4	5	COATLÁN DEL RÍO, MIACATLÁN, TEMIXCO, TETECALA, CUERNAVACA SUR		16.97
5	1	CUAUTLA		26.82
6	2	EMILIANO ZAPATA, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA		16.50
7	7	JANTETELCO, JONACATEPEC, OCUITUCO, TETELA DEL VOLCÁN, YECAPIXTLA, ZACUALPAN DE AMILPAS, Temoac		35.71
8	4	XOCHITEPEC, ZACATEPEC, COATETELCO, XOXOCOTLA		38.73
9	1	CUERNAVACA		20.91
10	1	CUERNAVACA		20.91
11	1	JIUTEPEC		19.05
12	2	YAUTEPEC	JIUTEPEC	22.45

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

³IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 12 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
6	148,853	24,560	16.50	-9.40	-15,440	0.392546	0.455104	0.15679
8	151,380	58,630	38.73	-7.86	-12,913	0.274571	0.377322	0.12807
3	157,091	38,113	24.26	-4.38	-7,202	0.085413	0.502957	0.24364
5	157,104	42,135	26.82	-4.38	-7,189	0.085105	0.360921	0.10267
1	158,896	27,004	16.99	-3.28	-5,397	0.047966	0.424047	0.15708
7	159,708	57,026	35.71	-2.79	-4,585	0.034619	0.451362	0.21084
11	159,714	30,426	19.05	-2.79	-4,579	0.034529	0.290697	0.00000
12	160,411	36,013	22.45	-2.36	-3,882	0.024818	0.367930	0.13011
4	164,909	27,981	16.97	0.37	616	0.000624	0.337931	0.20518
2	177,162	66,731	37.67	7.83	12,869	0.272675	0.324510	0.25837
9	187,814	39,272	20.91	14.32	23,521	0.910913	0.211281	0.11456
10	188,478	39,411	20.91	14.72	24,185	0.963070	0.106298	0.05398

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **-9.4 %** para el distrito 6 y **14.72 %** para el distrito 10.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que se observa que la propuesta, al igual que el Primer Escenario presentado por la DERFE, no logra integrar ningún distrito con 40% o más de población indígena.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes, sin embargo, aumenta de 1 a 2 el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compacidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado este elemento de la función de costo aumenta en **0.054451** respecto del Primer Escenario.
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario dicho componente de la función de costo aumenta en **0.007946** con relación al Primer Escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el número de fracciones municipales con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.**

- B. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del **PT ante el OPLE y la CLV**, presenta las siguientes características⁴:
- a. Aumenta de 1 a 3 el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario generado por la DERFE.
 - b. La función de costo es menor que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE por **0.076453** puntos.
 - c. De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁵:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	Porcentaje Población Indígena
1	5	MAZATEPEC, XOCHITEPEC, ZACATEPEC, COATETELCO, XOXOCOTLA		37.88
2	6	ATLATLAHUCAN, HUITZILAC, TEPOZTLÁN, TLALNEPANTLA, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN		39.88
3	4	AXOCHIAPAN, AYALA, TEPALCINGO	TLALTIZAPAN DE ZAPATA	24.15
4	5	COATLÁN DEL RÍO, MIACATLÁN, TEMIXCO, TETECALA, CUERNAVACA SUR		16.97
5	1	CUAUTLA		26.82
6	2	EMILIANO ZAPATA	TLALTIZAPAN DE ZAPATA	16.52
7	7	JANTETELCO, JONACATEPEC, OCUITUCO, TETELA DEL VOLCÁN,		35.71

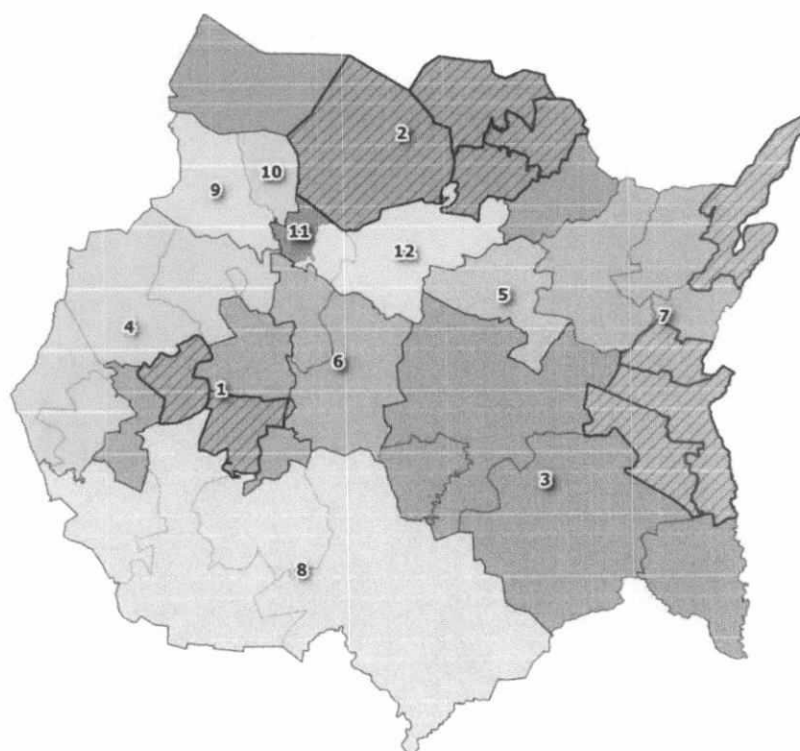
⁴Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁵IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	Porcentaje Población Indígena
		YECAPIXTLA, ZACUALPAN DE AMILPAS, TEMOAC		
8	4	AMACUZAC, JOJUTLA, PUENTE DE IXTLA, TLAQUILTENANGO		16.50
9	1	CUERNAVACA		20.91
10	1	CUERNAVACA		20.91
11	1	JIUTEPEC		19.05
12	2	YAUTEPEC	JIUTEPEC	22.45

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

polígonos de 12 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
6	146,929	24,276	16.52	-10.57	-17,364	0.496471	0.219585	0.15679
2	147,148	58,681	39.88	-10.44	-17,145	0.484027	0.270995	0.26458
8	149,156	24,608	16.50	-9.21	-15,137	0.377291	0.400601	0.14204
3	159,015	38,397	24.15	-3.21	-5,278	0.045874	0.378987	0.24364
7	159,708	57,026	35.71	-2.79	-4,585	0.034619	0.451362	0.21084
11	159,714	30,426	19.05	-2.79	-4,579	0.034529	0.290697	0.00000
12	160,411	36,013	22.45	-2.36	-3,882	0.024818	0.367930	0.13011
1	161,120	61,026	37.88	-1.93	-3,173	0.016581	0.550229	0.14096
4	164,909	27,981	16.97	0.37	616	0.000624	0.337931	0.20518
5	187,118	50,185	26.82	13.89	22,825	0.857801	0.359984	0.08851
9	187,814	39,272	20.91	14.32	23,521	0.910913	0.211281	0.11456
10	188,478	39,411	20.91	14.72	24,185	0.963070	0.106298	0.05398

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **-10.57 %** para el distrito 6 y **14.72 %** en el caso del distrito 10.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que se observa que la propuesta, al igual que el Primer Escenario presentado por la DERFE, no logra integrar ningún distrito con 40% o más de población indígena.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes, sin embargo,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

aumenta de 1 a 3 el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE.

- 5) Sobre el principio de compacidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado este elemento de la función de costo disminuye en **0.210029** respecto del Primer Escenario
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario dicho componente en la función de costo disminuye en **0.002146** con relación al Primer Escenario.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el número de fracciones municipales con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.**

C. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del **PRD ante la CNV** presenta las siguientes características⁶:

- a. Mantiene en 1 el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario generado por la DERFE.
- b. La función de costo es menor que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE en **0.068617**.
- c. De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁷:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	Porcentaje Población Indígena
1	5	AMACUZAC, JOJUTLA, MAZATEPEC, PUENTE DE IXTLA, TLAQUILTENANGO		35.71
2	6	ATLATLAHUCAN, HUITZILAC, TEPOZTLÁN, TLALNEPANTLA, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN		21.21
3	3	AXOCHIAPAN, AYALA, TEPALCINGO		16.97

⁶Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁷IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	Porcentaje Población Indígena
4	5	COATLÁN DEL RÍO, MIACATLÁN, TEMIXCO, TETECALA, CUERNAVACA SUR		24.26
5	7	JANTETELCO, JONACATEPEC, OCUITUCO, TETELA DEL VOLCÁN, YECAPIXTLA, ZACUALPAN DE AMILPAS, TEMOAC		39.88
6	2	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, YAUTEPEC		16.99
7	4	XOCHITEPEC, ZACATEPEC, COATETELCO, XOXCOTLA		38.73
8	1	CUAUTLA		26.82
9	1	CUERNAVACA		20.91
10	1	CUERNAVACA		20.91
11	2	EMILIANO ZAPATA	JIUTEPEC	18.02
12	1	JIUTEPEC		19.05

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 12 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
2	147,148	31,208	21.21	-10.44	-17,145	0.484027	0.270995	0.26458
7	151,380	58,630	38.73	-7.86	-12,913	0.274571	0.377322	0.12807
6	153,149	26,027	16.99	-6.78	-11,144	0.204496	0.614604	0.18638
12	156,636	29,839	19.05	-4.66	-7,657	0.096546	0.199487	0.05771
3	157,091	26,654	16.97	-4.38	-7,202	0.085413	0.502957	0.24364
1	158,896	56,736	35.71	-3.28	-5,397	0.047966	0.424047	0.15708
11	159,193	28,679	18.02	-3.10	-5,100	0.042833	0.283483	0.09684
5	159,708	63,690	39.88	-2.79	-4,585	0.034619	0.451362	0.21084
4	164,909	40,010	24.26	0.37	616	0.000624	0.337931	0.20518
8	187,118	50,185	26.82	13.89	22,825	0.857801	0.359984	0.08851
10	187,442	39,194	20.91	14.09	23,149	0.882327	0.214904	0.11456
9	188,850	39,489	20.91	14.95	24,557	0.992925	0.102934	0.05398

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **-10.44 %** para el distrito 2 y **14.95 %** en el caso del distrito 9.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que se observa que la propuesta, al igual que el Primer Escenario presentado por la DERFE, no logra integrar ningún distrito con 40% o más de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compacidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado este elemento de la función de costo disminuye en **0.015899** con relación al Primer Escenario.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario dicho componente en la función de costo aumenta en **0.05403** respecto del Primer Escenario.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **disminuye el valor de la función de costo total y conserva el número de fracciones municipales con respecto al Primer Escenario, la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario dependiendo de su comparación con el resto de las propuestas que, en su caso, cumplan con los criterios.**

- D. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del **PES ante el OPLE** presenta las siguientes características⁸:
- a. Mantiene en uno el número de fracciones municipales del Primer Escenario generado por la DERFE.
 - b. La función de costo es mayor que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE en **0.977081**.
 - c. De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁹:

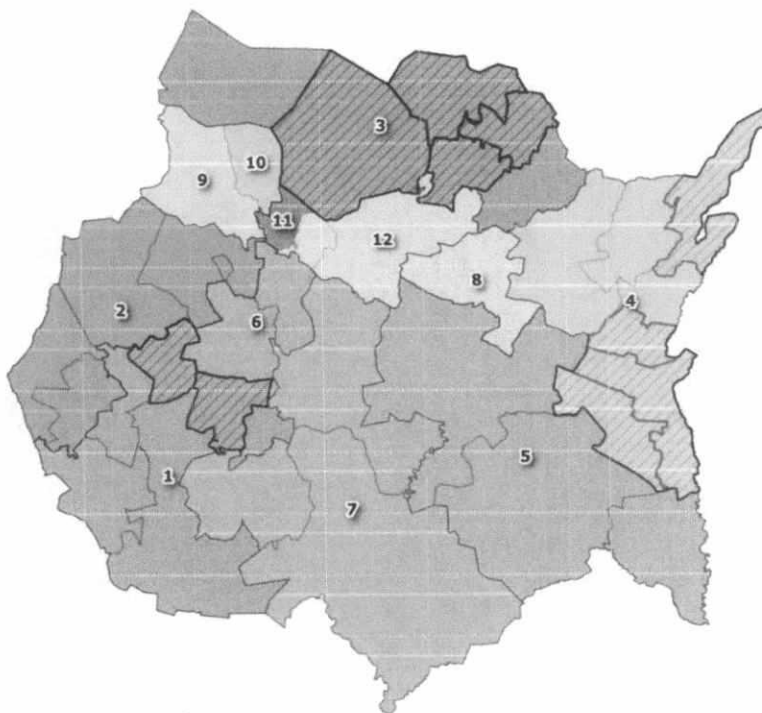
⁸Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁹IBID.

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	Porcentaje Población Indígena
1	6	AMACUZAC, MAZATEPEC, PUENTE DE IXTLA, ZACATEPEC, COATETELCO, XOXOCOTLA		37.04
2	5	COATLÁN DEL RÍO, MIACATLÁN, TEMIXCO, TETECALA, CUERNAVACA SUR		16.97
3	6	ATLATLAHUCAN, HUITZILAC, TEPOZTLÁN, TLALNEPANTLA, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN		39.88
4	7	JANTETELCO, JONACATEPEC, OCUITUCO, TETELA DEL VOLCÁN, YECAPIXTLA, ZACUALPAN DE AMILPAS, TEMOAC		35.71
5	3	AXOCHIAPAN, AYALA, TEPALCINGO		24.26
6	2	EMILIANO ZAPATA, XOCHITEPEC		21.07
7	3	JOJUTLA, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, TLAQUILTENANGO		14.31
8	1	CUAUTLA		26.82
9	1	CUERNAVACA		20.91
10	1	CUERNAVACA		20.91
11	1	JIUTEPEC		19.05
12	2	YAUTEPEC	JIUTEPEC	22.45

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 12 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación y la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
7	141,961	20,316	14.31	-13.59	-22,332	0.821194	0.540132	0.13461
1	144,285	53,445	37.04	-12.18	-20,008	0.659173	0.521483	0.15704
3	147,148	58,681	39.88	-10.44	-17,145	0.484027	0.270995	0.26458
5	157,091	38,113	24.26	-4.38	-7,202	0.085413	0.502957	0.24364
4	159,708	57,026	35.71	-2.79	-4,585	0.034619	0.451362	0.21084
11	159,714	30,426	19.05	-2.79	-4,579	0.034529	0.290697	0.00000
12	160,411	36,013	22.45	-2.36	-3,882	0.024818	0.367930	0.13011
2	164,909	27,981	16.97	0.37	616	0.000624	0.337931	0.20518
6	172,883	36,433	21.07	5.23	8,590	0.121487	0.332243	0.10321
8	187,118	50,185	26.82	13.89	22,825	0.857801	0.359984	0.08851
9	187,814	39,272	20.91	14.32	23,521	0.910913	0.211281	0.11456
10	188,478	39,411	20.91	14.72	24,185	0.963070	0.106298	0.05398

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **-13.59 %** para el distrito 7 y **14.72 %** en el caso del distrito 10.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que se observa que la propuesta, al igual que el Primer Escenario presentado por la DERFE, no logra integrar ningún distrito con 40% o más de población indígena.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compacidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado este componente de la función de costo aumenta en **0.137384** con relación al Primer Escenario.
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario dicho componente de la función de costo disminuye en **0.047075** respecto del Primer Escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.**

- E. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del **PAN ante la CLV y la CNV**, presenta las siguientes características¹⁰:
- a. Mantiene en uno el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario emitido por la DERFE.
 - b. La función de costo es mayor que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE en **1.767448**.
 - c. De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹¹:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	Porcentaje Población Indígena
1	7	JANTETELCO, JONACATEPEC, OCUITUCO, TETELA DEL VOLCÁN, YECAPIXTLA, ZACUALPAN DE AMILPAS, TEMOAC		35.71
2	5	AMACUZAC, JOJUTLA, PUENTE DE IXTLA, TLAQUILTENANGO, ZACATEPEC		16.47
3	3	AXOCHIAPAN, AYALA, TEPALCINGO		24.26
4	6	COATLÁN DEL RÍO, MAZATEPEC, TETECALA, XOCHITEPEC, COATETELCO, XOXOCOTLA		40.70
5	3	MIACATLÁN, TEMIXCO, CUERNAVACA SUR		17.20
6	2	EMILIANO ZAPATA, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA		16.50
7	6	ATLATLAHUCAN, HUITZILAC, TEPOZTLÁN, TLALNEPANTLA, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN		39.88
8	1	CUAUTLA		26.82

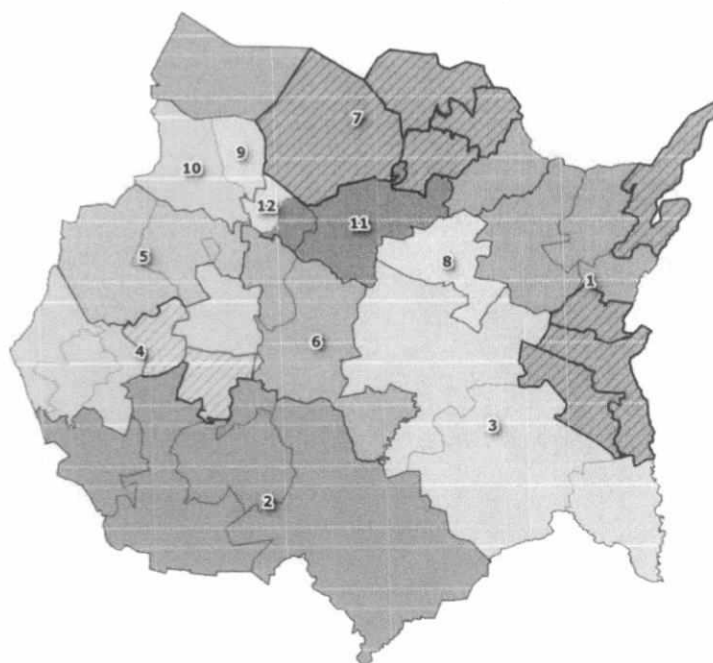
¹⁰Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

¹¹IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	Porcentaje Población Indígena
9	1	CUERNAVACA		20.91
10	1	CUERNAVACA		20.91
11	2	YAUTEPEC	JIUTEPEC	22.45
12	1	JIUTEPEC		19.05

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 12 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
4	141,405	57,554	40.70	-13.93	-22,888	0.862593	0.455924	0.16114
5	146,899	25,274	17.21	-10.59	-17,394	0.498188	0.190013	0.19450
7	147,148	58,681	39.88	-10.44	-17,145	0.484027	0.270995	0.26458
6	148,853	24,560	16.50	-9.40	-15,440	0.392546	0.455104	0.15679
3	157,091	38,113	24.26	-4.38	-7,202	0.085413	0.502957	0.24364
1	159,708	57,026	35.71	-2.79	-4,585	0.034619	0.451362	0.21084
12	159,714	30,426	19.05	-2.79	-4,579	0.034529	0.290697	0.00000
11	160,411	36,013	22.45	-2.36	-3,882	0.024818	0.367930	0.13011
2	186,881	30,787	16.47	13.75	22,588	0.840079	0.383215	0.13460
8	187,118	50,185	26.82	13.89	22,825	0.857801	0.359984	0.08851
10	187,814	39,272	20.91	14.32	23,521	0.910913	0.211281	0.11456
9	188,478	39,411	20.91	14.72	24,185	0.963070	0.106298	0.05398

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **-13.93 %** para el distrito 4 y **14.72 %**. En el caso del distrito 9.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que se observa que la propuesta **consigue integrar un distrito con 40% o más de población indígena** y en este aspecto supera al Primer Escenario presentado por la DERFE. Es importante destacar que este resultado se logra sin generar distritos fuera de rango y respetando todos los Criterios y Reglas operativas que rigen la distritación.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compacidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado este componente de la función de costo disminuye en **0.110149** respecto del Primer Escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario dicho componente en la función de costo disminuye en **0.000103** con relación al Primer Escenario.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario logra integrar un distrito con más del 40% de población indígena, conservando todos los distritos dentro del rango del $\pm 15\%$ y cumpliendo con todos los criterios y reglas operativas, **la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario.**

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional concluye que **la propuesta del PAN** presentada por sus representantes **ante la CNV y la CLV**, a pesar de aumentar la función de costo, logra integrar un distrito con 40 % o más de población indígena, al tiempo que cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación nacional.

Motivo por el cual, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerada como base para el Segundo Escenario Local de la entidad federativa de Morelos y por lo tanto deberán aplicársele las opiniones indígenas que resultaron técnicamente procedentes.

Al aplicar las opiniones contenidas en los folios 17L7851, 17L7859 y 17L7888, se observó que no generaron ningún distrito fuera del rango permitido de desviación poblacional del $\pm 15\%$; mantuvo el mismo número de fracciones municipales (1); sin embargo, no genera un distrito indígena adicional como es el caso de la opinión contenida en el folio 17L6820, por lo tanto estas tres opiniones no son procedentes en su aplicación porque no generan mejores condiciones para la participación política y la posibilidad de contar con un representante indígena o afromexicano en el Congreso Local.

Por su parte, al aplicar la opinión contenida en el folio 17L6820 al escenario propuesto por el PAN ante la CNV y la CLV, se tiene como resultado que no se genera ningún distrito fuera del rango de desviación poblacional permitido del $\pm 15\%$; se preserva el número de fracciones municipales (1) y se genera un distrito más con 40% o más de población indígena.

Dado lo anterior, es importante señalar que las unidades geográficas que se determinan como no modificables para las siguientes propuestas de cambio son: 1) el distrito conformado por los municipios de Ayala, Yecapixtla y Ocuilco y 2) el distrito conformado por los municipios de Tetela del Volcán, Zacualpan de Amilpas, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec, Axochiapan y Tepalcingo. Ambas unidades geográficas se ilustran en el siguiente gráfico:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

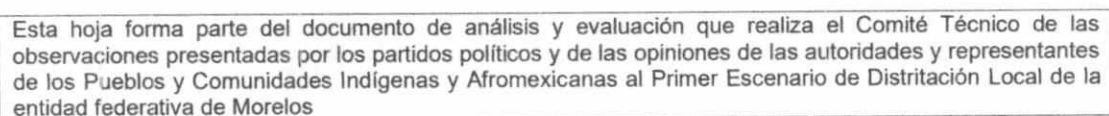


Por lo tanto, con esta aplicación se integra el Segundo Escenario de DISTRITACIÓN Local para el Estado de Morelos con las siguientes calificaciones y descripción gráfica:

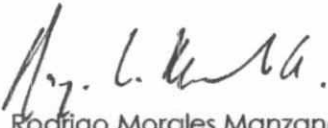
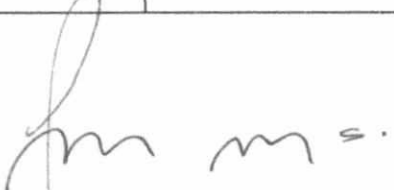
Valores Segundo Escenario DISTRITACIÓN Federal de la entidad federativa de Morelos

Población	6.135433
Compacidad	4.340473
Tiempos de traslado	1.723466
Función de costo	12.199372
Distritos fuera de rango	0
Distritos Indígenas	2
Fracciones municipales	1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de DISTRITACIÓN Local de la entidad federativa de Morelos



FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – Secretario Técnico	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distribución Local de la entidad federativa de Morelos

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



No. OFICIO CNV-PRI-210622-090
Ciudad de México, 21 de junio de 2022

Mtro. Juan Gabriel García Ruíz
Director del Secretariado de las
Comisiones de Vigilancia de la Dirección
Ejecutiva del Registro Federal de Electores
P r e s e n t e

En relación con los trabajos de la Distritación Nacional, envío a usted las propuestas de esta representación, de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de los escenarios de Distritación Electoral Federal y Locales relativas al Primer Escenario de Distritación 2021-2023 del Bloque 5, de acuerdo a lo siguiente:

Archivo .json	Escenario Propuesto PRI
12_CNV_PRI_F.json	7.511225
12_CNV_PRI_L.json	20.989399
17_CNV_PRI_F.json	3.121398
17_CNV_PRI_L.json	9.098506
19_CNV_PRI_F.json	8.514622
19_CNV_PRI_L.json	13.566323
25_CNV_PRI_F.json	4.779286
25_CNV_PRI_L.json	12.761885
31_CNV_PRI_F.json	8.152878
31_CNV_PRI_L.json	7.940686

Se adjuntan al correo electrónico 10 archivos .json, de las entidades federativas, arriba señaladas.

Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"

Mtro. Luis Enrique Mena Calderón
Representante propietario ante la
Comisión Nacional de Vigilancia del
Registro Federal de Electores.

Presidencia/003.

Cuernavaca, Morelos a 21 de mayo de 2022.

ASUNTO: Propuesta del escenario de Distritación Local.

C. Maestra Brenda Castrejón Hernández
Presidenta de la Comisión Local de Vigilancia
En el Estado de Morelos del I.N.E
P R E S E N T E.

Jonathan Efrén Márquez Godínez, en mi calidad de Presidente del Partido Revolucionario Institucional, por medio de este conducto me permito manifestar que este Instituto Político se ~~presenta~~ la propuesta identificada como 17_JLE_local_9.098506_FRAC-CUAUTLA-TETELCINGO, con un valor de la función de costo de 9.098506 de la propuesta de escenario.

Cabe hacer mención que, se propone se segregue del municipio de Temixco, las sesiones electorales 652 perteneciente al poblado indígena de Cuentepec con una población de 4,032, la sección 916 y 917 del poblado indígena de Tetlama con una población de 2,321 y 4,464 respectivamente, esto garantiza el acceso a las personas indígenas a sus derechos político-electorales de manera permanente en la propuesta, siendo acordes a lo dictado en las sentencias de los juicios de Revisión Constitucional emitidos a favor de las persona indígenas; dicha incorporación sería agregada a la propuesta de escenario 8 (Coatetelco, Xoxocotla Xochitepec, y Zacatepec) , los primeros son municipios indígenas (Coatetelco y Xoxocotla) con una población original del Distrito en 151,380 de población y con la incorporación de las poblaciones indígenas de Cuentepec y Tetlama quedaría en 162,197 de población.

No omito mencionar a usted que el ejercicio presentado por el INE tiene un costo de 10.020155 y la propuesta presentada por nosotros de **9.098506**, lo cual hace una diferencia de - .921649, que se encontraría debajo de la propuesta original.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"



INstituto Nacional Electoral
2022-05-21 14:06 HRS
RECIBI CON AL 41120
RECIBI CON
FOMENTO - JSOW



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Cuernavaca, Morelos, veintiuno de junio de dos mil veintidós.

Oficio No. TVRR/PTMOR/RP-S/058

Maestra Brenda Castrejón Hernández
Presidenta de la Comisión Local de
Vigilancia en el Estado de Morelos
Presente.

Sea el presente conducto para hacerle llegar un cordial saludo, al tiempo que en atención al **Cronograma de la Etapa 6 del Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021 – 2023**, así como al correo electrónico signado por el Secretario Técnico de la comisión que honorablemente usted preside de fecha 16 de junio del presente año y en **cumplimiento** a lo señalado en el documento denominado **“Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores”**, adjunto al presente **se remite un disco compacto que contiene dos archivos** en formato **.JSON** correspondientes a las propuestas de escenarios de distritación federal y local para el Estado de Morelos propuestas por este instituto político, identificados con las nomenclaturas **17_CLV_PT_F.json** y **17_CLV_PT_L.json**, respectivamente. (función de costo escenario federal 2.916525 y función de costo escenario local 9.993702)

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mis más altas y distinguidas consideraciones.

Atentamente,

Licenciada Jacqueline Moreno Fitz
Representante Suplente del Partido del Trabajo
ante el Consejo Local de Vigilancia del Estado de Morelos.

Archivo.

Resq/bq

J/A

13:35 100

20220520152

13:38 HAS.

VOCALIA
FEDERAL
RECIBI C/DISCO COMPACTO
CON LOS ARCHIVOS
REF. 1003 RN
FOM 1470 .JSON

STOPIER MARTINEZ ROBERTO

De: Jacqueline Moreno <ljmorenof@gmail.com>
Enviado el: martes, 21 de junio de 2022 02:58 p. m.
Para: STOPIER MARTINEZ ROBERTO
Asunto: Fwd: Propuesta de distritación local PT
Datos adjuntos: 17_OPL_PT_L.json; PT.pdf

Buena tarde.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que con fecha 17 de junio del presente año se remitió por esta vía al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana oficio **TVRR/PTMOR/RP-S/057** y archivo en formato .json con la propuesta de distritación local sugerida por el Partido del Trabajo Morelos con nomenclatura **17_OPL_PT_L.json**.

En relación a lo anterior, **le informo que el mencionado archivo contiene una propuesta de escenario de distritación con una función de costo de 9.943702**, dato que no se incluyó en el oficio señalado en líneas precedentes. No omito mencionar que la propuesta enviada al OPLE es la misma que se remitió a la Comisión Local de Vigilancia con la nomenclatura **17_CLV_PT_L.json**, mediante oficio **TVRR/PTMOR/RP-S/058** el día de hoy.

Cabe señalar que en el presente correo se adjunta el correo electrónico enviado al OPL con el oficio y archivo .json antes referidos y el acuse del mismo.

Sin más por el momento, quedo pendiente de sus comentarios.

Saludos cordiales,

Jacqueline Moreno Fitz

Representante Suplente del Partido del Trabajo
ante la Comisión Local de Vigilancia

----- Forwarded message -----

De: Jacqueline Moreno <ljmorenof@gmail.com>
Date: vie, 17 jun 2022 a las 17:07
Subject: Propuesta de distritación local PT
To: <correspondencia@impepac.mx>

--

Por medio del presente, en dato adjunto remito oficio TVRR/PTMOR/RP-S/057 y archivo en formato .json con la propuesta de distritación local sugerida por el Partido del Trabajo Morelos.

Quedo pendiente de sus comentarios.

Jacqueline Moreno.

--

Jacqueline Moreno.



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022
Oficio No. CNVPRD/136/2022

**MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA
P R E S E N T E**

Por medio del presente, me permito hacer la entrega, **a través de correo electrónico**, y conforme a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de la Distribución Nacional 2021-2023, de los siguientes archivos digitales en formato. json con las observaciones de esta representación a **los primeros escenarios del Bloque 5:**

TIPO DE DISTRITACIÓN	ENTIDAD	VALOR DE LA FUNCIÓN DE COSTO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Local	Guerrero	20.989399	12_CNV_PRD_L.json
Federal	Guerrero	7.511225	12_CNV_PRD_F.json
Local	Morelos	9.951538	17_CNV_PRD_L.json
Federal	Nuevo León	7.469542	19_CNV_PRD_F.json
Local	Sinaloa	12.761885	25_CNV_PRD_L.json
Federal	Sinaloa	4.779286	25_CNV_PRD_F.json
Federal	Yucatán	8.152878	31_CNV_PRD_F.json

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**¡Democracia ya, Patria para todos!
A T E N T A M E N T E**

**MTRO. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS
REPRESENTANTE TITULAR**

CCP. ING. RENÉ MIRANDA JAIMES. DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. PRESENTE.

*Insurgentes Sur #1561 1° piso Col. San José Insurgentes. C.P. 03900, Ciudad de México.
Tels 5556-63-0068 y 5554-80-0420 e-mail: cnuprd@gmail.com*

IMPEPAC/SE/JHMR/1132/2022

Mtra. Brenda Castrejón Hernández
Vocal de Registro Federal de Electores
Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos y
Presidenta de la Comité Local de Vigilancia Morelos.
PRESENTE

Cuernavaca, Morelos 21 de junio 2022

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al tiempo que conforme al oficio INE/JLE/MOR/VRFE/0888/2022 y conforme a las "Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los Partidos Políticos a los escenarios de distritación federal y local propuestos por la Dirección ejecutiva de Registro Federal de Electores" y conforme al Plan de Trabajo de Proyecto de Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante Acuerdo INE/CRFE23/04SE/2022, se remite adjunto un disco compacto que contiene las propuestas realizadas por los Partidos Políticos que este Organismo ha recibido.

1.- Partido del Trabajo oficio TVRR/PTMOR/PR-S/057 signado por la Lic. Jacqueline Moreno Fitz, representante ante el IMPEPAC.

- Archivo 17_OPL_PT_L.json.
- Costo 9.943702

2.- Partido Encuentro Social Morelos, sin número de oficio, signado por el Mtro. Ernesto Guerra Mota por el representante del Partido ante el IMPEPAC.

- Archivo 17_OPL_PESMOR_L.json.
- Costo 10.997236

Cabe hacer mención que el día viernes 17 de junio de 2022 se remitió a las representaciones de los Partidos Políticos el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1106/2022 recordándoles las "reglas" para presentar observaciones al primer escenario de la Distritación Local y Federal

Quedando atento y sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del IMPEPAC

C.c.p Mtra. Mireya Gally Jordá Consejera Presidenta del IMPEPAC
C.c.p. Dr. Alfredo Javier Arias Casas. Consejero Presidente de la Comisión de Organización y Partidos Políticos.
C.c.p. Consejeros y Consejeras integrantes de la Consejo Estatal Electoral
C.c.p. Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez. Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos
C.c.p. Cristóbal Pereyra. Coordinador de Organización Electoral
C.C ARCHIVO



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Recibi
1 Oficio origina
1 USB con
10 archivos
.json

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.
Numero de Oficio PAN/CNV/164/2022.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ
Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.
Presente.-

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distribución Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distribución electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los primeros escenarios de distribución electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 5 (cinco) integrado por los estados de Guerrero, Morelos, Nuevo León, Sinaloa y Yucatán, los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se relacionan:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
Guerrero	Federal	12_CNV_PAN_F.JSON	7.936699	2	3
Guerrero	Local	12_CNV_PAN_L.JSON	20.989399	7	9
Morelos	Federal	17_CNV_PAN_F.JSON	3.864593	0	0
Morelos	Local	17_CNV_PAN_L.JSON	11.787603	2	1
Nuevo León	Federal	19_CNV_PAN_F.JSON	8.514622	4	0
Nuevo León	Local	19_CNV_PAN_L.JSON	13.566323	8	0
Sinaloa	Federal	25_CNV_PAN_F.JSON	4.686423	4	0
Sinaloa	Local	25_CNV_PAN_L.JSON	12.761885	7	0
Yucatán	Federal	31_CNV_PAN_F.JSON	8.152878	1	6
Yucatán	Local	31_CNV_PAN_L.JSON	7.940686	1	15



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones a los escenarios de Distribución Federal y Local, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distribución.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA
Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
MORELOS
2021-2024

21 JUN 2022

11:20

CIA
ICD

Oficio N°: 138-22-EXT-PCDE.
Cuernavaca, Morelos; a 21 de junio del 2022.

MTRA. BRENDA CASTREJON HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN MORELOS
DEL INSITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado b, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 32 párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso i), 54, párrafo 1, incisos g) y h), párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto al Plan de Trabajo de Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y derivado de las reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de Distritación electoral Federal y Locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, expongo lo siguiente:

En virtud de encontrarme en los tiempos establecidos, presento los escenarios propuestos por esta representación de la Distritación Federal y Local para el Estado de Morelos, los cuales se entregan en formato .JSON en un disco CD y que a continuación se describen:

NOMBRE DE ARCHIVO	VALOR DEL COSTO	Escenario
1.- 17_CLV_PAN_L.JSON	11.787603	Local
2.- 17_CLV_PAN_F.JSON	3.864593	Federal

Sin más por el momento, reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN MORELOS.

Ccp. Archivo

www.somospanmorelos.com
Partido Acción Nacional Morelos
Comité Directivo Estatal
Jalisco #18, Las Palmas
Cuernavaca, Morelos

Con *valor*
humano

Instituto Nacional Electoral
JUNTA LOCAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MORELOS
RECIBIDO 21 JUN 2022
11:12 HRS.
VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
RECIBI C/DISCO COMPACTO
CON ARCHIVOS
REFERIDOS EN
FORMATOS .JSON
Y .PDF

ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos

Información sobre la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas sobre el Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Morelos

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6167	MORELOS	LOCAL	HOGAR	SIN DATO	TEPACINGO	5	SÍ	PORQUE ESTA MUY CERCA Y LA FACILIDAD DE LLEGAR ES MUY BUENO	JONACATEPEC	POR LA DISTANCIA
17L7888	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	TEMOAC	4	NO	EN NUESTRO DISTRITO ESTÁ INCLUIDO YECAPITLA, Y ÉSTE ES CONSIDERADO UN MUNICIPIO GRANDE A LA HORA DE LAS ELECCIONES, SUGIERO EXCLUIRLO Y MANDARLO AL DISTRITO 05 Y EN EL NUESTRO QUE ES EL 04 INCLUIR A TEPACINGO Y AXOCHIAPAN. *CUESTIONARIO ENTREGADO POR PERSONA DIFERENTE AL TITULAR.	LOC:AMAYUCA	MUNICIPIO JANITELCO AMAYUCA MORELOS POR LA CERCANÍA E INSTALACIONES.
17L7882	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	ZACUALPAN DE AMILPAS	4	SÍ	SOMOS MUNICIPIOS BIEN INTEGRADOS. *CUESTIONARIO ENTREGADO POR PERSONA DIFERENTE AL TITULAR.	LOC:AMAYUCA	EN AMAYUCA, MUNICIPIO DE JANITELCO, PORQUE ES UN PUNTO CENTRAL EN EL DISTRITO.
17L7876	MORELOS	LOCAL	DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	SIN DATO	JANITELCO	4	NO	NO ESTOY DE ACUERDO PORQUE NOS PONEN CON OTROS MUNICIPIOS QUE ESTÁN FUERA DEL RANGO A NUESTRO MUNICIPIO. *CUESTIONARIO ENTREGADO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR.	LOC:AMAYUCA	EN LA LOCALIDAD DE AMAYUCA, MORELOS, POR LO CENTRICO Y CUENTA CON MUCHAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
1717868	MORELOS	LOCAL	SUBDIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS	SIN DATO	JANITELCO	4	NO	NO, POR QUE LOS DEMÁS MUNICIPIOS NO TENEMOS NINGUNA RELACION CON YECAPITLA (NI ECONÓMICA, NI DE COMUNICACIÓN, NI CULTURAL, NI RELIGIOSA, ETC.) SIN EMBARGO NOS RELACIONAMOS MEJOR CON LOS MUNICIPIOS DE AXOCHIAPAN Y TEPALCINGO, ADEMÁS DE QUE NUESTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN ESTÁN MAS CONECTADAS CON ESTOS QUE CON YECAPITLA. * CUESTIONARIO ENTREGADO POR PERSONA DIFERENTE AL TITULAR	LOC:AMAYUCA	YO SUGIERO QUE LA CABECERA DISTRITAL SE UBIQUE EN LA COMUNIDAD DE AMAYUCA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JANITELCO, YA QUE ES UNA COMUNIDAD DE FÁCIL ACCESO PARA LOS DEMÁS MUNICIPIOS, Y EL TRANSPORTE PARA LLEGAR AHÍ IGUAL ES FÁCIL DE ACCEDER. ADEMÁS DE QUE ES UN PUNTO CÉNTRICO PARA TODOS, DESDE HUEYAPAN HASTA AXOCHIAPAN.

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L7859	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	TEMOAC	4	NO	POR QUE ESTAMOS EN DESIGUALDAD AL PARTICIPAR CON MUNICIPIOS QUE SON ENORMES EN COMPARACIÓN A OTROS MUNICIPIOS COMO LO ES YECAPITLA ES ENORME Y AL COMPETIR CON MUNICIPIOS PEQUEÑOS EN CUESTIONES ELECTORALES, PUES LES GANA ES POR ESO QUE DEBERÍAN DE QUITARLO DEL DISTRITO 4 Y MANDARLO AL 5 Y QUE MEJOR SE INCLUYA TEPALCINGO Y AXOCHIAPAN, POR OTRA PARTE HACER UN DISTRITO LOCAL INDÍGENA ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA UNA SERIE DE ASPECTOS COMO: EL COMERCIO, CULTURA Y QUE RELACIÓN TIENE UN MUNICIPIO CON OTRO PARA PODER JUNTARLOS Y QUE EN ESTE CASO TODO SALGA BIEN.*CUESTIONARIO ENTREGADO POR PERSONA DIFERENTE AL TITULAR.	LOC.:JANTEITELCO	ES POR ESO QUE SUGIERO JANTEITELCO COMO CABECERA DISTRITAL LOCAL PERO LO AGRUPARIAMOS CON TEITLA DEL VOLCÁN, HUEYAPAN, ZACUALPAN, TEMOAC, JANTEITELCO, JONACATEPEC, TEPALCINGO Y AXOCHIAPAN CON ESTOS MUNICIPIOS CUMPLIMOS EL 40% DE PERSONAS INDÍGENAS Y A SI SERIAMOS UN DISTRITO LOCAL INDÍGENA.

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6185	MORELOS	LOCAL	CONSEJERO JURIDICO. AYUNTAMIENTO, TEMOAC, MOR.	SIN DATO	TEMOAC	4	NO	NO ESTOY DE ACUERDO EN QUE EN NUESTRO DISTRITO 04 INCLUYAN A YECAPITLA, YA QUE AL SER UN MUNICIPIO MUY GRANDE, TOMA VENTAJA A LA HORA DE LAS ELECCIONES, EN RELACION A LOS OTROS MUNICIPIOS QUE SON MUY PEQUEÑOS. POR ESO SE PROPONE EXCLUIR A YECAPITLA, Y QUE NUESTRO DISTRITO LO CONFORMEN 1.- HUEYAPAN, 2.- TETELA DEL VOLCAN, 3.- OCUTUICO, 4.- ZACUALPAN, 5.- TEMOAC, 6.- JANTELCO, 7.- JONACATEPEC, 8.- TEPACINGO, 9.- AXOCHIAPAN, ASÍ EL DISTRITO 05 LOCAL QUEDARÍA CONFORMADO POR AYALA Y YECAPITLA.	LOC:AMAYUCA	POR QUE SE ENCUENTRA EN UN PUNTO INTERMEDIO DE ACUERDO A LA PROPUESTA QUE HACEMOS, ADEMÁS TIENE MUCHAS VÍAS DE COMUNICACIÓN,
17L6188	MORELOS	LOCAL	TESORERIA DEL AGUA POTABLE	SIN DATO	TEPACINGO	5	SI	PORQUE SON MUNICIPIOS COLINDANTES	TEPACINGO	PORQUE ES EL MUNICIPIO QUE ESTA EN EL CENTRO DE LOS OTROS DOS
17L6184	MORELOS	LOCAL	VOCAL DEL COMITÉ DEL AGUA POTABLE	SIN DATO	TEPACINGO	5	SI	PORQUE AGARRA MAS CERCA	TEPACINGO	PORQUE ESTA EN EL CENTRO
17L6180	MORELOS	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	SIN DATO	TEPACINGO	5	SI	POR EL APOYO A LA COMUNIDAD QUE SOMOS MAS CERCANOS	TEPACINGO	PORQUE ES PARA MI MUNICIPIO Y TENER MAS BENEFICIOS A LA COMUNIDAD
17L6178	MORELOS	LOCAL	HOGAR	SIN DATO	TEPACINGO	5	SI	ESTOY MAS CERCA	JONACATEPEC	POR LA DISTANCIA

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6173	MORELOS	LOCAL	JORNALERO (CON PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD)	MEXICANO	TEPALCINGO	5	SÍ	LA CERCANÍA DE MI DOMICILIO	JONACATEPEC	LUGAR MAS CENTRICO Y CERCA
17L6169	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	PORQUE ESTA MAS CERCA DE MI COMUNIDAD	AXOCHIAPAN	POR LA DISTANCIA DE LAS PERSONAS
17L7103	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	POR LA UBICACIÓN	LOC:ALPUYECA	ALPUYECA
17L7102	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	POR LA REDISTRITACION	LOC:ALPUYECA	ALPUYECA POR MAYOR POBLACIÓN Y SU UBICACIÓN
17L7100	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	POR QUE HAY MAYOR CERCANÍA CON LAS COMUNIDADES INVOLUCRADAS	LOC:ALPUYECA	EN ALPUYECA, POR SU UBICACIÓN Y POR SU CONCENTRACIÓN DE COMUNIDAD
17L7099	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	SIN DATO	LOC:ALPUYECA	EN ALPUYECA MUNICIPIO DE XOCHITEPEC:MORELOS
17L7087	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	NO	POR USOS Y COSTUMBRES Y POR LA COMUNICACIÓN, ES PRIORIDAD QUE LOS DISTRITOS ESTÉN EN UNA DISTANCIA CORIA	JANITELCO	LA CABECERA DISTRITAL SUGIERO UN LUGAR CENTRAL EL MUNICIPIO DE JANITELCO
17L7048	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	POR LA MALA ADMINISTRACIÓN	LOC:XOCHITEPEC	XOCHITEPEC. MUNICIPIO
17L7044	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	POR QUE NO LLEGAN LOS APOYOS, NI SE NOS CONSIDERA DENTRO DEL MUNICIPIO	LOC:ATLACHOLOAYA	ATLACHOLOAYA; CONSIDERO QUE HAY CIUDADANOS CAPACES DE EJERCER DICHA FUNCION
17L7040	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	POR LA MALA ADMINISTRACIÓN	LOC:XOCHITEPEC	XOCHITEPEC
17L7038	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	POR LA GENTE DEL PUEBLO	LOC:XOCHITEPEC	XOCHITEPEC

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L7035	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	POR LA LEJANÍA DE ELLOS	LOC:XOCHITEPEC	POR QUE TIENE MAS PUNTOS CERCA
17L7033	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	POR LO LEJOS QUE SE ENCUENTRA	LOC:XOCHITEPEC	XOCHITEPEC
17L7028	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	POR LA LEJANÍA ENTRE ELLOS	LOC:XOCHITEPEC	XOCHITEPEC, CUENTA CON MAS PUNTOS DE ACCESO
17L7026	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L7023	MORELOS	LOCAL	NADA	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L7022	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	SIN DATO	LOC:XOCHITEPEC	XOCHITEPEC MOR
17L7017	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	MALOS MANEJOS ADMINISTRATIVOS	LOC:COATELCO	COATELCO MORELOS POR QUE AL SABER ES MAS HONESTO Y MENOS CONFLICTIVO
17L7013	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	SIN DATO	LOC:XOCHITEPEC	XOCHITEPEC, MOR
17L7005	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	MALOS	SIN DATO	SIN DATO
17L7001	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	NO SOMOS TOMADOS EN CUENTA	LOC:XOCHITEPEC	XOCHITEPEC
17L6940	MORELOS	LOCAL	CIUDADANA	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	NO ESTOY DE ACUERDO POR QUE ALGUNOS USOS Y COSTUMBRES NO RESPETAN EQUIDAD Y DERECHOS DE LA MUJER. Y LAS DECISIONES NO CREO SERA IGUALITARIOS PARA TODOS LOS MUNICIPIOS	LOC:ALPUYECA	EN ALPUYECA PARA QUE LOS BENEFICIOS SEAN MEJOR REPARTIDOS
17L6938	MORELOS	LOCAL	CIUDADANA	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	POR MOTIVOS DE LOS USOS Y COSTUMBRES	LOC:ALPUYECA	QUE SEA EN ALPUYECA
17L6543	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	SI	ESTA CERCA	SIN DATO	SIN DATO
17L6541	MORELOS	LOCAL	SECRETARIO DE LA AYUDANTIA	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	SI	PORQUE ESTA CERCA	SIN DATO	QUE SIGA PERTENECIENDO EN EL MISMO LUGAR

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubicación municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6535	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	SÍ	ES UN LUGAR ACCESIBLE Y CERCANO	SIN DATO	SE PUEDE QUEDAR EN EL MISMO LUGAR
17L6528	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	SÍ	PORQUE SE ENCUENTRA MUY CERCA	SIN DATO	QUE SIGA AHÍ
17L6527	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	SÍ	ESTA CERCA DE TELIXTAC	CERCA DE TELIXTAC	PARA NO GASTAR EN PASAJES YA QUE ES CARO
17L6522	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	SÍ	SÍ PORQUE ESTA CERCA DE LA COMUNIDAD	TEPALCINGO O AXOCHIAPAN	PARA QUE NO ESTE LEJOS DE NUESTRA COMUNIDAD Y EL GASTO EN PASAJE SEA EL MÍNIMO
17L6517	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	SÍ	SE ENCUENTRA CERCA	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO POR LA CERCANÍA
17L6509	MORELOS	LOCAL	CIUDADANA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO PARA PODER SOLICITAR ALGÚN APOYO
17L6927	MORELOS	LOCAL	CIUDADANA	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L6924	MORELOS	LOCAL	CIUDADANO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	POR LA DEMARCACIÓN INDÍGENA DE 105 PUEBLOS ASOCIADOS A LA LÍNEA TERRITORIAL	LOC:XOCHITEPEC	POR QUE JUNTO CON LOS PUEBLOS ALEDANOS SE COMPLEMENTA LA EXTENSIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS
17L6918	MORELOS	LOCAL	CIUDADANO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	SIN DATO	LOC:XOCHITEPEC	SIN DATO
17L6914	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	PUES POR UNA PARTE ESTARÍA BIEN, PERO POR EL OTRO DEBIDO A CIERTAS SITUACIONES POR QUE SERÍA LA MISMA SITUACIÓN AL ESTAR UNIDOS CON XOCHI PERO POR EL OTRO LADO SI NOS UNIMOS CON LOS PUEBLOS QUE AL IGUAL NOS TOMAN EN	LOC:XOCHITEPEC	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
								CUENTA SERIA MEJOR ALIANZA...		
1716894	MORELOS	LOCAL	CIUDADANO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	INCLUYE TODOS LOS LUGARES CON TRADICIONES USOS Y COSTUMBRES, REPRESENTANDO SOBRE TODA ESTA AREA INDIGENA DE MORELOS	LOC:XOCHITEPEC	POR EL LUGAR ESTRATEGICO O EN ALPUYECA
1716884	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	NAHUATL	XOCHITEPEC	1	SÍ	SIN DATO	LOC:XOCHITEPEC	POR QUE ES MUNICIPIO DE ALPUYECA Y NOS QUEDARIA MAS CERCA
1716882	MORELOS	LOCAL	SECRETARIO PARTICULAR DEL AYUDANTE	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	TENDRIAMOS MAYOR REPRESENTACIÓN INDIGENA	LOC:XOCHITEPEC	SIN DATO
1716878	MORELOS	LOCAL	SUPLENTE DE AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	POR QUE ASÍ EL MUNICIPIO ESTA MAS TOMADO EN CUENTA Y SE HACE MAS VISIBLE ENTRE TODOS LOS MUNICIPIOS	LOC:ALPUYECA	EN ALPUYECA MOR. POR QUE ALPUYECA ES UNA LOCALIDAD GRANDE QUE AL PASAR EL TIEMPO SE HA ENGRANDECIDO CON SUS COLONIAS APARTE DE QUE ALPUYECA ESTA EN EL CENTRO DE ESAS COLONIAS
1716874	MORELOS	LOCAL	CIUDADANA	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	SIENTO QUE TRAIRA UN CAMBIO BENEFICIOSO A NUESTRO DISTRITO	LOC:XOCHITEPEC	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6872	MORELOS	LOCAL	CIUDADANA	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	POR QUE YO CONSIDERO QUE XOCHITEPEC SE UNIERA CON ESTOS MUNICIPIOS PARA EL NUEVO DISTRITO	LOC:XOCHITEPEC	SIN DATO
17L6866	MORELOS	LOCAL	CIUDADANO	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	NO	PARA QUE SE PUEDAN BAJAR MAS RECURSOS AL PUEBLO Y MAYORES BENEFICIOS	LOC:XOCHITEPEC	SIN DATO
17L6864	MORELOS	LOCAL	CIUDADANA	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	POR LOS APOYOS A LOS PUEBLOS	LOC:XOCHITEPEC	SIN DATO
17L6857	MORELOS	LOCAL	COMISARIADO EJIDAL	SIN DATO	XOCHITEPEC	1	SÍ	ESTA BIEN PORQUE ESTAREMOS CON PUEBLOS INDIGENAS	LOC:XOCHITEPEC	XOCHOTECLA PORQUE SERIA MAS CENTRICO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6820	MORELOS	LOCAL	CONSEJAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN	SIN DATO	TETELA DEL VOLCAN	4	NO	DISTRITO ELECTORAL LOCAL DE LA REGIÓN NORTE CON CABECERA EN TEPOZTLÁN ESTARÁ CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE HUITZILAC, TEPOZTLÁN, TLALNEPANTLA, TOTOLAPAN, TLAYACAPAN, ATLATLHUCAN EL CUAL TENDRÍA CARÁCTER DE DISTRITO INDÍGENA. DISTRITO ELECTORAL LOCAL DE LA REGIÓN INDUSTRIAL CON CABECERA EN AYALA ESTARÁ CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE AYALA, YECAPITLA Y OCUTUCO. DISTRITO ELECTORAL LOCAL DE LA REGIÓN ORIENTE CON CABECERA EN EL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN ESTARÁ CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE TETELA DEL VOLCÁN, HUEYAPAN, ZACUALPAN DE AMILPAS, TEMOAC, JANTELCO DE LEANDRO VALLE, JONACATEPEC, AXOCHIAPAN Y TEPALCINGO QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE DISTRITO ELECTORAL INDÍGENA.	LOC:HUEYAPAN	SIN DATO
17L6790	MORELOS	LOCAL	DIR. EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA	SIN DATO	COATELCO	1	SÍ	SUGIERO ANEXAR A TETLAMA Y CUENITEPEC. PARA ALCANZAR EL 40% PARA TENER UN MUNICIPIO INDÍGENA O DISMINUIR AL 30%	COATELCO	YA QUE COMO MUNICIPIO INDÍGENA DE RECIENTE CREACIÓN Y SU INICIATIVA Y BUEN GOBIERNO Y PAZ SOCIAL

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6787	MORELOS	LOCAL	ASISTENTE REGIDURIA ASUNTOS INDIGENAS	SIN DATO	COATELCO	1	SÍ	LA CERCANIA ENTRE LOS MUNICIPIOS ES BUENA Y LAS VIAS DE COMUNICACIÓN SON LAS ADECUADAS PARA SER UN DISTRITO ELECTORAL QUE RESALTE	COATELCO	AL SER UN DISTRITO ELECTORAL CON UN GRAN NÚMERO DE HABITANTES INDIGENAS COATELCO ES UN MUNICIPIO EN DESARROLLO Y LA CABECERA MUNICIPAL AYUDARIA A INCREMENTAR ESE DESARROLLO.
17L6784	MORELOS	LOCAL	REGIDORA ASUNTOS INDIGENAS	SIN DATO	COATELCO	1	SÍ	SOMOS MUNICIPIOS VECINOS Y ESTAMOS JUNTOS DOS MUNICIPIOS INDIGENAS Y TENEMOS COMUNIDADES INDIGENAS VECINAS.	COATELCO	ES UN MUNICIPIO NUEVO CON GRAN CAPACIDAD DE DESARROLLO. COLINDAMOS Y SOMOS VECINOS DE VARIAS LOCALIDADES INDIGENAS, QUEREMOS SER UN DISTRITO INDIGENA. PODRIAN BAJAR EL PORCENTAJE PARA TOMARNOS EN CUENTA ESTAMOS A MENOS DEL 2% PARA ALCANZAR EL 40%. SOMOS UNA COMUNIDAD DE RESPETO.
17L6722	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	AYALA	5	SÍ	PORQUE SE ENCUENTRAN BIEN DELIMITADOS LOS MUNICIPIOS Y PUEBLOS.	NO	NO HAY RESPUESTA
17L6721	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	MIXTECO	AYALA	5	NO	NUNCA FUIMOS TOMADOS EN CUENTA LOS PUEBLOS INDIGENAS.	NO	NO HAY RESPUESTA

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6719	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	AYALA	5	SÍ	ESTÁN MÁS DELIMITADAS LAS COMUNIDADES	AYALA MORELOS	EN AYALA, MORELOS ESTÁN MÁS CERCANOS.
17L6717	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	NÁHUATL	AYALA	5	SÍ	HAY UNA BUENA DELIMITACIÓN.	NO	NO HAY RESPUESTA
17L6716	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	AYALA	5	SÍ	ESTÁ BIEN DELIMITADO	NO	NO HAY RESPUESTA
17L6714	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	NÁHUATL	AYALA	5	SÍ	ESTÁN BIEN DISTRIBUIDOS	NO	NO HAY RESPUESTA
17L6711	MORELOS	LOCAL	REGIDOR	MIXTECO, TLAPANECO Y NÁHUATL	AYALA	5	SÍ	ESTÁ MUY BIEN DELIMITADO	NO	NO HAY RESPUESTA
17L6710	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	AYALA	5	SÍ	ESTOY DE ACUERDO CON LA UBICACIÓN DE MI MUNICIPIO Y ESTÁ DELIMITADA.	NO	NO HAY RESPUESTA
17L6709	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	NÁHUATL	AYALA	5	SÍ	PORQUE SE ENCUENTRA BIEN DELIMITADO SUS PUEBLOS Y COMUNIDADES.	NO	NO HAY RESPUESTA.
17L6707	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	AYALA	5	SÍ	PORQUE SE ENCUENTRAN BIEN DELIMITADOS LOS MUNICIPIOS Y PUEBLOS	NO	NO HAY RESPUESTA
17L6567	MORELOS	LOCAL	COMITE DE LA AYUDANTIA	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	SÍ	ESTA CERCA Y NOS BENEFICIA	LOC:TEPALCINGO	QUE ESTE EN TEPALCINGO
17L6560	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	SÍ	ESTA CERCA	LOC:TEPALCINGO	QUE ESTE EN TEPALCINGO
17L6549	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	SÍ	ESTA CERCA	LOC:TEPALCINGO	QUE ESTE EN TEPALCINGO
17L6504	MORELOS	LOCAL	CIUDADANA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO PORQUE ES MI MUNICIPIO
17L6500	MORELOS	LOCAL	SECRETARIA DEL COMISARIADO EJIDAL	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO POR LA CERCANÍA

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6495	MORELOS	LOCAL	AGUADOR DEL CAMPO DE RIEGO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	EN TEPALCINGO PORQUE ES MUNICIPIO Y ESTA MÁS CERCA QUE OTROS
17L6487	MORELOS	LOCAL	CIUDADANO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	POR QUE ES POCOS MUNICIPIOS Y SE DA MEJOR ATENCIÓN	LOC:TEPALCINGO	EN TEPALCINGO PORQUE NOS QUEDA CÉNTRICO A TODOS
17L6479	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO PUNTO CÉNTRICO
17L6476	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO ESTA MÁS CERCA
17L6470	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO ESTA MÁS CERCA
17L6464	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO ES EL PUNTO MEDIO PARA LOS MUNICIPIOS
17L6459	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO ESTA MÁS CERCA
17L6449	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO ESTA MÁS CERCA
17L6399	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO ESTA MÁS CERCA
17L6393	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:CUAUTLA	EN CUAUTLA PORQUE ALLA ESTA BIEN
17L6386	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO ESTA CÉNTRICO PARA AMBOS MUNICIPIOS
17L6381	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	NO	PORQUE COLINDA CON AYALA Y ESTA UN POCO LEJOS DEBERIA CAMBIARSE A JONACATEPEC	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO ESTA MÁS CERCA
17L6377	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	NO	PORQUE COLINDA CON AYALA Y ESTA UN POCO LEJOS	LOC:TEPALCINGO	TEPALCINGO ESTA MÁS CERCA

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
								MEJOR DEBERÍA CAMBIARSE CON JONACATEPEC		
17L6373	MORELOS	LOCAL	SUPLLENTE DEL AYUDANTE	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SIN DATO	"POR USOS Y COSTUMBRES Y POR LA COMUNICACIÓN, ES PRIORIDAD QUE LOS DISTRITOS ESTÉN EN UNA DISTRITACIÓN CORTA DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, VEHICULAR Y SOCIAL.	LOC:JANTETELCO	LA CABECERA DISTRITAL SUGIERO UN LUGAR CENTRAL, EL MUNICIPIO DE JANTETELCO.
17L6367	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	POR COSTUMBRES Y USOS QUE LE DEN PRIORIDAD A LOS PUEBLO INDÍGENAS COMO CAMINOS	LOC:JONACATEPEC	LA CABECERA DISTRITAL SUGIERO UN LUGAR CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE JONACATEPEC.
17L6363	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	POR COSTUMBRE Y USOS QUE LE DEN PRIORIDAD A LOS PUEBLOS INDÍGENAS COMO CAMINOS LUZ	LOC:JONACATEPEC	LA CABECERA DISTRITAL SUGIERO UN LUGAR CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE JONACATEPEC.
17L6359	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	NO	POR USOS Y COSTUMBRES Y POR LA COMUNICACIÓN, ES LA PRIORIDAD QUE LOS DISTRITOS ESTÉN MUCHO MAS CERCANOS	LOC:JANTETELCO	LA CABECERA DISTRITAL SUGIERO UN LUGAR CENTRAL Y MUCHO MAS CERCA COMO EL MUNICIPIO DE JANTETELCO
17L6354	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	NO	PUES PARA QUE A LOS CIUDADANOS NOS PUEDA AGARRAR MUCHO MAS CERCA Y ACUDAMOS A VOTAR.	LOC:JANTETELCO	LA CABECERA DISTRITAL SUGIERO QUE SEA UN LUGAR MAS CERCANO Y CENTRAL COMO ES EL MUNICIPIO DE JANTETELCO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6352	MORELOS	LOCAL	CAMPESINO	SIN DATO	TEPACINGO	5	NO	PORQUE ANTES ESTEBAN MEJOR UBICADOS QUE AHORA	LOC: JONACATEPEC	SUGIERO QUE SU LUGAR SEA JONACATEPEC POR LA CERCANÍA QUE TENEMOS POR LA DISTANCIA ENTRE NUESTROS PUEBLOS
17L6347	MORELOS	LOCAL	CAMPESINO	SIN DATO	TEPACINGO	5	SÍ	PUES ESTA MUY BIEN QUE NO LA REGRESE A SU LUGAR	LOC: JANTELCO	UN LUGAR CENTRAL, EL MUNICIPIO DE JANTELCO
17L6340	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	CASTELLANO	TEPACINGO	5	SÍ	SI PUES PARA RESCATAR CULTURAS Y CONSERVAR LAS TRADICIONES	SIN DATO	SIN DATO
17L6335	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	CASTELLANO	TEPACINGO	5	SÍ	PUES SI PARA CONSERVAR NUESTRAS RAÍCES	SIN DATO	SIN DATO
17L6320	MORELOS	LOCAL	AGRICULTOR	SIN DATO	TEPACINGO	5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L6317	MORELOS	LOCAL	OBRO	SIN DATO	TEPACINGO	5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L6312	MORELOS	LOCAL	OBRO	SIN DATO	TEPACINGO	5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L6308	MORELOS	LOCAL	GANADERO	SIN DATO	TEPACINGO	5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L6301	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPACINGO	5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L6297	MORELOS	LOCAL	AGRICULTOR Y GANADERO	SIN DATO	TEPACINGO	5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L6293	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL AGRICULTOR	SIN DATO	TEPACINGO	5	SÍ	CUALQUIER LUGAR ES BUENO, LO QUE IMPORTA QUE HAGAN BIEN SU TRABAJO	SIN DATO	CUALQUIER LUGAR ES BUENO, LO QUE IMPORTA QUE HAGAN BIEN SU TRABAJO
17L6280	MORELOS	LOCAL	ALBAÑIL	SIN DATO	TEPACINGO	5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L6276	MORELOS	LOCAL	AGRICULTORA	SIN DATO	TEPACINGO	5	SÍ	SIN DATO	DONDE SEA ES LO MISMO	DONDE SEA ES LO MISMO
17L6269	MORELOS	LOCAL	AGRICULTOR Y GANADERO	SIN DATO	TEPACINGO	5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L6257	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPACINGO	5	SÍ	NO HAY OTRA OPCIÓN	SIN DATO	SIN DATO
17L6251	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPACINGO	5	SÍ	NO ME VA NI ME VIENE	SIN DATO	SIN DATO
17L6245	MORELOS	LOCAL	CAMPESINO	SIN DATO	TEPACINGO	5	SÍ	NO SE, NO TENGO IDEA	SIN DATO	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6240	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SI	NO SE ME DA IGUAL	SIN DATO	SIN DATO
17L6233	MORELOS	LOCAL	CAMPESINO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SI	NO SE QUE ES ESO	SIN DATO	SIN DATO
17L6228	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	TEPALCINGO	5	NO	PORQUE ESTAMOS LEJOS DE DONDE SOMOS Y NO LLEGAN LOS RECURSOS COMO SON Y ESTAMOS MEDIO ABANDONADOS	TEPALCINGO	POR LO CERCANO A NUESTRO PUEBLO
17L6222	MORELOS	LOCAL	PRL. JUNTA DE MEJORA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SI	POR LO CERCANO Y CUALQUIER ASUNTO NO NOS AGARRARAN LEJOS	TEPALCINGO	SIN DATO
17L6219	MORELOS	LOCAL	PRESIDENTE DE LA UNION DE EJIDOS	SIN DATO	TEPALCINGO	5	NO	EN REALIDAD LOS MUNICIPIOS MAS GRANDES ESTAN AL PONIENTE Y LOS CANDIDATOS O DIPUTADOS LOCALES NO HACEN PRESENCIA EN ESTE MUNICIPIO SOLO LOS CONOCEMOS EN CAMPAÑA	TEPALCINGO	POR QUE ES CENTRICO A LOS MUNICIPIOS DE AXOCHIAPAN, JONACATEPEC Y SOMOS LA REGIO ORIENTE DEL ESTADO
17L6215	MORELOS	LOCAL	SECRETARIO DEL AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SI	PORQUE LOS RECURSOS NO LLEGAN HASTA ACA	SIN DATO	POR VIAS CORTAS Y HABRIA MAS ATENCION AL PUEBLO
17L6210	MORELOS	LOCAL	PRODUCTOR	SIN DATO	TEPALCINGO	5	NO	PORQUE ESTA MUY ALEJADO DE DE JOJUTLA Y NUNCA VEMOS AL REPRESENTANTE DURANTE SU PERIODO DE GESTION ES POR ESO QUE NOS GUSTARIA QUE SE MOVIERA A COMO ERA ANTES	TEPALCINGO	PORQUE ES UN MUNICIPIO CON UN GRAN NUMERO DE HABITANTES, Y SOBRE TODO PORQUE ESTA CERCA DE OTROS MUNICIPIOS, COMO AXOCHIAPAN, JONACATEPEC, JANTELCO Y TEMOAC, ASI COMO ERA ANTES.

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6200	MORELOS	LOCAL	PRESIDENTE DE LA GANADERA MUNICIPAL	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	POR LA UBICACIÓN DE LOS TRES MUNICIPIOS SE TENDRÁ UN MEJOR DESARROLLO EN TODOS LOS ASPECTOS Y SECTORES SOCIALES	TEPALCINGO	SERÍA UN PUNTO CENTRAL
17L6193	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	NO	LA COMUNICACIÓN ES MAYOR CON JONACATEPEC, JANTELCO, AXOCHIAPAN	TEPALCINGO	ES MÁS CENTRICO DE LOS MUNICIPIOS VECINOS
17L6164	MORELOS	LOCAL	COMERCIANTE	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	PORQUE ESTA CERCA	JONACATEPEC	PORQUE ESTA MÁS CERCA
17L6161	MORELOS	LOCAL	CAMPESINO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	ESTA MÁS CERCA DE MI COMUNIDAD Y DE MI MUNICIPIO	JONACATEPEC	ESTA MÁS CERCA DE MI MUNICIPIO
17L6158	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	PORQUE SE ENCUENTRA MÁS CERCA DE MI COMUNIDAD Y DE MI MUNICIPIO	JONACATEPEC	PORQUE SE ENCUENTRA MÁS CERCA DE MI COMUNIDAD Y DE MI MUNICIPIO
17L6154	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA DE MI COMUNIDAD	JONACATEPEC	PORQUE SE ENCUENTRA CERCA DE MI COMUNIDAD
17L6152	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	PORQUE ESE LUGAR ESTA MÁS CERCA DE MI COMUNIDAD	JONACATEPEC	PORQUE ES UN LUGAR MÁS CERCA
17L6148	MORELOS	LOCAL	AMA DE CASA	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SI PORQUE ESTA DENTRO DE MI COMUNIDAD	JONACATEPEC	PORQUE ESTA CERCA DE MI COMUNIDAD
17L6143	MORELOS	LOCAL	CIUDADANO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	TEPALCINGO	PORQUE ME QUEDA MÁS CERCA
17L6141	MORELOS	LOCAL	CIUDADANO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	TEPALCINGO	TEPALCINGO PORQUE ES MI MUNICIPIO
17L6138	MORELOS	LOCAL	CIUDADANO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	TEPALCINGO	EN TEPALCINGO POR LA CERCA
17L6135	MORELOS	LOCAL	CIUDADANO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	TEPALCINGO	PORQUE ES MI MUNICIPIO TEPALCINGO

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L6133	MORELOS	LOCAL	CUIDADANO	SIN DATO	TEPALCINGO	5	SÍ	SIN DATO	TEPALCINGO	PORQUE ES MI MUNICIPIO
17L5805	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	SE ENCUENTRA MUY ALEJADO DEL MUNICIPIO Y CASI NO NOS VISITA EL DIPUTADO. NI TIENE UNA OFICINA DONDE CONTACTARLO	LOC.:JONACATEPEC	SIN DATO
17L5802	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ MUY LEJOS DEL MUNICIPIO Y DIFÍCIL DE TRANSPORTARSE	LOC.:QUEBRANTADERO	POR LA CERCANÍA AL MUNICIPIO
17L5800	MORELOS	LOCAL	PRESIDENTE COMISARIADO EJIDAL	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	POR LO LEJOS QUE SE ENCUENTRA RECIBIMOS POCAS INFORMACIONES Y LOS MISMOS CANDIDATOS NO NOS VISITAN.	LOC.:TEPALCINGO	TENDRIAMOS MAYOR INFORMACIÓN
17L5797	MORELOS	LOCAL	PRESIDENTE DE VIGILANCIA	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	SE ENCUENTRA MUY LEJOS Y RECIBO POCAS INFORMACIONES	LOC.:TEPALCINGO	SIN DATO
17L5794	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	SE ENCUENTRA MUY LEJOS Y RECIBO POCAS INFORMACIONES	LOC.:TEPALCINGO	SIN DATO
17L5792	MORELOS	LOCAL	ESTUDIANTE	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	POR LA DISTANCIA NO RECIBIMOS LA INFORMACIÓN NECESARIA	SIN DATO	SIN DATO
17L5791	MORELOS	LOCAL	TESORERO EJIDAL	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	SE ENCUENTRA MUY LEJOS Y RECIBO POCAS INFORMACIONES	SIN DATO	SIN DATO
17L5788	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA LEJOS DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC.:TEPALCINGO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD
17L5787	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ DEMASIADO LEJOS	LOC.:TEPALCINGO	POR COMODIDAD
17L5785	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MUY LEJOS	LOC.:TEPALCINGO	POR LA CERCANÍA Y PORQUE ESTÁ CERCA DE LA COMUNIDAD

Folio	Entidad	Tipo DISTRIBUCIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L5784	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO LEJOS DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE NO SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRA COMUNIDAD
17L5782	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO LEJOS DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE NO SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRA COMUNIDAD
17L5780	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTA RETIRADO DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE ES EL MÁS CERCANO A MI COMUNIDAD
17L5779	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE NOS QUEDA MUY LEJOS DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE NOS QUEDA RELATIVAMENTE CERCA
17L5778	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO LEJOS DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE NO SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRA COMUNIDAD
17L5762	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA LEJOS DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE SE ENCUENTRA MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD
17L5759	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA LEJOS DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE NO SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRA COMUNIDAD
17L5758	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE MI MUNICIPIO	LOC:TEPALCINGO	PORQUE SE ENCUENTRA MÁS CERCA DE MI COMUNIDAD
17L5757	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MUY LEJOS Y CASI NO HAY TRANSPORTE	LOC:AXOCHIAPAN	ES UN LUGAR MÁS CERCANO AL LUGAR DONDE VIVO
17L5756	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	NOS QUEDA MUY LEJOS Y NO CONOCEMOS LOS TRANSPORTES QUE PODEMOS UTILIZAR	LOC:TEPALCINGO	ES UN LUGAR MÁS CERCANO

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L5752	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MUY LEJOS	TEPALCINGO-AXOCHIAPAN	AMBOS PUEDEN SER UNA OPCIÓN, Y MÁS CERCA DE NUESTRO LUGAR DE RESIDENCIA
17L5751	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MUY LEJANO DE MI LUGAR DE RESIDENCIA	LOC:TEPALCINGO	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA DE MI RESIDENCIA Y CON MÁS POSIBILIDADES DE ENCONTRAR TRANSPORTE
17L5749	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ME QUEDA MUY LEJOS Y NO CONOZCO EL LUGAR	LOC:TEPALCINGO	ES MÁS CERCA DEL LUGAR DONDE VIVO
17L5747	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MUY LEJOS DE MI LOCALIDAD	LOC:TEPALCINGO	ESTÁ MÁS CERCA CON MÁS POSIBILIDADES DE ACUDIR
17L5745	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ME QUEDA MUY LEJOS	LOC:TEPALCINGO	ES MÁS CERCANO
17L5069	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ MUY LEJOS DE MI COMUNIDAD	TEPALCINGO	ESTÁ MUY CERCA DE MI LOCALIDAD
17L5067	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ MUY LEJOS DE MI LOCALIDAD	TEPALCINGO	SIN DATO
17L5065	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MUY LEJOS COMO A 2 HORAS Y APARTE NI SIQUIERA CONOCEMOS CANDIDATOS Y NADA QUE TENGA QUE VER CON ESE DISTRITO	TEPALCINGO	ES UN BUEN LUGAR O MUNICIPIO
17L5064	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD	TEPALCINGO	PORQUE NO SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO
17L5062	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD	TEPALCINGO	PORQUE NO SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L4925	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	CUERNAVACA	9	SÍ	ES LA CIRCONSCRIPCION MAS CERCA	LOC:CUERNAVACA	ES EL LUGAR MAS CERCA
17L4919	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE	SIN DATO	CUERNAVACA	9	SÍ	POR QUE ES EL ADECUADO	LOC:CUERNAVACA	ES LA ADECUADA
17L4911	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	CUERNAVACA	9	SÍ	PORQUE MI DISTRITO ESTA DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	LOC:CUERNAVACA	PORQUE SE ENCUENTRA CERCA DEL POBLADO
17L4900	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	CUERNAVACA	10	SÍ	PORQUE MI DISTRITO PERTENECE A CUERNAVACA	LOC:CUERNAVACA	POR LA CERCANIA AL MUNICIPIO
17L4894	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	NÁHUATL	CUERNAVACA	10	SÍ	PORQUE MI DISTRITO ESTA DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	LOC:CUERNAVACA	POR LA CERCANIA CON EL MUNICIPIO
17L5744	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ DEMASIADO LEJOS O PODRIA ESTAR MAS CERCA	LOC:TEPALCINGO	SERIA MAS ACCESIBLE EN TRANSPORTE
17L5743	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MUY LEJOS Y NO SABEMOS COMO LLEGAR, SE NOS DIFICULTA PORQUE NO CONOCEMOS EL LUGAR	LOC:TEPALCINGO	AL SER UN PUEBLO Y MAS CERCA NOS DA MAS CONFIANZA DE IR
17L5741	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE NO CONOCEMOS EL LUGAR Y ESTÁ MUY LEJOS	LOC:TEPALCINGO	ESTÁ MAS CERCA
17L5740	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE NOS QUEDA MUY LEJOS	TEPALCINGO O AXOCHIAPAN	CONSIDERO ESTÁ MAS CERCA A MI LUGAR DE RESIDENCIA Y CON MAS POSIBILIDADES DE PODER ACUDIR. FAVORECE A NUESTROS PUEBLOS ALREDEDOR
17L5739	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MUY LEJOS DE MI LUGAR DE RESIDENCIA	LOC:AXOCHIAPAN	PORQUE ESTÁ MUY CERCA DE MI RESIDENCIA Y SE ME HACE MAS FÁCIL LLEGAR

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L5737	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE PARA PODER REALIZAR ALGÚN TRÁMITE TENEMOS QUE VIAJAR YA QUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:JONACATEPEC	SE NOS FACILITARÍA, ESTARÍA MÁS CERCA
17L5734	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE NO SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO
17L5733	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA RETIRADO	TEPALCINGO O JONACATEPEC	ESTARÍA MÁS CERCA
17L5730	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PARA TRÁMITES O ALGÚN ASUNTO TENEMOS QUE VIAJAR ENTRE 40 A 60 MIN.	TEPALCINGO O JONACATEPEC	SE NOS FACILITARÍA MUCHO EL TRASLADO Y SERÍA MÁS FÁCIL
17L5729	MORELOS	LOCAL	PRESIDENTE DE COMISION	SIN DATO	TLALNEPANTLA	3	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L5727	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE PARA PODER REALIZAR ALGÚN TRÁMITE TENEMOS QUE VIAJAR YA QUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:JONACATEPEC	SE NOS FACILITARÍA, ESTARÍA MÁS CERCA
17L5689	MORELOS	LOCAL	REGIDURIA DE DESARROLLO ECONOMICO, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES	NÁHUATL	XOXOCOTLA	1	SÍ	A MI ME PARECE QUE LA UBICACIÓN ESTA BIEN, PORQUE HAN TOMADO EN CUENTA LA UBICACIÓN DE ESTOS MUNICIPIOS EN LA CUAL NOS AYUDARÁ PARA PODER TRASLADARNOS MÁS FÁCILMENTE, PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE.	XOXOCOTLA	PORQUE CON RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO, SERÍA UN LUGAR CENTRICO.

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L5687	MORELOS	LOCAL	RECURSOS HUMANOS	SIN DATO	XOXOCOTLA	1	SÍ	LA UBICACIÓN ESTÁ BIEN, PERO QUISIERAMOS QUE SE CONSIDERARA LA POSIBILIDAD DE QUE SE UNAN MÁS POBLADOS INDÍGENAS AL 1ER. DISTRITO Y ASÍ TENER EL 40% NECESARIO O MÁS PARA CONSIDERARNOS UN DISTRITO INDÍGENA, COMO COATLÁN DEL RÍO, COATELCO, TETECALÁ, ETC.	XOXOCOTLA	YA QUE ES UN MUNICIPIO INDÍGENA DE NUEVA CREACIÓN, CON MUCHOS HABITANTES Y OPORTUNIDAD DE DESARROLLO O ESTA PODRÍA SER UNA BUENA OPCIÓN YA QUE ES UN LUGAR CON OPORTUNIDAD DE DESARROLLO Y DE ALGUNA FORMA CENTRICO EN EL SUR DE MORELOS.
17L5686	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA MÁS CERCA DE NUESTRA LOCALIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO
17L5682	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTA MÁS CERCA DE LA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE ESTA MÁS RETIRADO DE LA COMUNIDAD
17L5680	MORELOS	LOCAL	RED DE GRUPO INDÍGENAS DE MORELOS A.C. EN REPRESENTACIÓN DE LIC. XÓCHITL TORAL LOPEZ	SIN DATO	XOXOCOTLA	1	SÍ	SI PORQUE EXISTE CERCANÍA Y SE COMPARTEN FACTORES EN COMÚN.	XOXOCOTLA	POR LA ZONA GEOGRÁFICA, QUEDA EN MEDIO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA DISTRITACIÓN LOCAL.
17L5677	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO CERCA	LOC:TEPALCINGO	PORQUE SE ENCUENTRA CERCA A MI PUEBLO
17L5674	MORELOS	LOCAL	REGIDORA DE ASUNTOS INDÍGENAS	SIN DATO	TLAQUILTENANGO	7	SÍ	PORQUE SON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE MORELOS CON MÁS CERCANÍA ENTRE SI.	JOJUTLA	PORQUE ES EL MUNICIPIO QUE REGULARMENTE ES CEDE POR SER MÁS CONCURRIDO.

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L5673	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTA MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	SIN DATO
17L5671	MORELOS	LOCAL	SUPLENTE DE AYUDANTE	SIN DATO	JOJUTLA	7	SÍ	POR LA RELACIÓN Y FÁCIL ACCESO CON LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO	JOJUTLA	MI PROPUESTA S QUE COMO CABECERA DISTRITAL SEA JOJUTLA YA QUE CUMPLIMOS CON LOS MEDIOS TANTO DE TRANSPORTE PARA EL FÁCIL ACCESO COMO CON LAS INMEDIACIONES CORRECTAS, ADEMÁS DEL APOYO DE NUESTRAS AUTORIDADES.
17L5669	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO
17L5668	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	JOJUTLA	7	SÍ	POR LA RELACIÓN Y FÁCIL ACCESO CON LOS MUNICIPIOS	JOJUTLA	MI PROPUESTA ES QUE JOJUTLA COMO CABECERA DISTRITAL EL MUNICIPIO CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS EN CUANTO A TRANSPORTE, SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERE UNA CABECERA DISTRITAL.
17L5667	MORELOS	LOCAL	DIRECTOR DE COLONIAS, POBLADOS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SIN DATO	JOJUTLA	7	SÍ	ESTOY DE ACUERDO, LA DISTRITACIÓN ANTERIOR ERA GEOGRÁFICAMENTE (DISTANCIAS) COMPLICADO; ESTA NUEVA PROPUESTA NOS PERMITE ESTAR AGRUPADOS CON MUNICIPIOS AFINES.	JOJUTLA	PORQUE NO SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO
17L5665	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE NO SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L5662	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA DE MI COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE SE ENCUENTRA LEJOS DE LA COMUNIDAD
17L5661	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AMACUZAC	7	SÍ	PORQUE ESTAMOS EN LA MISMA REGIÓN	JOJUTLA	PORQUE SE ENCUENTRA MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD
17L5659	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA	LOC:TEPALCINGO	PORQUE ESTÁ MÁS RETIRADO
17L5658	MORELOS	LOCAL	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS AFROMEXICANOS TEMBEMBE	SIN DATO	MAZATEPEC	7	NO	MAZATEPEC DEBE PERTENECER AL DISTRITO 02 LOCAL DE MORELOS. SE DEBEN DESAGREGAR EL DISTRITO 01 LOCAL, LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS DE XOXCOTLA Y COATELCO DEBEN AGREGARSE AL DISTRITO 02. EL DISTRITO 02 DEBE DEJAR DE TENER A TEMIXCO Y DEBE INCLUIR LOS MUNICIPIOS DE AMACUZAC Y PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	QUE DEBE INCLUIRSE EN EL DISTRITO 02
								PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRA COMUNIDAD
17L5655	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	QUE DEBE HABER MÁS PERSONAS INDÍGENAS OCUPANDO CARGO DE LEGISLADORES LOCALES Y FEDERALES	XOXOCOTLA	SIN RESPUESTA DE LA FEDERAL QUE CONTINUE EN JOJUTLA, MOR PARA EL DISTRITO LOCAL SEA EN XOXCOTLA, MOR.

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L5652	MORELOS	LOCAL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	SIN DATO	XOXOCOTLA	1	SÍ	ESTOY DE ACUERDO CON LA UBICACIÓN DE MI MUNICIPIO DENTRO DEL DISTRITO ELECTORAL YA QUE POR LA CERCANÍA DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS ES IMPORTANTE UNIR ESTOS MUNICIPIOS E INCLUIR LAS COMUNIDADES DE AHUEHUETZINGO QUE TAMBIÉN HABLAN LENGUA INDÍGENA	XOXOCOTLA	YA QUE POR LAS DISTANCIAS ES EL PUNTO CENTRAL, DE LOS CUATRO MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL PRIMER DISTRITO A NIVEL LOCAL.
17L5646	MORELOS	LOCAL	SUPLENTE DE AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	TLAQUILTENANGO	7	SÍ	PORQUE ESTARÍA DENTRO DEL MUNICIPIO	TLAQUILTENANGO	PORQUE ESTARÍA CERCA DE LA LOCALIDAD
17L5642	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	SE ENCUENTRA UN POCO MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRA COMUNIDAD
17L5507	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	NAHUATL	TEPOZTLAN	3	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L5503	MORELOS	LOCAL	REGIDOR	SIN DATO	TOTOLAPAN	3	SÍ	PORQUE ME ENCUENTRO EN LOS MUNICIPIOS CON GRUPOS DE MAS INDÍGENAS EN EL CUAL SE PUEDE TRABAJAR EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS.	LOC:TLAYACAPAN	PORQUE SE ENCUENTRA ENTRE MAS AL CENTRO DE LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS CON GRUPOS INDÍGENAS
17L5482	MORELOS	LOCAL	PROMOTORA DE M.T	NAHUATL	TLAYACAPAN	3	SÍ	COMO ESTA EXPUESTO EL MAPA ESTA BIEN COMO LO DESCIFRAN JUNTOS CON LAS COMUNIDADES CERCANAS A LA QUE FUERON PUESTAS COMO ESCRITOS.	LOC:TLAYACAPAN	PORQUE ESTA MAS CÉNTRICO DE TODOS LOS MUNICIPIOS
17L5477	MORELOS	LOCAL	DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS	NAHUATL	TLAYACAPAN	3	SÍ	SI PORQUE ES PARA QUE TENGAMOS IGUALDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES	SIN DATO	SIN DATO
17L5467	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	NAHUATL	TEPOZTLAN	3	SÍ	ESTAMOS DE ACUERDO CON LAS PREGUNTAS	LOC:TEPOZTLAN	SIN DATO

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L5464	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	TEOZITLAN	3	SÍ	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L5463	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	SE ENCUENTRA UN POCO MÁS CERCA	LOC:TEPALCINGO	SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO
17L5462	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA MÁS CERCA	LOC:TEPALCINGO	PORQUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO
17L5461	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO MÁS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD	LOC:TEPALCINGO	PORQUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO
17L5460	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	SE ENCUENTRA UN POCO MÁS CERCA	LOC:TEPALCINGO	PORQUE SE ENCUENTRA UN POCO RETIRADO
17L5459	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	SIN DATO	PORQUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO	LOC:TEPALCINGO	PORQUE NO SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO
17L5458	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ES MUY LEJOS Y LA ECONOMÍA NO SE PRESTA PARA IR	LOC:JONACATEPEC	ESTÁ MÁS CERQUITA Y SERÍA MÁS BARATO SI ES QUE TENEMOS QUE IR
17L5457	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ MUY LEJOS DEL PUEBLO Y ES MEJOR QUE ESTÉ CERCA POR CUALQUIER COSA QUE SE OFREZCA	LOC:AXOCHIAPAN	PORQUE ES EL MUNICIPIO Y AHÍ ESTARÍA BIEN PARA QUE ESTE MÁS CERCA
17L5456	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ MUY LEJOS ES UN LUGAR MUY INSEGURO	LOC:TEPALCINGO	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA
17L5455	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MUY LEJOS Y NI CONOZCO POR ALLA	LOC:AXOCHIAPAN	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA Y ES MÁS FÁCIL DE IR
17L5454	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ LEJOS Y ES UN LUGAR MUY INSEGURO ROBAN, ASALTAN EN LA CARRETERA Y ESTÁ MUY FEO	LOC:TEPALCINGO	PORQUE SERÍA MÁS CERCA DEL PUEBLO

Folio	Entidad	Tipo Distribución	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L5453	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ MUY LEJOS Y ES UN LUGAR QUE NO CONOCEMOS Y AL ESTAR LEJOS TAMBIÉN ES MÁS CARO PARA IR	LOC:ATLACAHUALOYA	TENEMOS ESPACIO LUGAR
17L5452	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ MUY RETIRADO PARA IR HASTA ALLÁ Y DIFÍCIL PARA LLEGAR	LOC:AXOCHIAPAN	PORQUE ESTÁ CERQUITA DEL PUEBLO Y AHÍ SI CONOCEMOS
17L5451	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE ESTÁ LEJOS DEL PUEBLO Y SON LUGARES QUE NO CONOZCO	LOC:AXOCHIAPAN	PORQUE ESTÁ CERQUITA Y EN CUALQUIER MOMENTO PUEDE UNO IR
17L5450	MORELOS	LOCAL	DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS TEPOZTLÁN	SIN DATO	TEPOZTLÁN	3	SIN DATO	ME UNO A LA PROPUESTA QUE DEBE MODIFICARSE LA REDISTRITACIÓN A EFECTO DE ALCANZAR UN DISTRITO INDÍGENA. LO ANTERIOR PARA PODER ALCANZAR LA VERDADERA REPRESENTACIÓN QUE TANTO NECESITAMOS Y RECIBIR UNA VERDADERA ATENCIÓN Y MÁS PRESUPUESTO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE ESTE SECTOR VULNERABLE	SIN DATO	LA CABECERA DISTRITAL DEBERÁ DE ESTABLECERSE AL ALCANCE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE LO CONFORMAN. REUNIENDO LOS REQUISITOS DE MAYOR CONECTIVIDAD CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A FIN DE GARANTIZAR UNA VERDADERA PARTICIPACIÓN...
17L5449	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ MUY LEJOS Y NO CONOZCO EL LUGAR	LOC:AXOCHIAPAN	PORQUE ES EL MUNICIPIO Y SI CONOZCO Y ES MÁS FÁCIL IR
17L5448	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ MUY LEJOS	LOC:JONACATEPEC	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA
17L5447	MORELOS	LOCAL	NINGUNO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ MUY LEJOS DEL MUNICIPIO Y EL TRANSPORTE ES DIFÍCIL POR LA ECONOMÍA	TEPALCINGO	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA Y LOS GASTOS SON MENOS PARA IR

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L5446	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	NO, PORQUE NO CONOZCO Y NO SE LLEGAR ESTÁ LEJOS	TEPALCINGO	PORQUE ESTA CERCA Y SI CONOZCO
17L5445	MORELOS	LOCAL	DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COLONIAS Y POBLADOS	SIN DATO	OCUITUCO	4	SI	ME PARECE CORRECTO PUES ES LLEVADO A SEGÚN EL NÚMERO DE HABITANTES EN CARTOGRAFÍA	LOC: YECAPITLA	ES CORRECTO LA UBICACIÓN DE LA CABECERA DISTRITAL QUE SERÍA YECAPITLA.
17L5444	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	NO, PORQUE NO CONOZCO ESE LUGAR Y NO SE QUE SE HACE AHÍ	TEPALCINGO	PORQUE ESTÁ CERCA DE MI PUEBLO
17L5443	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	NO, PORQUE NO CONOZCO, NO CONOZCO ESE LUGAR	TEPALCINGO	PORQUE AHÍ SI CONOZCO
17L5442	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	NO, PORQUE NO CONOZCO ESE LUGAR	TEPALCINGO	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA Y SI CONOZCO EL LUGAR
17L5441	MORELOS	LOCAL	REGIDOR DE PUEBLOS Y ASUNTOS INDÍGENAS	SIN DATO	JONACATEPEC	4	SI	ESTOY DE ACUERDO SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE EL PORCENTAJE DE HABITANTES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS LISTAS NOMINALES A EFECTO DE QUE SE CONFORME EL DISTRITO. ASIMISMO ESTE INSTITUTO DEBE DE REALIZAR LAS DELIMITACIONES GEOGRÁFICAS PARA QUE NO EXISTAN CONFLICTOS Y JUICIOS.	SIN DATO	LA SUGERENCIA ES DE QUE SEA UNA LOCALIDAD LA CUAL SE INFORMADA PARA LOS 7 MUNICIPIOS QUE INCLUYAN EL DISTRITO 4.
17L5440	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	NÁHUATL	HUITZILAC	3	SI	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
17L5437	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE	SIN DATO	ATLATLAHUCAN	3	SIN DATO	PORQUE CONSIDERO QUE PARA LLEGAR AL PORCENTAJE REQUERIDO UNIR NUESTRO MUNICIPIO CON EL DISTRITO 3 Y QUE SU CEDE SEA TLAYACAPAN.	LOC: TLAYACAPAN	SI NOS CONSIDERAN EN EL DISTRITO 3 SERIA EN TLAYACAPAN POR SER CENTRO DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS Y COLONIAS INDÍGENAS

Folio	Entidad	Tipo DISTRITACIÓN	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
17L5424	MORELOS	LOCAL	AYUDANTE MUNICIPAL	SIN DATO	ATLATLAHUCAN	3	SIN DATO	SE ME HACE BUENA OPCIÓN PORQUE NO ESTÁ MUY LEJOS ESTA A BUENA DISTANCIA	SIN DATO	SIN DATO
17L5405	MORELOS	LOCAL	PRESIDENTA MESA DIRECTIVA AATZIN TLATLALTZIN A.C. OSC	NAHUATL	TETELA DEL VOLCAN	4	SÍ	PROPONGO ADECUAR LOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA LOGRAR Y CUMPLIR EL PORCENTAJE QUE SE REQUIERE PARA PODER INICIAR UN DISTRITO INDÍGENA Y SE CUMPLA CON ESTE REQUISITO PARA PODER TENER REPRESENTACIÓN DE UNA O UN CIUDADANO INDÍGENA EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN.	LOC:ZACUALPAN	PROPUESTA: PROPONGO QUE LA CABECERA DISTRITAL SE INSTALE EN EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN PARA MANTENER EQUILIBRIO EN DISTANCIA CON LOS DEMÁS MPIOES. QUE CORRESPONDEN DENTRO DE ESTE PRIMER ESCENARIO DE DISTRIBUCIÓN.
17L5078	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	NO, PORQUE NO SABEMOS QUE SE HACE AHÍ PORQUE ESTÁ LEJOS	TEPALCINGO	ESTÁ MÁS CERCA Y PODEMOS ENTERARNOS LAS ACTIVIDADES QUE AHÍ REALIZAN
17L5076	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE NO CONOZCO EL LUGAR	TEPALCINGO	ESTÁ MÁS CERCA Y CONOZCO MÁS ESE MUNICIPIO
17L5074	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	PORQUE NI GANAS DAN DE IR, YA QUE ESTÁ EXAGERADAMENTE MUY LEJOS	TEPALCINGO O ALGUNA OTRA OPCIÓN	PERO YA NO TAN LEJOS DONDE NI SIQUIERA SABEMOS NADA
17L5073	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	ESTÁ LEJOS Y NO CONOZCO	TEPALCINGO	PORQUE SÍ CONOZCO
17L5071	MORELOS	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	AXOCHIAPAN	5	NO	NO CONOZCO NADA DE ESE DISTRITO, NI SIQUIERA ENTIENDO POR QUE ESTÁ TAN LEJOS SI MI MUNICIPIO ES AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN O TEPALCINGO	ALGO MÁS CERCANO Y CONOCER BIEN LO QUE PASA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE MORELOS

ANTECEDENTES

1. **Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
2. **Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
3. **Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
4. **Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
5. **Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.
6. **Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.
8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente, la DERFE realizó diversos ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados en su momento a la CRFE y a la CNV. El 26 de mayo de 2022 y el 25 de agosto de 2022, CRFE aprobó, respectivamente, nuevas modificaciones al mencionado plan mediante los Acuerdos INE/CRFE26/04SE/2022 e INE/CRFE40/07SE/2022.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

13. **Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la "Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
14. **Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral".
15. **Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.
16. **Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán.** El 25 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG144/2022, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa y Yucatán, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

Equilibrio poblacional

Criterio 1

a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Criterio 2

a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

- I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$Media\ Nacional = \frac{Población\ total\ del\ Censo\ 2020}{300}$$

- b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas

A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
 - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Tercer Escenario de Distritación de la entidad federativa de Morelos, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores y modificado por la DERFE, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos para la entidad federativa de Morelos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta integrada por los representantes ante la CLV de los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA, en la entidad federativa de Morelos, además de la representación del PAN y el PRI ante la CNV.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Morelos	Función de Costo	Dif. con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Dif. con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Dif. con Segundo Escenario	Tiempos Traslado	Dif. con Segundo Escenario	Difos. fuera de rango	Nº Dftos Ind/Afro	Nº frac. municipales
Segundo Escenario	12.199372	---	6.135433	---	4.340473	---	1.723466	---	0	2	1
PAN CLV PRI CLV PRD CLV PT CLV PVEM CLV MC CLV MORENA CLV PAN CNV PRI CNV	11.787603	-0.411769	5.988596	-0.146837	4.045759	-0.294714	1.753248	0.029782	0	1	1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distribución Local de la entidad federativa de Morelos.

II. Documentación adicional.

Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA, acreditados ante la CLV en la entidad federativa de Morelos, así como de las representaciones del PAN y el PRI ante la CNV, se incluyen en el Anexo 1.

III. Análisis.

De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los partidos: **PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA, acreditados ante la CLV y de las representaciones del PAN y el PRI ante la CNV**, presenta las siguientes características¹:

- Mantiene igual el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario generado por la DERFE, es decir, una fracción municipal.
- La función de costo es menor en **0.411769**, respecto de la presentada en el Segundo Escenario emitido por la DERFE.
- De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
1	7	JANTETELCO, JONACATEPEC, OCUITUCO, TETELA DEL VOLCÁN, YECAPIXTLA, ZACUALPAN DE AMILPAS, TEMOAC		35.71
2	5	AMACUZAC, JOJUTLA, PUENTE DE IXTLA, TLAQUILTENANGO, ZACATEPEC		16.47
3	3	AXOCHIAPAN, AYALA, TEPALCINGO		24.26
4	6	COATLÁN DEL RÍO, MAZATEPEC, TETECALA, XOCHITEPEC, COATETELCO, XOXOCOTLA		40.70
5	3	MIACATLÁN, TEMIXCO, CUERNAVACA SUR		17.21
6	2	EMILIANO ZAPATA, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA		16.50
7	6	ATLATLAHUCAN, HUITZILAC, TEPOZTLÁN, TLALNEPANTLA, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN		39.88
8	1	CUAUTLA		26.82
9	1	CUERNAVACA		20.91
10	1	CUERNAVACA		20.91

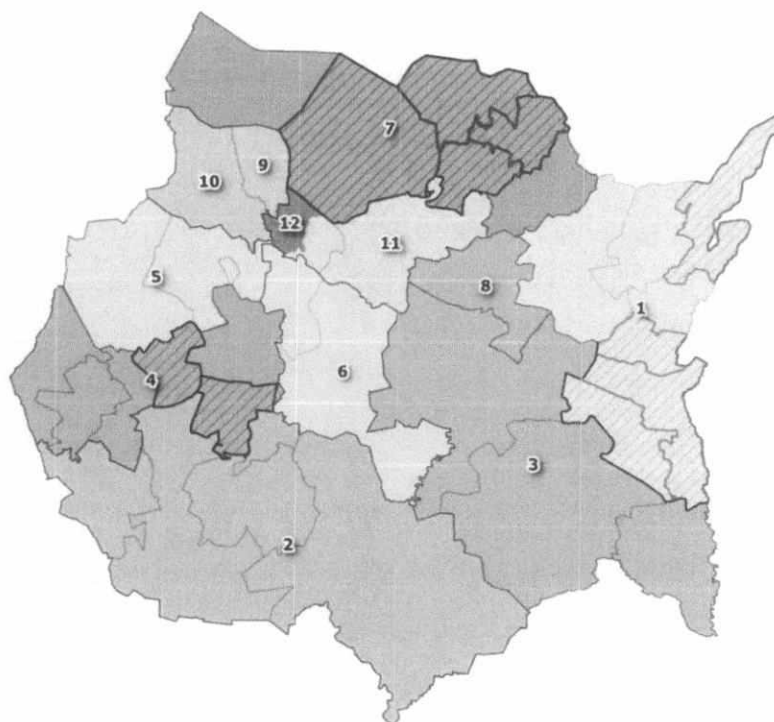
¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

²IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
11	2	YAUTEPEC	JIUTEPEC	22.45
12	1	JIUTEPEC		19.05

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 12 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de Morelos y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente tabla:

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
4	141,405	57,554	40.70	-13.93	-22,888	0.862593	0.455924	0.16114
5	146,899	25,274	17.21	-10.59	-17,394	0.498188	0.190013	0.19450
7	147,148	58,681	39.88	-10.44	-17,145	0.484027	0.270995	0.26458
6	148,853	24,560	16.50	-9.40	-15,440	0.392546	0.455104	0.15679
3	157,091	38,113	24.26	-4.38	-7,202	0.085413	0.502957	0.24364
1	159,708	57,026	35.71	-2.79	-4,585	0.034619	0.451362	0.21084
12	159,714	30,426	19.05	-2.79	-4,579	0.034529	0.290697	0.00000
11	160,411	36,013	22.45	-2.36	-3,882	0.024818	0.367930	0.13011
2	186,881	30,787	16.47	13.75	22,588	0.840079	0.383215	0.13460
8	187,118	50,185	26.82	13.89	22,825	0.857801	0.359984	0.08851
10	187,814	39,272	20.91	14.32	23,521	0.910913	0.211281	0.11456
9	188,478	39,411	20.91	14.72	24,185	0.963070	0.106298	0.05398

La tabla anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **-13.93 %** para el distrito 4 y **14.72 %** en el caso del distrito 9.

- 3) Se observó que respecto del principio del criterio 3, la propuesta integra solamente **un distrito** con 40% o más de población indígena, a diferencia del Segundo Escenario presentado por la DERFE, en el que se configuran **dos distritos** con esa característica.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE, que es igual a uno.
- 5) Sobre el principio de compacidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio logrando incluso disminuir en **0.294714** el valor de dicho componente en la función de costo respecto del Segundo Escenario.
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio, si bien el valor de este elemento en la función de costo tiene un ligero aumento de **0.029782** con relación al Segundo Escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.
- 8) Adicionalmente, la propuesta no preservó la unidad geográfica producto de Consulta Indígena y Afromexicana que incorporó el Segundo Escenario.

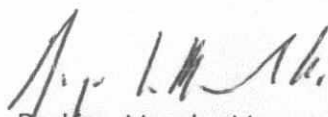
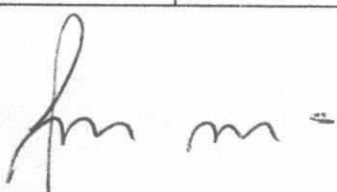
Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **disminuye de 2 a 1 el número de distritos indígenas, la propuesta no puede ser considerada como Tercer Escenario.**

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional concluye que el **Segundo Escenario** emitido por la DERFE es el que cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local y si bien el valor de la función de costo es un poco mayor que en la propuesta alternativa de los partidos políticos, ésta tiene el inconveniente que disminuye de 2 a 1 los distritos indígenas. **Motivo por el cual, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que el Segundo Escenario sea considerado como Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – Secretario Técnico	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Morelos.



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2022.
Número de Oficio PAN/CNV/184/2022.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ
Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.
Presente.-

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE/14/02SE/2021 y sus modificaciones mediante acuerdos posteriores, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y ~~locales~~ propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 5 (cinco) Escenario 2 (dos), integrado por los estados de Guerrero, Nuevo León, Morelos, Sinaloa, Yucatán (Federal) y Veracruz, los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se relacionan:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
Guerrero	Federal	12_CNV_PAN_F_2.JSON	6.981029	1	3
Guerrero	Local	12_CNV_PAN_L_2.JSON	20.016477	6	9
Nuevo León	Federal	19_CNV_PAN_F_2.JSON	8.514622	4	0
Nuevo León	Local	19_CNV_PAN_L_2.JSON	12.168205	8	0
Morelos	Federal	17_CNV_PAN_F_2.JSON	3.085289	0	0
Morelos	Local	17_CNV_PAN_L_2.JSON	11.787603	2	1
Sinaloa	Federal	25_CNV_PAN_F_2.JSON	4.889746	2	0
Sinaloa	Local	25_CNV_PAN_L_2.JSON	14.834060	5	0
Yucatán	Federal	31_CNV_PAN_F_2.JSON	8.152878	1	6
Veracruz	Federal	30_CNV_PAN_F_2.JSON	14.059160	1	4
Veracruz	Local	30_CNV_PAN_L_2.JSON	21.704877	3	5



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, en su caso, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones al escenario federal y/o local, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distribución.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. MARCO TULIO CHACON VALENCIA

Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE

Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



No. OFICIO CNV-PRI-120922-111

Ciudad de México, 12 de Septiembre de 2022

Mtro. Juan Gabriel García Ruíz

Director del Secretariado de las
Comisiones de Vigilancia de la Dirección
Ejecutiva del Registro Federal de Electores

P r e s e n t e

En relación con los trabajos de la Distritación Nacional, envío a usted las propuestas de esta representación, de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de los escenarios de Distritación Electoral Federal y Locales relativas al Segundo Escenario de Distritación 2021-2023 del Bloque 5, de acuerdo a lo siguiente:

Archivo .json	Escenario Propuesto PRI
12_CNV_PRI_F_2.json	
12_CNV_PRI_L_2.json	20.016477
17_CNV_PRI_F_2.json	4.026251
17_CNV_PRI_L_2.json	11.787603
19_CNV_PRI_F_2.json	8.514622
19_CNV_PRI_L_2.json	12.168205
25_CNV_PRI_F_2.json	4.965645
25_CNV_PRI_L_2.json	14.834060
30_CNV_PRI_F_2.json	14.059160
30_CNV_PRI_L_2.json	21.704877
31_CNV_PRI_F_2.json	3.155804

Se adjuntan al correo electrónico 10 archivos .json, de las entidades federativas, arriba señaladas.

Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Por otra parte, manifestamos nuestro apoyo al Escenario Federal del Estado de Guerrero con un costo de 6.97 apoyado por una mayoría de partidos incluido el nuestro, este escenario fue presentado el día de la fecha y por cuestiones de logística no fue posible obtener el archivo .json.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"

Mtro. Luis Enrique Mena Calderón
Representante propietario del
Partido Revolucionario Institucional ante la
Comisión Nacional de Vigilancia del
Registro Federal de Electores.

Oficio INE/JLE/MOR/VRFE/2218/2022

**ASUNTO: ESCENARIOS DE CONSENSO
DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL**

Cuernavaca, Morelos; 9 de septiembre de 2022

Ingeniero René Miranda Jaimes
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia
Presente

De conformidad con los plazos establecidos en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución Nacional 2021-2023, en particular a la Etapa 6 relativa a la Generación de Escenarios de Distribución, subpunto 6.14 Entrega de las observaciones de la CLV, la CNV y los OPL a los segundos escenarios federales y locales, y con base en las *"Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distribución electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores"*, quienes integramos la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Morelos llevamos a cabo reuniones de trabajo, convocadas por la Presidencia de la Comisión Local de Vigilancia, donde se presentaron, discutieron y analizaron propuestas a los segundos escenarios federal y local publicados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En este contexto, producto del análisis que se efectuó en la reunión de trabajo del jueves 25 de agosto de 2022, en el que se tomaron en consideración factores sociodemográficos, económicos, culturales, de identidad local y características geográficas, así como la información proporcionada por las autoridades electorales federal y local sobre la logística electoral, las representaciones partidistas debidamente acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Morelos, determinamos apoyar por **consenso** el escenario **Federal** con función de costo **4.026251**, y el escenario **Local** con función de costo **11.787603**.

Por lo anterior, por este conducto exponemos ante usted lo siguiente:

- En virtud de estar en los tiempos establecidos, las siete representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia en esta entidad, recomendamos por **CONSENSO** los escenarios de distribución, tanto federal como local para el estado de Morelos, que se describen a continuación:

Escenario Distribución Federal		
Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.262505
Compacidad	0.5	1.758975
Tiempo Traslado	0.4	1.004771
Costo Total		4.026251

Escenario Distribución Local		
Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	5.988596
Compacidad	0.5	4.045759
Tiempo Traslado	0.4	1.753248
Costo Total		11.787603

- Es importante puntualizar que, en concordancia con el documento intitulado "*Criterios y Reglas Operativas para la Distribución Nacional 2021-2023*", en las propuestas consensadas nos apegamos a lo establecido en el **Criterio 8** que establece:

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- Se cumplan todos los criterios anteriores,*
- Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Finalmente, se adjunta un dispositivo de almacenamiento digital (CD) conteniendo los archivos **17_CLV_PP_F.json** y **17_CLV_PP_L.json**, cuyas funciones de costo se describen en los cuadros anteriormente presentados.

ATENTAMENTE

Comisión Local de Vigilancia en el estado de Morelos



Lic. Joanny Guadalupe Monge Rebollar
Representante Propietario del
Partido Acción Nacional



Lic. Manuel Escobar Hernández
Representante Propietario del
Partido Revolucionario Institucional



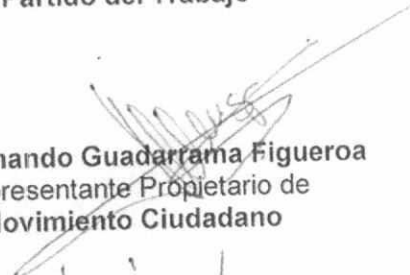
Lic. Fermín Esquivel Díaz
Representante Propietario del
Partido de la Revolución Democrática



Lic. Jacqueline Moreno Fitz
Representante Suplente de
Partido del Trabajo



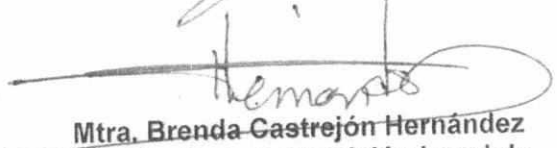
MD. Everardo Villaseñor González
Representante Propietario del
Partido Verde Ecologista de México



Lic. Fernando Guadarrama Figueroa
Representante Propietario de
Movimiento Ciudadano



Lic. María José González Ramírez
Representante Propietaria de
MORENA



Mtra. Brenda Castrejón Hernández
Presidenta de la Comisión Local de
Vigilancia en el estado de Morelos

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FLORES
TAPIA

FECHA DE NACIMIENTO
10/01/1997

SEXO H

JUAN CARLOS

DOMICILIO

C REFORMA 4

PBLO HUEYAPAN BARR SAN BARTOLO 62810

TETELA DEL VOLCAN, MOR.

CLAVE DE ELECTOR FLPJN97011017H000

CURP FOTJ970110HMSLPN00

AÑO DE REGISTRO 2014 01

ESTADO 17

MUNICIPIO 022 SECCIÓN 0702

LOCALIDAD 0002 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



INE

624

IDMEX1601304102<<0702099850252
9701104H2712310MEX<01<<18030<8
FLORES<TAPIA<<JUAN<CARLOS<<<<<



Dependencia:	Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos.
Unidad:	Concejal de Asuntos Indígenas
Oficio No.:	MIH-CICFT-16/2022
Expediente	Propuesta de Distritación
Asunto:	Contrapropuesta Distritación INE

Hueyapan, Morelos, México a 19 de junio de 2022.

= ACUSE =

"Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

LIC. OSCAR TREJO TREJO.
VOCAL EJECUTIVO
05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS.
PRESENTE

AT'N: LIC. MARGARITA SÁNCHEZ MONTES
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL

Por medio del presente y derivado de la Reunión Consultiva y Entrega del Primer Escenario de Distritación Nacional 2021-2023, convocada mediante oficio No. INE/JDE/MOR/VE/1091/2022 realizada el día 13 de junio del año que transcurre, envío a usted, en archivo adjunto el documento denominado "Contrapropuesta de Distritación 2021-2023" que hace el suscrito, dentro del marco de la Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas en materia de Distritación organizada por el Instituto Nacional Electoral.

Dando así cumplimiento en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos el Calendario aprobado en la Reunión informativa de fecha 04 de abril de 2022.

INE
Instituto Nacional Electoral
05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
MORELOS

20 JUN 2022

RECIBIDO
VOCALÍA EJECUTIVA

731 35 703 84

735 248 88 53



Lic. Juan Carlos Flores Tapia

Concejal de Asuntos Indígenas del Municipio Indígena de Hueyapan

CONCEJO MUNICIPAL INDIGENA DE HUEYAPAN
2022-2024

concejomunicipalhueyapan@gmail.com

www.hueyapanmorelos.gob.mx

Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

Anexos 151 hojas
25-26 hojas
15:40 hrs



CONTRAPROPUESTA DE DISTRITACIÓN 2021-2023

INDICE

1. Presentación
2. Marco Legal
3. Justificación.
4. Contrapropuesta
5. Conclusiones
6. Anexos



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810



1. PRESENTACIÓN

La presente "Contrapropuesta de Distritación" ha sido elaborada por la Consejería de Asuntos Indígenas del Municipio Indígena de Hueyapan y cuenta con el respaldo de pueblos y comunidades que asistieron a la "Asamblea Regional de Análisis y Propuesta sobre la Consulta en Materia de Distritación Federal y Local 20121-2023" la cual se llevó a cabo el día jueves 16 de junio del presente año, en la localidad de Amayuca, Municipio de Jantetelco, Morelos. La Propuesta recoge el sentir y la manifestación libre y autónoma de los presentes con el fin de enriquecer el reconocimiento de nuestro derechos como comunidades y pueblos indígenas.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810



2. MARCO LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus **pueblos indígenas** que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su **identidad indígena** deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. **Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.**

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Artículo 26.

1. Los poderes Ejecutivo y Legislativo de las 32 entidades federativas de la República se integrarán y organizarán conforme lo determina la Constitución, las constituciones de cada estado, así como la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes respectivas.

2. Los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución y la ley de cada entidad, así como los órganos político-administrativos, según la legislación aplicable en la Ciudad de México. En el registro de las candidaturas a los cargos de presidente o presidenta, alcalde o alcaldesa, concejalías, regidurías y sindicaturas de los Ayuntamientos, los partidos políticos deberán garantizar el principio de paridad de género. Las fórmulas de candidaturas deberán considerar suplentes del mismo género que la persona propietaria.

3. Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, así como el de elegir a sus autoridades, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas, garantizando el principio de paridad de género, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2o. de la Constitución, de manera gradual.

4. Los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas elegirán, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad y paridad, guardando las normas establecidas en la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

I. La capacitación electoral;

II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales

y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;

III. El padrón y la lista de electores;

IV. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;

V. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos;

impresión de documentos y producción de materiales electorales, y

VI. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

b) Para los procesos electorales federales:

I. El registro de los partidos políticos nacionales;

II. El reconocimiento a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal;

III. La preparación de la jornada electoral;

IV. La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;

V. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale esta Ley;



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

- VI. El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales;
- VII. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;
- VIII. La educación cívica en procesos electorales federales;
- IX. Garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres, y
- X. Las demás que le señale esta Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Además de las anteriores, el Instituto, en los términos que establece esta Ley, contará con las siguientes atribuciones:
- a) La organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando éstos lo soliciten y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la Ley;
 - b) La elección y remoción del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales;
 - c) Suscribir convenios con órganos del Poder Ejecutivo Federal que establezcan los mecanismos de coordinación y aseguren cooperación en materia de inteligencia financiera;
 - d) La verificación de los requisitos, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de las consultas populares a que se refiere la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución;



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

- e) Verificar el porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución, para la presentación de iniciativas de leyes o decretos por parte de los ciudadanos;
- f) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponde a los Organismos Públicos Locales, en los términos de esta Ley;
- g) Delegar las atribuciones a los Organismos Públicos Locales, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento;
- h) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los Organismos Públicos Locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación;
- i) Emitir criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales que para tal efecto se emitan,
con el fin de que los ciudadanos participen, individual o colectivamente, en las
decisiones públicas, y
- j) Las demás que le señale esta Ley y demás disposiciones aplicables

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto;
- b) Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles;
- c) Designar al Secretario Ejecutivo por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a la propuesta que presente su Presidente;



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

d) Designar en caso de ausencia del Secretario Ejecutivo del Consejo General, de entre los integrantes de la Junta General Ejecutiva, a la persona que fungirá como Secretario del Consejo General en la sesión; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 72.

e) Designar a los directores ejecutivos y de unidades técnicas del Instituto, a propuesta que presente el Consejero Presidente. En el caso de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas previstas en esta Ley, el nombramiento de sus titulares deberá realizarse por mayoría de cuando menos ocho votos.

f) Designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes;

g) Designar y remover, en su caso, a los presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, conforme a los procedimientos establecidos en esta Ley;

h) Designar por mayoría absoluta, a más tardar el día 30 de septiembre del año anterior al de la elección, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General, a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales;

i) Resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebren los partidos políticos nacionales, así como sobre los acuerdos de participación que efectúen las agrupaciones políticas con los partidos políticos, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos;

j) Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley, la Ley General de Partidos Políticos, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos;

k) Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;



HUEYAPAN

— CONCEJO MUNICIPAL —

2022-2024

l) Dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos;....

Artículo 214.

1. La demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.
2. El Consejo General del Instituto ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La Distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.
3. Según lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales, basada en el último censo general de población, el Consejo General, aprobará, en su caso, la distribución de los distritos electorales entre las entidades federativas, asegurando que la representación de un estado sea al menos de dos diputados de mayoría.
4. Para la elección de los 200 diputados elegidos por el principio de representación proporcional, el Consejo General aprobará, en su caso, previo al inicio del proceso electoral, la conformación de las cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

3. JUSTIFICACIÓN

El Derecho a la participación político-electoral, a la representación popular y sobre todo al reconocimiento de las comunidades y pueblos indígenas en el Estado de Morelos ha sido un anhelo y representa un momento de coyuntura para ser incluida por parte del Instituto Nacional Electoral en lo que será la columna vertebral de los siguientes tres procesos electorales federales y locales que organice la autoridad administrativa electoral, es por ello que no deben dejar pasar por alto lo siguiente:

El Estado de Morelos es un estado pluricultural, es por eso que la Consulta elaborada por el Instituto Nacional Electoral adolece y va en contra del detrimento de las siguientes instituciones que no son tomadas en cuenta en la elaboración del Primer Escenario de Distritación y que a continuación se citan de manera enunciativas.

- Pueblos Indígenas (población, autoadscripción, afromexicanos) en la entidad.
- Numero de comunidades indígenas en el estado de Morelos
- Criterios etnolingüísticos y ubicación de su asentamiento físico dentro del marco cartográfico electoral estatal.
- Participación y representación política conforme a las tradiciones internas en la entidad.
- Garantía del principio de paridad de género en la conformación de los órganos de representación federal y Local.
- Principios, normas y procedimientos, así como prácticas tradicionales sobre las elecciones de autoridades y/o representantes comunitarios en el estado de Morelos
- La forma propia de gobierno indígena en el ámbito municipal
- Ausencia y desconocimiento del sistema consuetudinaria electoral o del sistema electoral indígena, en el ámbito municipal y local.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

4. CONTRAPROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ASUNTOS ÍNGENAS DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.

A) RELATORÍA DE PROPUESTAS

A la pregunta expresa a los asistentes y como análisis Eje del Tema de la reunión sobre si están de acuerdo sobre el Primer Escenario de Distribución que presento el Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos atendiendo a los Criterios y Normas Operativas, según el Acuerdo INE/CG1466/2021. El Resultado es el siguiente:

Autoridad Indígena	Pueblo/comunidad indígena	Propuesta
Ayudante Municipal	Popotlan, municipio de Temoac.	Que se trabaje con el Criterio Operativo número 8 en lugar el criterio número 3 del Acuerdo INE/CG1466/2021
Concejal	Hueyapan	No se contempla a las comunidades y pueblos indígenas en la propuesta de Distribución.
Directora de Asuntos indígenas	Tepoztlan San Andrés de la cal	Es una colisión de derechos los criterios que maneja el INE sobre el porcentaje para conformar distritos indígenas por lo que atendiendo y apelando a los instrumentos Internacionales que el Estado Mexicano ha ratificado, deben garantizar los derechos de los pueblos y comunidades a efecto de poder tener una representación en el Congreso de la Unión y en el Congreso del Estado, deberá hacer un análisis y estudio exhaustivo del acuerdo CG 1466/2021 a efecto de no dejar en estado de indefensión a los indígenas porque derivado del convenio OIT 169 y demás instrumentos internacionales y al propio Artículo 2 de la CPEUM no están



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx

		garantizando este derecho de este sector vulnerable. Mi propuesta es que el propio INPE así como el estado nos den acompañamiento en los juicios que deben de promoverse ante las autoridades jurisdicciones a afecto de hacer efectiva esta consulta y presente una propuesta bien fundada y motivada. Para que en la medida del análisis y respecto a los derechos de los grupos vulnerables se realice la distribución apegada a la realidad y podamos tener representación local y federal.
Ayudante Municipal	Huepalcalco, Municipio de Ocuilco	Se pueden considerar 2 distritos locales indígenas en particular me inclino uno de los altos hasta Hueyapan.
Ayudante Municipal	San Andrés de la Cal, Municipio de Tepoztlán	Se debe de trabajar en el criterio No. 8 ya que ciertas normas de operación no se basan en las necesidades reales de nuestras comunidades, Trabajar con datos reales para tener un criterio más amplio (derecho a la información).
Ayudante Municipal	Tlacotepec, Municipio de Zacualpan	Dado que a mucha gente le da pena la autoasdcricpción como indígenas las cifras de indígenas son subrepresentadas por lo cual disminuyo el porcentaje mínimo por el cual no se logra distritos indígenas al 30 por ciento de la población.
Director de Asuntos Indígenas	Municipio de Temoac	No están tomando en consideración a la población indígena y dejan en total vulnerabilidad a esta comunidad.
Regidor	Municipio de Tlalnepantla	Propongo que en la parte de los Altos se conforme un distrito alineados a los municipios más cercano como son Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Atlatlahuacan.
Director de Asuntos Indígenas	Tlalmimilulpan, Municipio de Tlayacapan	Propongo que en los altos de Morelos se sume a más municipios y que se tome en cuenta en criterio número 8 considerando los

		socioeconómicos y accidentes geográficos que genere escenarios que mejoren la operatividad.
Ayudante Municipal	Jaloxtoc, Municipio de Ayala	No se está de acuerdo con la propuesta de Distritación porque se pasa sobre los derechos de los pueblos indígenas.
Secretaria del Ayudante de Jaloxtoc	Jaloxtoc, Municipio de Ayala	Ya que la propuesta afectara a una gran parte de la población
Dirección de Pueblos indígenas	Municipio de Tlalnepantla	Propuesta de que los altos de Morelos se conforme un distrito alineándose a los municipios de Tlalnepantla, Tlayapacan, Totolapan, y Atlatlahuan y la cabecera distrital sea Tlayacapan.
Promotora de Medicina Tradicional	San José de los Laures, Localidad de Tlalmimilupan, Municipio de Tlayacapan	No esta de acuerdo con el Plantamiento del INE, ya que su comunidad tiene un alto porcentaje de indígenas que se rigen por usos y costumbres a través de asambleas las cuales hablan dialecto y siguen insistiendo que si son indígenas.
Regidor	Municipio Jonacatepec	Que no se acepte el Primer Escenario de Distritación y que se contemple el distrito con todos los municipios de la zona oriente esto es desde Tetela del Volcán a Axochiapan para que pueda ser indígena.
Ayudante	Localidad de Amilcingo, Municipio de Temoac	Tanto en la distribución Federal como en la Local no tenemos un distrito indígena cuando en Morelos la mayoría de la población es indígena es por eso que propongo que se analicen bien los daos y que proponga como Distrito Federal a los Altos de Morelos hasta el municipio de Jantetelco y en lo local desde Hueyapan , Tetela del Volcán, Zacualpan, Temoac y Jantetelco con su cabecera.
Encargado de asuntos indígenas en el Ayuntamiento	Municipio de Zacualpan de Amilpas	Excluye a mucha población indígena las cuales no tendrían representación y seguirán en el abandono por lo que propongo se contemplen usos y costumbres dentro de los pueblos los

		cuales se han preservado hasta nuestros días como el trueque en nuestro caso.
de Asuntos Indígena	Municipio de Atlatlahucan	Propongo que se unifique la o el criterio número 8 ya que es la mejor opción para el municipio.
2022-2024 Director de Asuntos Indígenas	Tetela del Volcán	Se conforme un distrito con los Altos de Morelos con Tetela del Volcán, con al redistribución quedan de extremo a extremo con ciertos municipios y no hay paridad con los municipios de mayor población.
Ayudante	Anenecuilco, Municipio de Ayala	De acuerdo con la Distritación Federal pero no con la distritación local la cual se podría mejorar contemplando lo que incorpore a municipios indígenas.
Consejero jurídico	Municipio de Temoac	A nivel federal no existe un distrito indígena se puede distritar atendiendo al criterio 8 de las reglas de operación. A nivel Local debería excluir al municipio de Yecapixtla y agregar Axochiapan y Tepalcingo para así lograr un distrito indígena local.
Subdirector de Asuntos indígenas	Comunidad de Chalcatzingo, Municipio de Jantetelco	Lo más conveniente es dar más peso al criterio número 8 y eliminar la regla operativa en su inciso b) donde dice que los municipios con población indígena con más del 40% deben ser colindantes, creo que hay que tomar en cuenta el porcentaje de población indígena de todos los municipios al alcanzar el 40% esto también se debe sumar y promediar.
Ayudantía Municipal	Localidad de Amayuca, Municipio de Jantetelco	No se está de acuerdo con las condiciones que maneja el INE.
Ayudante (Suplente)	Localidad de Tlacotepec, municipio de Zacualpan Amilpas	De acuerdo con la Distritación Federal pero en la Distritación local "No", porque en su mayoría somos indígenas como parte de los altos de Morelos para formarlo.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapan.gob.mx

Morelos, México, CP. 62810

Director de Asuntos Indígenas	Municipio de Tepalcingo	Considero que el escenario de la Distritación Local debe estar conformado por municipios colindantes como Jonacatepec, Jantetelco o Axochiapan, ya que la situación territorial o geográfica hacia el municipio de Ayala , no sería viable por la distancia. La Federal si me parece viable, integra municipios colindantes. Me parece oportuno que se creara un distrito indígena con mi municipio.



731 35 703 84
735 248 88 50

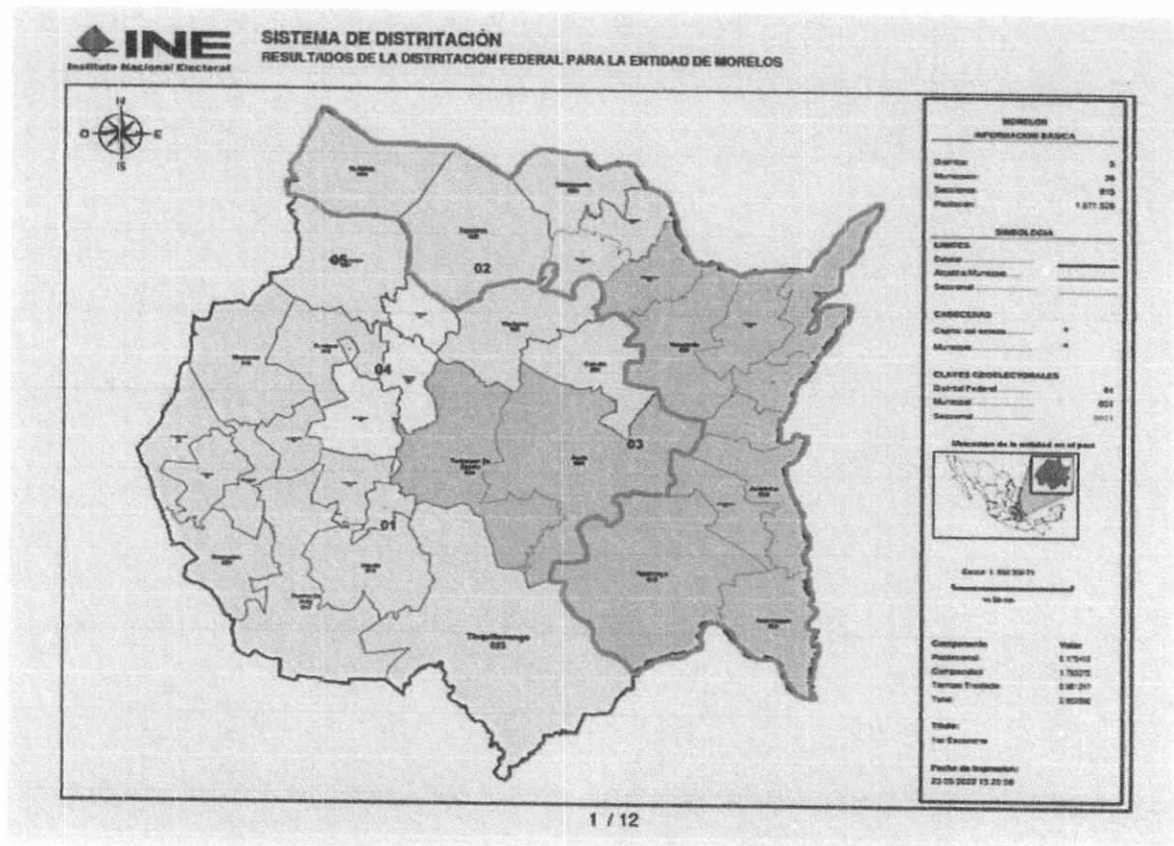


concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

B) INTEGRACIÓN FEDERAL Y PROPUESTA DE CABECERA DISTRITAL FEDERAL (MAPAS)



Propuesta de Cabecera Distrital Federal: Hueyapan



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx

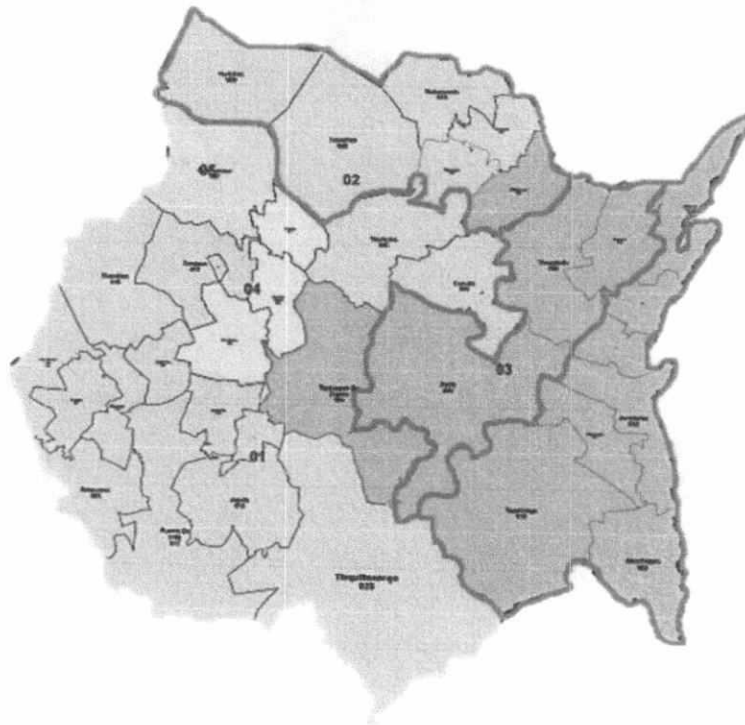


Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

C) INTEGRACIÓN LOCAL Y PROPUESTA DE CABECERA DISTRITAL LOCAL. (MAPAS).

Contrapropuesta de Distritación Electoral Local 2021-2023

Para el modelo que se propone a continuación se tomaron en cuenta los criterios establecidos en el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN NACIONAL 2021-2023, ASÍ COMO LA MATRIZ QUE ESTABLECE SU JERARQUIZACIÓN establecido en el documento INE/CG1466/2021



Atendiendo al criterio de equilibrio poblacional establece que

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810



Y al aplicar la formula nos da como resultado:

Población media estatal para Morelos es: $1,971,520/12 = 164,293.33$

A su vez esta regla establece la posibilidad de una desviación $\pm$ de 15% respecto a la media estatal quedando como límite superior **188,937.33** y límite inferior **139,649.33**

Distrito Norte

Municipio	Poblacion Censo 2020
Huitzilac	24515
Tepoztlan	54987
Totolapan	12750
Tlalnepantla	7943
Tlayacapan	19408
Atlatlahuacan	25232
Total	144,835

Este distrito poblacionalmente queda dentro de los
parámetros de equilibrio poblacional

Distrito industrial

Municipio	Población Censo 2020
Ayala	89834
Yecapixtla	56083
Ocuituco	19219
Total	165,136

Este distrito poblacionalmente queda dentro de los
parámetros de equilibrio poblacional



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

Distrito Oriente

Municipio	Poblacion Censo 2020
Tetela del Volcán	14853
Hueyapan	7855
Zacualpan	9965
Temoac	16574
Jantetelco	18402
Jonacatepec	16694
Tepalcingo	28122
Axochiapan	39174
Total	151,639

Este distrito poblacionalmente queda dentro de los
parámetros de equilibrio poblacional

Criterio 3

Establece que se agruparan a las comunidades y pueblos indígenas y afro mexicanos, la información proporcionada por el INPI a través del documento denominado Regiones de los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas por municipio, enero 2022 donde se establecen los datos de Autoadscripción indígena y afro mexicana para los municipios involucrados, en ese sentido 2 de los distritos electorales locales de los 3 distritos propuestos alcanzan el 40 por ciento de población indígena y/o afro mexicana, cumpliendo con el criterio 3 que establece el INE para la distritación.

Cabe resaltar la importancia de la suma y la visibilización e integración de ambas poblaciones, la indígena y la afro mexicana pues su exclusión menoscabaría los derechos políticos de estas poblaciones.



HUEYAPAN

— CONCEJO MUNICIPAL —

2022-2024

Distrito Oriente

		poblacion	poblacion	porcentaje	poblacion	suma de	porcentaje
		total inegi	autoadscripci	respecto a	afromexica	poblaciones	respecto a
distrito local	municipio	2020	on indigena	la poblacion	na		la poblacion
media estatal				total			total
	164293 tetela	14853	7500	50.49%	106	7606	51.21%
media estatal	menos 15% zacualpan	9965	2933	29.43%	38	2971	29.81%
	139649 temoac	16574	9455	57.05%	151	9606	57.96%
porcentaje 40 indigena	jantetelco	18402	7316	39.76%	161	7477	40.63%
	55859 jonacatepec	16694	6935	41.54%	166	7101	42.54%
	axochiapan	39174	11174	28.52%		11174	28.52%
	tepalcingo	28122	7956	28.29%	292	8248	29.33%
	hueyapan	7855	7074	90.06%	28	7102	90.41%
		151639	60343	39.79%	942	61285	40.42%

Distrito norte

		poblacion	poblacion	porcentaje	poblacion	suma de	porcentaje
		total inegi	autoadscripcion	respecto a la	afromexicana	poblaciones	respecto a la
distrito local	municipio	2020	indigena	poblacion total			poblacion
norte							total
media estatal	huitzilac	24515	7568	31%	409	7977	32.54%
	164293 tepoztlán	54987	23110	42%	849	23959	43.57%
media estatal	mtlalnepantla	7943	4380	55%	40	4420	55.65%
	139649 totolapan	12750	5678	45%	109	5787	45.39%
porcentaje 40 indigena	atlatlahucan	25232	6722	27%	360	7082	28.07%
	55859 tlayacapan	19408	9402	48%	249	9651	49.73%
	total	144835	56860	39.26%	2016	58876	40.65%



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

D) MEMORIA GRAFICA



Foto 1

Asistentes a la Asamblea Regional de Análisis y Propuesta sobre la Consulta en materia de Distritación Federal y Local 2021-2023, celebrada el día 16 de junio 2022 en la Auditorio Amatzongo, Amayuca, Jantetelco, Morelos.



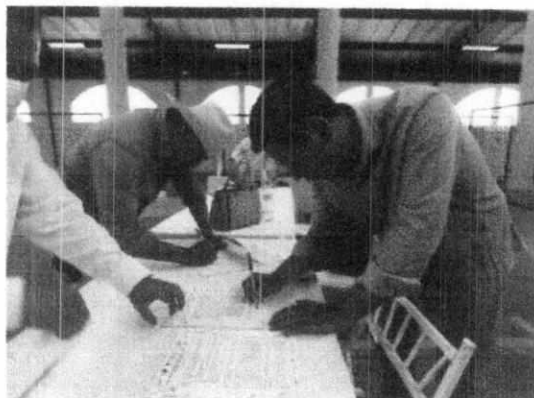
731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810



Firma de Acta de la Asamblea Regional
16 de junio 2022



**Aprobación por unanimidad de los asistentes de las
propuestas conjuntas.**
16 de junio 2022



Impartición del Criterios y Reglas Operativa
16 de junio 2022



**Participación y propuesta de las autoridades
tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas
de la región.**
16 de junio 2022



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

5. CONCLUSIONES

PRIMERO: Existe un amplio consenso en que los Criterios y reglas de operación del Acuerdo INE/CG1466/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELEKTORAL POR EL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN NACIONAL 2021-2023, ASI COMO LA MATRIZ QU ESTABELCE SU JERARQUIZACIÓN", específicamente en lo relativo al Criterio número 3 debe ser modificable con un porcentaje que tenga como límite superior el 30 por ciento de la población indígena y/o afromexicanas. (Principio Rector: Deber de acomodo)

SEGUNDO: Derivado del Acuerdo mencionado el criterio número 8 y sus Reglas Operativas se propone que sea ampliado, modificado y que permita ser jerarquizado de forma que contemple la conformación de una Ditritación Electoral incluyente de los pueblos y comunidades indígenas. Principio Rector: Toma de decisiones razonadas.

TERCERO: El Primer escenario de Ditritación no respeta los Convenios Internacionales suscritos por el Estado Mexicano en especial, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Principio Rector: Participación.

CUARTO: En su caso, el Primer Escenario (modelo matemático) de Ditritación del Instituto Nacional Electoral deberá vincular a los pueblos y comunidades indígenas. En caso de que la propuesta vulnera los derechos políticos electorales de los pueblos y comunidades indígenas utilizar el ordenamiento jurídico correspondiente.

QUINTO: Que la presente propuesta está elaborada conforme a derecho y apegada a los Principios Rectores de la Consulta que son:

- Libre Determinación.
- Participación.
- Buena Fe.
- Interculturalidad.
- Igualdad entre mujeres y hombre.
- Deber de acomodo.
- Adopción de decisiones razonadas y
- transparencia.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810



HUEYAPAN

— CONCEJO MUNICIPAL —

2022-2024

SEXTO: Que atendiendo al Principio rector de Acomodo la ponderación de los factores socioeconómicos y accidentes geográficos permitan la conformación de tres distritos electorales locales, denominados 1. Distrito Norte 2. Distrito industrial y 3. Distrito Oriente. Dos de los cuales el distrito local norte y oriente serían distritos indígenas.

SEPTIMO: la propuesta para la conformación de los distritos electorales federales y locales es la siguiente

Distrito Electoral Federal con cabecera distrital en el municipio de Hueyapan estará conformado por los municipios de Huitzilac, Tepoztlán, Tlalnepantla, Totolapan, Tlayacapan, Atlatlahucan, Yecapixtla, Ocuilco, Tetela del volcán, Hueyapan, Zacualpan de Amilpas, Temoac, Jantetelco de Leandro Valle, Jonacatepec, Axochiapan y Tepalcingo

Distrito electoral local de la región norte con cabecera en Tepoztlán estará conformado por los municipios de Huitzilac, Tepoztlán, Tlalnepantla, Totolapan, Tlayacapan, Atlatlahucan el cual tendría carácter de distrito indígena

Distrito electoral local de la región industrial con cabecera en Ayala estará conformado por los municipios de Ayala, Yecapixtla y Ocuilco

Distrito electoral local de la región oriente con cabecera en el municipio indígena de Hueyapan estará conformado por los municipios de Tetela del volcán, Hueyapan, Zacualpan de Amilpas, Temoac, Jantetelco de Leandro Valle, Jonacatepec, Axochiapan y Tepalcingo que tendría el carácter de distrito electoral indígena.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

6 Anexos.

- I. Convocatoria a la Asamblea Regional de Análisis y Propuesta sobre la Consulta en materia de Distritación Federal y Local 2021-2023, celebrada el día 16 de junio 2022 en Amayuca, Jantetelco, Morelos.
- II. Orden del Día de la Asamblea Regional de Análisis y Propuesta sobre la Consulta en materia de Distritación Federal y Local 2021-2023.
- III. Lista de Asistencia de la Asamblea Regional de Análisis y Propuesta sobre la Consulta en materia de Distritación Federal y Local 2021-2023.
- IV. Acta de la Asamblea Regional de Análisis y Propuesta sobre la Consulta en materia de Distritación Federal y Local 2021-2023.
- V. Evaluación Diagnostica a los asistentes.
- VI. Pregunta Eje sobre el Análisis y Propuesta sobre la Consulta en materia de Distritación Federal y Local 2021-2023.
- VII. Evaluación Final.
- VIII. Acuerdo INE/CG1466/2021 por el que se Aprueban los Criterios y las Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.
- IX. Regiones de los Planes integrales para el desarrollo regional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas por municipio enero 2022, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- X. Anexo 2 del Acuerdo IMPEPAC-CEE-264-2020 del Instituto Morelense de Procesos Electores y Participación Ciudadana.
- XI. Tabla de análisis de población indígena y afromexicana de los municipios integrantes de la propuesta.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,
Morelos, México, CP. 62810

LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS CONVOCA A
LA PRIMERA

**ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA CONSULTA EN MATERIA
DE DISTRITACIÓN FEDERAL Y LOCAL 2021-2023**

QUE SE LLEVARA A CABO EN LA **AYUDANTÍA DE AMAYUCA** MUNICIPIO DE JANTETELCO,
MORELOS EL DÍA **16 DE JUNIO DE 2022** A LAS **12:00 HORAS**

TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUESTROS DERECHOS COMO
COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS



AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN CONCEJAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN

JUAN CARLOS FLORES TAPIA

ASUNTOS INDÍGENAS
CONSEJO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN
2022-2024

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTAS SOBRE LA CONSULTA EN MATERIA
DE DISTRITACION FEDERAL Y LOCAL 2021-2023

JANTETELCO, MORELOS

LUGAR: AYUDANTIA DE AMAYUCA

16 DE JUNIO DE 2022

12:00 HORAS

1. ORDEN DEL DIA
2. LISTA DE ASISTENCIA
3. CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA CONFORMACION DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES
4. ANALISIS DE CRITERIO DE POBLACION INDIGENA O AFROMEXICANA EN LOS MUNICIPIOS
5. PROPUESTA CONJUNTA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ASISTENTES PARA LA CONFORMACION DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES
6. ASUNTOS GENERALES
7. FIRMA DEL ACTA CON LA PROPUESTA CONJUNTA EN MATERIA DE DISTRITACION



**ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTAS SOBRE LA CONSULTA EN MATERIA DE
DISERTACIÓN FEDERAL Y LOCAL 2021- 2023**

Municipio de Jantetelco, Morelos. A 16 de junio del 2022

Siendo las 12:31 horas y reunidos en la comunidad de Amayuca, municipio de Jantetelco Morelos; con la finalidad de tratar asuntos relacionados a el tema "Distritacion Federal y Local 2021-2022" la presente reunión tiene el siguiente orden del día

1. Orden del día
2. Lista de Asistencia y registro de participantes
3. Presentación de asistentes
4. Criterios y Reglas operativas para la conformación de distritos electorales federales y locales
5. Análisis de criterio de población indígena o afroamexicana en los municipios
6. Propuesta conjunta de los pueblos y comunidades asistentes para la conformación de los distritos electorales Federales y locales
7. Asuntos Generales
8. Firma del acta con la propuesta conjunta en materia de disertación

Se desarrollado el punto uno y dos del orden del día, se procede a realizar la presentación de los asistentes quienes representan a su vez a los pueblos y comunidades indígenas de la zona de los altos de Morelos y zona oriente.

Continuando con el orden del día se *procede con el cuarto punto del orden del día* se da a conocer el acuerdo INE/CG1466/2021, en el cual se aprueban los criterios y reglas operativas para la disertación nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización; dando una explicación sustancial y precisa el Licenciado Carlos Eduardo Abundez Benítez, puntualizando que esto permitirá la conformación de los distritos electorales, se puntualiza que las reglas operativas son excluyentes, no contemplan a las comunidades y pueblos indígenas mucho menos la integración o conformación de un distrito que sea incluyente para los pueblos indígenas contemplando la pluriculturalidad de los pueblos indígenas del Estado de Morelos, tampoco es incluyente en el contexto geográfico y su correlación histórica entre los pueblos y comunidades indígenas, basándose en la conformación de los distritos electorales en un modelo matemático excluyente;

Es en este sentido que se continua con el análisis de los criterios y se llega a la conclusión que el criterio número 8 del acuerdo en mención podría dar apertura a la conformación de distritos electorales indígenas.

Desarrollado el punto número 5 del presente orden del día, se expone que contemplando los criterios de población indígena o afroamericana en los municipios se podría considerar la conformación de un distrito federal y local indígena, es en este sentido que la participación de los asistentes se enfoca en poder generar acuerdos que aporten y coadyuven a la unión entre los asistentes impulsando de manera conjunta la creación de un distrito electoral indígena.

Una vez desahogado el punto continuamos con el Orden del Día se procede a tomar opiniones de los asistentes en relación a la construcción de una propuesta que integre contemple y sobre todo reconozca la pluriculturalidad de los pueblos indígenas en la conformación de un distrito indígena; así mismo se realiza una encuesta la cual refleja que la propuesta del INE en la conformación de los distritos no es acorde a la realidad sociocultural del Estado.

- El Criterio Tres y sus Reglas de Operación del Acuerdo del Consejo General, atenta contra los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y que por tanto se realice la propuesta de que el criterio número tres disminuya el porcentaje de población, y se considere únicamente el 30% de población con autoadcripción indígena.
- Que se contemplen los usos y costumbres de los pueblos; en cuanto a la conformación de sus sistemas de autogobierno indígena la mayoría de los pueblos los conservan por tanto debe ser anexado como un punto a considerar dentro de los criterios de los acuerdos del INE, como base a considerar en la conformación de distritos.
- Se acuerda integrar un directorio de los presentes que permita estar en constante comunicación, con la finalidad de dar seguimiento a la propuesta integrar y dar seguimiento a la propuesta de crear los distritos indígenas.
- Que se le dé importancia al Criterio número 8 de viabilidad cultural, geográfica y
- Se realiza la propuesta de crear a los distritos indígenas tanto Federal como local, misma que ser turnada al INE.
 - El distrito local estará conformado de la siguiente manera, Corredor Oriente Tetela del Volcan, Zacualpan, Hueyapan, Jonacatepec, Jantetelco, Axochiapan, Temoac y Tepalcingo.
 - El Distrito Federal estaría conformado por los siguiente municipios, Atlatlahucan Axochiapan, Huitzilac Jantetelco, Jonacatepec Ocuituco, Tepalcingo, Temoac, Tetela del Volcan, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas y Hueyapan, con la posible integración de la comunidad indígena de Tetelcingo, quedando la propuesta de cabecera distritales lo que se determine en una segunda reunión.
 - Se aprueba realizar una segunda reunión la cual se llevará el día jueves 23 del presente mes en caso de haber una respuesta, de no darse este supuesto se convocará para el día jueves 30 de junio del año que transcurre.

No habiendo otro asunto que trata se cierra la presente siendo las 15:15 horas firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los usos y efectos legales que tenga la presente

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature: Carlos Dumb...

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACION FEDERAL Y LOCAL 2021-2023

No.	Nombre Completo	Cargo o Puesto	Teléfono	Correo Electrónico	Sexo M o F	Municipio o Comunidad	Grado Máximo de Estudios
1	Luisa Hernández Rivera	Ayudante Municipal	735 192 0788	luisa_hdz_rivera@hotmail.com	F	San Andrés de la Cañal, Tepoztlán, Huerfano	Licenciatura
2	Isela Abigail Cerezo V.	Ayudante Municipal	735 251 7072	abigailcerezov@protonmail.com	F	Tepoztlán, Huerfano	Licenciatura
3	Orlinda Gutiérrez Robles	Dir. Asuntos Indígenas, Tepoztlán	777 114 7521	lic.orlinda33@gmail.com	F	Tepoztlán	Licenciatura
4	Javier Romero Flores	Ayudante Municipal, Jalaxtuc	735 322 0117	javierromero90@gmail.com	M	Jalaxtuc	Cuadrante
5	Jose Luis Pavaón	Ayudante Municipal	735 174 1214		M	CHALCATZINGO	SECUNDARIA
6	Pablo Ortiz Rosas	Ayudante Municipal	735 144 1882		M	AMAYUCA	PRIMARIA
7	Isela Flores O.	Coordinación Asuntos Indígenas	735 161 86 04	isela.flores.rosas@gmail.com	F	Atlatlahucan	Carrera de Tronco
8	Ramón Martínez	Ayudante Municipal	735 140 5418		M	Xochimilco	Primaria
9	Ance Romero Canab	Ayudante Municipal	735 226 1312	ance.romero22@gmail.com	M	Teacapulco	Licenciatura
10	Diana Rivera Salas	Secretaría Ayudante	735 144 581	rivera.diana45@hotmail.com	F	Agua Caliente	Licenciatura
11	Aiman do Lascano	Residente	735 103 1679	armandolascano77@gmail.com	M	Tlalnequillo	Secundaria
12	Gregorio Avila Rojas	Ayudante	735 162 6490		M	Tlalnequillo, Elpidio	Secundaria
13	Uscar Genaro Rojas	Director de Asuntos	735 151 9471		M	Tlalnequillo	Secundaria
14	Ernestino Torres Ramirez	Ayudante	735 103 9190		M	El Viejo Mpio Tla	Bachillerato
15	Carlos García Doroteo	Ayudante	735 126 5983		M	Felipe Añero, Mpio	2ª Secundaria

21.

ASAMBLEA REGIONAL DE ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE LA CONSULTA EN MATERIA DE DISTRITACION FEDERAL Y LOCAL 2021-2023

No.	Nombre Completo	Cargo o Puesto	Teléfono	Correo Electrónico	Sexo M o F	Municipio o Comunidad	Grado Máximo de Estudios
16	Guadalupe Vazquez	Asesor	7352398467	svvazavazavi116@gmail.com	F	Huixtla	Universidad
17	Irma Hernández F.	Directora	7351675210	asuntosindigenas@dobob.mx	M	San Mateo de los Rios, Huixtla	Preparatoria
18	Daniela Pérez Domínguez	Directora	7351507348	toranodis18@gmail.com	F	Tepic	Licenciatura
19	Hanna Karen Huico	Asistente	7353585213	konfianco@gmail.com	F	Ameculco	Preparatoria
20	José González Ocampo	Asistente	5562545509	goosinforse@icmex.com	M	Tlaxiaco	Licenciatura
21	César Ortiz Cda	Director	7775465141	sr.cgc@legmail.com	M	Tetela	Posgrado
22	Hilda Monzanos P. M.T		7352436210		F	Huixtla	2 secundaria
23	Luis Angel Molina	Asistente	7351587396		M	Oaxaca	Preparatoria
24	Corrales Domínguez V.	Indigenas	7352447753		M	San Mateo de los Rios	Preparatoria
25	David Sobreros M.	Indigenas	7773412867		M	Huixtla	Preparatoria
26	Benigno Montero Cordero	Indigenas	7352591916	benimontero74@gmail.com	M	Huixtla	Lic.
27	Juan Carlos Flores T.	Concejal	7351426754	carlosflores.com@gmail.com	M	Huixtla	Lic.

INE/CG1466/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN NACIONAL 2021-2023, ASÍ COMO LA MATRIZ QUE ESTABLECE SU JERARQUIZACIÓN

GLOSARIO

Censo 2020	Censo de Población y Vivienda 2020.
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Convenio 169	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
CTD	Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional.
DADPI	Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
DÉRFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
Distritación Nacional 2021-2023	Proyecto de la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales federales y locales, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.
DNUIPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
GTDEFL	Grupo de Trabajo Temporal "Distritaciones Electorales Federal y Locales" de la Comisión Nacional de Vigilancia.

INE	Instituto Nacional Electoral.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral.
LAMGE	<u>Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.</u>
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LINPI	Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A N T E C E D E N T E S

1. **Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
2. **Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
3. **Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.

4. **Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.
5. **Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a través de la DERFE, realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.
6. **Creación e integración del CTD.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.
7. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
8. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
9. **Presentación de la propuesta ante el CTD.** El 29 de junio de 2021, se presentó ante el CTD la propuesta de los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.
10. **Recomendación de la CNV.** El 19 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV23/JUL/2021, la CNV recomendó a este Consejo General, que apruebe los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización, con la salvedad del Criterio 3 y su Regla Operativa a), por haber dos propuestas de redacción y no haber logrado la votación a favor de alguna de ellas.
11. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el

Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).

12. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
13. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021.
14. **Presentación del Proyecto de Acuerdo en la CRFE.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE41/04SE/2021, someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.
15. **Protocolo para la Consulta Indígena y Afromexicana en materia de Distritación Electoral.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE42/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el "Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base

V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, Inciso a), numerales 2 y 3; 53 de la CPEUM; 30, párrafo 1, incisos a), e) y f); 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, Inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, Inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 214, párrafos 1 y 2 de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, Inciso x) del Reglamento Interior del INE; 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General; numeral 62 de los LAMGE; así como, Actividad 3.3 del Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Acorde a lo establecido en el artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo de la disposición aludida, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo referido dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Asimismo, el artículo 2, párrafos 4 y 5 de la CPEUM, establecen que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, cuyo reconocimiento se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, entre otros criterios, el de asentamiento físico.

Además, el Apartado C del mencionado artículo 2 de la CPEUM, establece que los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su

autodenominación, son reconocidas como parte de la composición pluricultural de la Nación y tendrán, en lo conducente, los mismos derechos señalados para los pueblos y las comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Por otra parte, el artículo 26, apartado B, primer párrafo de la CPEUM, dispone que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Los datos contenidos en ese Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

El artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con los diversos 29; 30, párrafo 2, y 31, párrafo de la LGIPE, disponen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

Asimismo, el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, señalan que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos Electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la CPEUM, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos Electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputadas(os) de mayoría.

Asimismo, el artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la CPEUM, alude que las legislaturas de las entidades federativas se integrarán con diputadas(os)

electas(os), según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

Por su parte, el artículo 133 de la CPEUM, expone que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En consecuencia, los tratados Internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todas y todos quienes se encuentren bajo su tutela.

I. Marco convencional internacional de derechos de pueblos indígenas y afrodescendientes.

De conformidad con el artículo 1º de la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

El artículo 2 de la citada Convención, señala que los Estados parte condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas. Los Estados parte tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

El artículo 5, inciso c) de dicha Convención, establece, en conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en su artículo 2, que los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas

sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de, entre otros, los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.

Por su parte, el artículo 3 de la DNUPI, ordena que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

El artículo 4 de la DNUPI, determina que los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Asimismo, en términos del artículo 5 de la DNUPI, los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

En ese sentido, el artículo 8, numeral 2, inciso d) de la DNUPI, instruye que los Estados deberán establecer mecanismos eficaces preventivos de toda forma de asimilación o integración forzada.

Con base en el artículo 9 de la DNUPI, los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.

El artículo 19 de la DNUPI, dispone que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

En este orden de ideas, y en atención a las medidas que debe adoptar el Estado mexicano para combatir el racismo y la discriminación, el Convenio 169, es el principal instrumento internacional que permite exigir el reconocimiento constitucional de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, así como su inclusión institucional, en términos de lo previsto en su artículo 1.

Además, el artículo 2, párrafo 1 del Convenio 169, expone que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El párrafo 2, inciso a) del artículo en cita, establece que la acción coordinada y sistemática incluirá, entre otras medidas, las que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población.

De igual manera, el artículo 3 del Convenio 169, advierte que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de ese Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que violé los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el multicitado Convenio.

El artículo 4 del Convenio 169, refiere que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

En esa tesitura, el artículo 6, numeral 1 del Convenio 169, señala que, al aplicar las disposiciones del propio Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan

participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernen, y establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos; y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

El numeral 2 del artículo citado previamente, indica que las consultas llevadas a cabo en aplicación del multicitado Convenio 169, deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Con base en el artículo 7, párrafo 3 del Convenio 169, los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

La Carta Democrática Interamericana, en su artículo 9, señala que la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

Por su parte, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, considera que las víctimas del racismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia en las Américas son, entre otros, las y los afrodescendientes, los pueblos indígenas, así como otros grupos y minorías raciales, étnicas o que por su linaje u origen nacional o étnico son afectados por tales manifestaciones. En este sentido, su artículo 5 prevé que los Estados Partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de racismo, discriminación racial o formas conexas de intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas

de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos.

El artículo 1, párrafo 2 de la DADPI, expone que la autoidentificación como pueblos indígenas será un criterio fundamental para determinar a quiénes se aplica esa Declaración. Los Estados respetarán el derecho a dicha autoidentificación como indígena en forma individual o colectiva, conforme a las prácticas e instituciones propias de cada pueblo indígena.

En su artículo II, la DADPI dispone la obligación convencional de los Estados de reconocer y respetar el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas quienes forman parte integral de sus sociedades.

El artículo III de la DADPI, refiere que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

El artículo VI de la DADPI, protege los derechos colectivos de los pueblos indígenas entendidos como aquellos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos e integra el deber de los Estados para reconocer y respetar, el derecho de los pueblos indígenas a su actuar colectivo; a sus sistemas o instituciones jurídicos, sociales, políticos y económicos; a sus propias culturas; así como la obligación de los Estados de promover la coexistencia armónica de los derechos y sistemas de los grupos poblacionales y culturas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

Además, el artículo IX de la DADPI, indica que los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esa Declaración.

El derecho a la no asimilación es protegido por el referido instrumento interamericano, en su artículo X, párrafos 1 y 2, al disponer que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural en todos sus aspectos, libre de todo intento externo de asimilación, acorde con ello, los Estados tiene el deber convencional de no desarrollar, adoptar, apoyar o favorecer política alguna de asimilación de los pueblos indígenas ni destrucción de sus culturas.

El artículo XXI, párrafo 1 del Instrumento Interamericano en comento, protege la dimensión externa de los derechos políticos de los pueblos indígenas en cuanto a su participación dentro de los sistemas político constitucionales del Estado Parte al establecer que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión, así como a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos, pudiendo hacerlo directamente o a través de sus representantes, de acuerdo con sus propias normas, procedimientos y tradiciones. De igual forma, en dicho precepto se reconoce el derecho a la igualdad de oportunidades para los miembros de los pueblos indígenas para acceder y participar plena y efectivamente como pueblos en todas las instituciones y foros nacionales, incluyendo los cuerpos deliberantes.

En complementariedad, el artículo XXIII, párrafo 1 de la DADPI, tutela que los pueblos indígenas tienen derecho a la participación plena y efectiva, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propias instituciones, en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos y que tengan relación con la elaboración y ejecución de leyes, políticas públicas, programas, planes y acciones relacionadas con los asuntos indígenas.

El artículo XXIII, párrafo 2 del instrumento interamericano referido, protege el derecho a la consulta al imponer el deber de los Estados para celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medios de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Cabe destacar que, en la Declaración de la Conferencia de Santiago¹ y en la Declaración de la Conferencia de Durban,² el sistema interamericano reconoció que las personas afrodescendientes y sus pueblos tienen que hacer

¹ Declaración de la Conferencia de Santiago, Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, 4-7 de diciembre de 2000, [https://www.oas.org/dil/2000%20Declaration%20of%20the%20Conference%20of%20the%20Americas%20\(Preparatory%20meeting%20for%20the%20Third%20World%20Conference%20against%200Racism,%20Racial%20Discrimination,%20Xenophobia%20and%20Related%20Intolerance\).pdf](https://www.oas.org/dil/2000%20Declaration%20of%20the%20Conference%20of%20the%20Americas%20(Preparatory%20meeting%20for%20the%20Third%20World%20Conference%20against%200Racism,%20Racial%20Discrimination,%20Xenophobia%20and%20Related%20Intolerance).pdf).

² Declaración de la Conferencia de Durban, Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001, <https://undocs.org/es/A/CONF.189/12>.

frente a obstáculos como resultado de prejuicios y discriminaciones sociales que prevalecen en las instituciones públicas y privadas, reconociendo además, que esto se debe a los siglos de esclavitud, racismo, discriminación racial, y la denegación histórica de muchos de sus derechos, que genera además una falta de reconocimiento del aporte de este colectivo al patrimonio cultural de los países.

En este sentido, a partir de la reforma constitucional publicada en el DOF el 9 de agosto de 2019, relativa a la adición del Apartado C al artículo segundo de la CPEUM, se reconoció a las personas afrodescendientes mexicanas, a sus pueblos, comunidades y reagrupamientos sociales y culturales, cualquiera que sea su autodenominación, como se reconocen por equiparación los mismos derechos a las personas, pueblos y comunidades indígenas.

II. Marco convencional internacional de derechos humanos en materia político-electoral.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 21, apartado 3, indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Por su parte, la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, en su artículo 2, dispone que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o

cualquier otra condición social; así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado en su artículo 25, Incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todos los ciudadanos gocen, sin ninguna distinción y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores.

En el sistema interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en sus artículos 23, apartado 1, incisos a) y b), y XX, respectivamente, protegen que todas las ciudadanas y ciudadanos puedan tomar parte en el gobierno de su país y gocen de los derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, así como de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reconocidas y regladas en cuanto a su protección y formas de ejercicio en la CPEUM y desarrollados en un marco normativo que comprende la Legislación Electoral nacional.

III. Marco legal nacional.

El artículo 1, párrafo 2 de la LGIPE, instituye que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la CPEUM.

El artículo 5, párrafo 1 de la LGIPE, prevé que su aplicación corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al TEPJF, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputadas y Diputados y al Senado de la República.

A su vez, el artículo 9, párrafo 2 de la LGIPE, establece que en cada Distrito Electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio de las y los ciudadanos, salvo los casos de excepción expresamente señalados por la misma ley.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e) y f) de la LGIPE, son fines del INE, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión y ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los Procesos Electorales Locales; así como, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, mandata que el INE tendrá como atribución, entre otras, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los Distritos Electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la LGIPE, advierte que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la JGE hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio nacional en 300 Distritos Electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos g) y h) de la LGIPE, corresponde a la DERFE formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 Distritos Electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales y mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito Electoral federal, Distrito Electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, prescribe que, en cada uno de los Distritos Electorales, el INE contará con la Junta, la o el Vocal Ejecutivo y

el Consejo Distrital. En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos Electorales.

Con base en lo dispuesto por el artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos Electorales uninominales para la inscripción de las y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos Electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

De conformidad con el artículo 158, párrafo 2 de la LGIPE, la CNV conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la LGIPE, la demarcación de los Distritos Electorales federales y locales será realizada por el INE con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General, mismo que ordenará a la JGE realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

De igual forma, el párrafo 3 del artículo 214 de la LGIPE, establece que, conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la CPEUM, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales basada en el último censo general de población, este Consejo General aprobará, en su caso, la distribución de los Distritos Electorales entre las entidades federativas, asegurando que la representación de un estado sea al menos de dos Diputaciones de mayoría.

Por otra parte, en términos de lo establecido en el artículo 2 de la LINPI, el INPI es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de

conformidad con lo dispuesto en la CPEUM y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

En esa tesitura, el artículo 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII de la LINPI, señala que, para el cumplimiento de su objeto, el INPI tendrá, entre otras atribuciones y funciones, las siguientes:

- a) Promover, respetar, proteger y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano reconocidos en la CPEUM y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte;
- b) Promover e impulsar, en coordinación con las instancias competentes, la participación y representación política de los pueblos indígenas y afroamericanos en las diversas instancias del Estado, así como el ejercicio efectivo de su derecho a elegir a sus autoridades o representantes, de acuerdo con sus sistemas normativos, procedimientos y prácticas tradicionales;
- c) Ser el órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas en el ámbito federal, susceptibles de afectar los derechos de los pueblos, y
- d) Establecer las bases para integrar y operar un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que contenga, entre otros, un catálogo de pueblos y comunidades indígenas con los elementos y características fundamentales de sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, sus tierras, territorios y recursos, en tanto sujetos de derecho público.

El artículo 5 de la LINPI, prevé que, para dar cumplimiento a la fracción XXIII del diverso 4 de esa Ley, el INPI diseñará y operará un sistema de consulta y participación indígenas, en el que se establecerán las bases y los procedimientos metodológicos para promover los derechos y la participación de las autoridades, representantes e instituciones de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y demás planes y programas de desarrollo, así como para el reconocimiento e implementación de sus

derechos. De igual manera, el INPI podrá llevar a cabo los estudios técnicos necesarios para la efectiva realización de los procesos de consulta.

Con base en el artículo 6, fracciones I, II y VIII de la LINPI, en el marco del desarrollo de sus atribuciones, el INPI se regirá, entre otros, por los siguientes principios: respetar, observar, y promover el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación, así como su diversidad cultural, social, política y económica; garantizar el reconocimiento y respeto del derecho de libre determinación de los pueblos indígenas y, como una expresión de ésta, la autonomía, de conformidad con lo establecido en la CPEUM y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte, así como garantizar y promover el pluralismo jurídico que obliga a analizar la situación de los pueblos indígenas desde sus propios sistemas normativos que parten y tienen diferentes concepciones sobre el ejercicio del gobierno comunitario, en un marco de coordinación y respeto con el sistema jurídico federal y estatal.

El artículo 7 de la LINPI señala que, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, el INPI respetará las instituciones, órganos, normas, procedimientos y formas de organización con que cada pueblo y comunidad cuente para la toma de decisiones, en el marco del pluralismo jurídico.

A su vez, el artículo 8 de la LINPI, instituye que, en su relación con los órganos y autoridades representativas de los pueblos y comunidades indígenas, el INPI reconocerá y respetará las formalidades propias establecidas por los sistemas normativos indígenas, debiendo surtir los efectos legales correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la LINPI, dicha Ley se interpretará de conformidad con la CPEUM y con los instrumentos internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como los derechos individuales de las personas indígenas.

Ahora bien, en términos del artículo 45, párrafo 1, inciso q) del Reglamento Interior del INE, para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde a la DERFE, entre otras, definir las reglas y procedimientos para la elaboración de los estudios tendientes a la formulación del proyecto de demarcación de los Distritos Electorales federales y locales, así como las circunscripciones plurinominales que la CPEUM y la propia LGIPE prevén. Lo anterior se hará del conocimiento de la CNV.

En esa misma línea, los Incisos t) y u) de la disposición reglamentaria referida, ordena a la DERFE, por un lado, informar a la CNV los trabajos de demarcación territorial, incluyendo la redistribución, el reseccionamiento y la integración seccional y, por otro lado, proponer a este Consejo General, por conducto de la CRFE, para su aprobación, los Proyectos de Acuerdo que tengan por objeto la actualización a la cartografía electoral.

En este sentido, el numeral 16 de los LAMGE, apunta que la actualización cartográfica electoral deberá realizarse con apego a los principios rectores y de actuación del INE, garantizando en todo momento el respeto y protección a los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos.

El numeral 18 de los LAMGE, alude que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM, le corresponde al INE la geografía electoral tanto en el ámbito federal como en el ámbito local.

Al respecto, el numeral 61 de los LAMGE, indica que, en términos del artículo 214 de la LGIPE, este Consejo General ordenará a la JGE realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales para la determinación de los Distritos Electorales federales y locales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la CPEUM.

Por su parte, el numeral 62 de los LAMGE, prevé que este Consejo General emitirá los criterios, determinará las reglas operativas, reglas procedimentales y cualquier otro ordenamiento para que la DERFE realice el proyecto de la demarcación distrital federal y local, así como de las circunscripciones plurinominales.

De conformidad con lo señalado en el numeral 63 de los LAMGE, para la determinación de los límites distritales y los correspondientes a las circunscripciones plurinominales, también se tomarán en consideración los criterios que, en su caso, emita el TEPJF.

El numeral 64 de los LAMGE, apunta que este Consejo General, a propuesta de la JGE, aprobará el escenario definitivo de distritación federal y local, así como la demarcación de las circunscripciones plurinominales.

Cabe señalar que, en la Jurisprudencia 12/2013, la Sala Superior del TEPJF se pronunció en el sentido que se expone a continuación:

COMUNIDADES INDÍGENAS. EL CRITERIO DE AUTOADSCRIPCIÓN ES SUFICIENTE PARA RECONOCER A SUS INTEGRANTES. De la interpretación sistemática de los artículos 2º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, apartado 2 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 9 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se desprende que este tipo de comunidades tienen el derecho individual y colectivo a mantener y desarrollar sus propias características e identidades, así como a reconocer a sus integrantes como indígenas y a ser reconocidas como tales. Por tanto, el hecho de que una persona o grupo de personas se identifiquen y autoadscriban con el carácter de indígenas, es suficiente para considerar que existe un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otra índole con su comunidad y que, por tanto, deben regirse por las normas especiales que las regulan. Por ello, la autoadscripción constituye el criterio que permite reconocer la identidad indígena de los integrantes de las comunidades y así gozar de los derechos que de esa pertenencia se derivan.

También, la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, precisa lo siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.- De la interpretación de los artículos 1º y 2º Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

Igualmente, se tiene en consideración que, en materia constitucional, la doctrina judicial de Tribunales Colegiados de Circuito ha sostenido que las personas y pueblos indígenas, por su particular situación social, económica o política, se han visto históricamente impedidos o limitados en la participación de las decisiones estatales; por ello, el reconocimiento, promoción y protección de su derecho humano a la consulta previa contenido en los artículos 2, Apartado B, fracciones II y IX de la CPEUM; 1; 6, numeral 1; 15, numeral 2; 22, numeral 3; 27, numeral 3, y 28, del Convenio 169, emana de la conciencia y necesidad de abogar de manera especial por los intereses de las poblaciones humanas de base indígena, ligadas a su identidad étnico-cultural, mediante un proceso sistemático de negociación que implique un genuino diálogo con sus representantes, de manera que, la dimensión y relevancia del derecho a la consulta previa respecto de medidas administrativas o legislativas de impacto significativo se erigen como un mecanismo de equiparación para garantizar su participación en las decisiones políticas que puedan afectarlos. Esta doctrina judicial se encuentra recogida en la tesis con clave de identificación XXVII.3o.20 CS (10a.), con número de registro 2019077, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, de la Décima Época, en Materia Constitucional, de rubro: "DERECHO HUMANO A LA CONSULTA PREVIA A LAS PERSONAS Y PUEBLOS INDÍGENAS. SU DIMENSIÓN Y RELEVANCIA".³

Por su parte, el Pleno de la SCJN, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014, resuelta el 11 de septiembre de 2014, y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014, resuelta el 29 de septiembre de 2014, precisó que, con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V y 116, fracción II de la CPEUM, respecto a la geografía electoral de los Procesos Electorales Federales y Locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos Electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al INE.

Finalmente, la Actividad 3.3 del Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, establece que la DERFE, asesorada por el CTD, formulará la propuesta de los criterios técnicos, reglas operativas y matriz de jerarquización de los criterios técnicos de la Distritación Nacional, misma que será sometida a su conocimiento y opinión por parte de las representaciones de los partidos políticos ante la CNV, a través del GTDEFL; asimismo, el

³ Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 62, Tomo IV, enero 2019, p. 2267.

Proyecto de Acuerdo de este Consejo General sobre los criterios técnicos y las reglas operativas, así como la matriz de jerarquización, se deberá presentar para su análisis y, en su caso, aprobación por la CRFE, para que posteriormente lo ponga a consideración de este órgano superior de dirección para su aprobación.

En razón de los preceptos normativos anteriormente enunciados, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.

TERCERO. Motivos para aprobar los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.

La CPEUM y la LGIPE, así como la demás normatividad y acuerdos en la materia, revisten al INE de atribuciones para la organización de los Procesos Electorales Federales y Locales, entre las cuales destaca la definición de la geografía electoral del país, así como la responsabilidad para elaborar y mantener actualizada la cartografía electoral a través del diseño y determinación de los Distritos Electorales y la división del territorio nacional en secciones electorales.

Es oportuno resaltar que el Marco Geográfico Electoral constituye un elemento dinámico de actualización constante, como consecuencia de la integración de nuevos asentamientos humanos, la creación de nuevos municipios, la modificación de límites territoriales y el decremento o incremento del número de ciudadanas(os) en las secciones electorales.

Bajo esa línea, es necesario contar con un Marco Geográfico Electoral actualizado que permita garantizar la correcta asignación de cada ciudadana y ciudadano a la sección electoral que corresponda a su domicilio, previendo en todo momento el crecimiento natural de la población.

De ahí, se advierte la necesidad de mantener debidamente actualizado el Marco Geográfico Electoral, ya que es obligación de esta autoridad electoral asegurar que el voto de las ciudadanas y los ciudadanos cuente con el mismo valor, lo cual se logra con la debida distribución poblacional a través de la geografía electoral.

Por lo anterior, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas al INE en esta materia, este Consejo General tiene la atribución de definir los Criterios y Reglas Operativas para la distritación, así como la matriz que establece su jerarquización, que deberán aplicarse para el análisis y delimitación territorial de los Distritos Electorales uninominales federales y locales, en términos del Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

En esa tesitura, de conformidad con el numeral 62 de los LAMGE, este Consejo General emitirá los criterios, determinará las reglas operativas, reglas procedimentales y cualquier otro ordenamiento para que la DERFE realice el proyecto de la demarcación distrital federal y local, así como de las circunscripciones plurinominales.

Al respecto, el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 contempla que la DERFE, asesorada por el CTD, formulará la propuesta de los criterios técnicos, reglas operativas y matriz de jerarquización de los criterios técnicos de la Distritación Nacional, la cual será sometida para su conocimiento y opinión a las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, a través del GTDEFL. Posteriormente, el Proyecto de Acuerdo correspondiente deberá ser sometido a la consideración de este Consejo General, a través de la CRFE, para su aprobación.

De esta manera, a efectos de continuar con las actividades para la definición de este proyecto institucional, es necesario que este Consejo General apruebe los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.

Los Criterios y Reglas Operativas —que aportan elementos técnicos que permitan aplicar en forma práctica lo que establece cada uno de los criterios— constituyen una herramienta fundamental en los trabajos del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, a través de indicadores avalados científicamente por el CTD, y respecto del cual se contó con el conocimiento y la opinión de las y los integrantes de ese órgano técnico y de las representaciones partidistas ante la CNV.

Es así que, para la definición de los criterios aludidos, deben tomarse en consideración diversos factores como la población, los grupos indígenas y afromexicanos, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes a nivel nacional.

Por tal virtud, los criterios a observar para la distribución de la demarcación territorial de los Distritos Electorales federales y locales uninominales, serán los siguientes: equilibrio poblacional; Distritos integrados con municipios de población indígena o afroamericana; integridad municipal; compacidad; tiempos de traslado; continuidad geográfica, y en su caso, factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

EQUILIBRIO POBLACIONAL

Se busca que el criterio poblacional garantice una distribución de la población dentro de cada Distrito, de forma proporcionada y equilibrada, de tal manera que cada voto emitido tenga el mismo valor.

Criterio 1

a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los Distritos Electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la CPEUM.

b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los Distritos Electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las entidades federativas.

Regla Operativa del Criterio 1:

En la demarcación territorial de los Distritos Electorales federales y locales, se utilizarán los resultados del Censo 2020.

Criterio 2

Este criterio determina que el método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los Distritos Electorales federales en las entidades federativas será el de resto mayor dos medias.

Regla Operativa del Criterio 2 para la Distritación Federal:

- I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- i. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

- ii. De acuerdo con el artículo 53 de la CPEUM, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.
- iii. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las entidades federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$\text{MNA} = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- iv. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las entidades federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- v. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la Población media estatal.

Se procurará que esta desviación se acerque a cero. La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

En virtud de lo anterior, para determinar el número de Distritos Electorales federales uninominales que corresponden a cada entidad federativa, se utiliza la regla operativa del Criterio 2 descrita anteriormente, para lo cual se detalla el procedimiento conforme a lo siguiente:

- a. Se calcula la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

Cálculo:

$$\text{Población total del Censo 2020} = 126,014,024$$

$$\text{Media Nacional} = \frac{126,014,024}{300} = 420,046.75$$

- b. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la Media Nacional.

A cada entidad federativa se le asigna el número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división anterior, dando los siguientes resultados:

	ENTIDAD	POBLACIÓN CENSO 2020	POBLACIÓN ENTIDAD / MEDIA NACIONAL	NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES 2020
01	Aguascalientes	1,425,607	3.3939	3
02	Baja California	3,769,020	8.9729	8
03	Baja California Sur	798,447	1.9009	1
04	Campeche	928,363	2.2101	2
05	Coahuila	3,146,771	7.4915	7
06	Colima	731,391	1.7412	1

	ENTIDAD	POBLACIÓN CENSO 2020	POBLACIÓN ENTIDAD / MEDIA NACIONAL	NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES 2020
07	Chiapas	5,543,828	13.1981	13
08	Chihuahua	3,741,869	8.9082	8
09	Ciudad de México	9,209,944	21.9260	21
10	Durango	1,832,650	4.3630	4
11	Guanajuato	6,166,934	14.6815	14
12	Guerrero	3,540,685	8.4293	8
13	Hidalgo	3,082,841	7.3393	7
14	Jalisco	8,348,151	19.8743	19
15	México	16,992,418	40.4536	40
16	Michoacán	4,748,846	11.3055	11
17	Morelos	1,971,520	4.6936	4
18	Nayarit	1,235,456	2.9412	2
19	Nuevo León	5,784,442	13.7709	13
20	Oaxaca	4,132,148	9.8374	9
21	Puebla	6,583,278	15.6727	15
22	Querétaro	2,368,467	5.6386	5
23	Quintana Roo	1,857,985	4.4233	4
24	San Luis Potosí	2,822,255	6.7189	6
25	Sinaloa	3,026,943	7.2062	7
26	Sonora	2,944,840	7.0107	7
27	Tabasco	2,402,598	5.7198	5
28	Tamaulipas	3,527,735	8.3984	8
29	Tlaxcala	1,342,977	3.1972	3
30	Veracruz	8,062,579	19.1945	19
31	Yucatán	2,320,898	5.5253	5
32	Zacatecas	1,622,138	3.8618	3
TOTAL		126,014,024		282

c. Se asignan dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos. Se tienen los siguientes resultados:

	ENTIDAD	POBLACIÓN CENSO 2020	POBLACIÓN ENTIDAD / MEDIA NACIONAL	ASIGNACIÓN POR PARTE ENTERA	ASIGNACIÓN CON PARTE ENTERA MENOR A DOS
01	Aguascalientes	1,425,607	3.3939	3	0
02	Baja California	3,769,020	8.9729	8	0
03	Baja California Sur	798,447	1.9009	1	1

	ENTIDAD	POBLACIÓN CENSO 2020	POBLACIÓN ENTIDAD / MEDIA NACIONAL	ASIGNACIÓN POR PARTE ENTERA	ASIGNACIÓN CON PARTE ENTERA MENOR A DOS
04	Campeche	928,363	2.2101	2	0
05	Coahuila	3,146,771	7.4915	7	0
06	Colima	731,391	1.7412	1	1
07	Chiapas	5,543,828	13.1981	13	0
08	Chihuahua	3,741,869	8.9082	8	0
09	Ciudad de México	9,209,944	21.9260	21	0
10	Durango	1,832,650	4.3630	4	0
11	Guanajuato	6,166,934	14.6815	14	0
12	Guerrero	3,540,685	8.4293	8	0
13	Hidalgo	3,082,841	7.3393	7	0
14	Jalisco	8,348,151	19.8743	19	0
15	México	16,992,418	40.4536	40	0
16	Michoacán	4,748,846	11.3055	11	0
17	Morelos	1,971,520	4.6936	4	0
18	Nayarit	1,235,456	2.9412	2	0
19	Nuevo León	5,784,442	13.7709	13	0
20	Oaxaca	4,132,148	9.8374	9	0
21	Puebla	6,583,278	15.6727	15	0
22	Querétaro	2,368,467	5.6386	5	0
23	Quintana Roo	1,857,985	4.4233	4	0
24	San Luis Potosí	2,822,255	6.7189	6	0
25	Sinaloa	3,026,943	7.2062	7	0
26	Sonora	2,944,840	7.0107	7	0
27	Tabasco	2,402,598	5.7198	5	0
28	Tamaulipas	3,527,735	8.3984	8	0
29	Tlaxcala	1,342,977	3.1972	3	0
30	Veracruz	8,062,579	19.1945	19	0
31	Yucatán	2,320,898	5.5253	5	0
32	Zacatecas	1,622,138	3.8618	3	0
TOTAL		126,014,024		282	2

Las entidades a las que se les asignó un Distrito más son Baja California Sur y Colima.

- d. Se procede ahora a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA), de acuerdo con la siguiente expresión:

$$MNA = \frac{\text{población total del Censo 2020} - \text{población de entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

Cálculo:

$$MNA = \frac{126,014,024 - 1,529,838}{300 - 4} = 420,554.68$$

e. Se divide a la población de cada entidad federativa entre la Media Nacional Ajustada.

A cada entidad federativa se le asigna el número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división, con excepción de las entidades a las que se les asignó un Distrito adicional (Baja California Sur y Colima), dando los siguientes resultados:

	ENTIDAD	POBLACIÓN CENSO 2020	POBLACIÓN ENTIDAD / MEDIA NACIONAL AJUSTADA	ASIGNACIÓN POR PARTE ENTERA
02	Baja California	3,769,020	8.9620	8
18	Nayarit	1,235,456	2.9377	2
09	Ciudad de México	9,209,944	21.8995	21
08	Chihuahua	3,741,869	8.8975	8
32	Zacatecas	1,622,138	3.8571	3
14	Jalisco	8,348,151	19.8503	19
20	Oaxaca	4,132,148	9.8255	9
19	Nuevo León	5,784,442	13.7543	13
27	Tabasco	2,402,598	5.7129	5
24	San Luis Potosí	2,822,255	6.7108	6
17	Morelos	1,971,520	4.6879	4
11	Guanajuato	6,166,934	14.6638	14
21	Puebla	6,583,278	15.6538	15
22	Querétaro	2,368,467	5.6318	5
31	Yucatán	2,320,898	5.5187	5
05	Coahuila	3,146,771	7.4824	7
12	Guerrero	3,540,685	8.4191	8
23	Quintana Roo	1,857,985	4.4179	4
15	México	16,992,418	40.4048	40
01	Aguascalientes	1,425,607	3.3898	3
28	Tamaulipas	3,527,735	8.3883	8
10	Durango	1,832,650	4.3577	4

	ENTIDAD	POBLACIÓN CENSO 2020	POBLACIÓN ENTIDAD / MEDIA NACIONAL AJUSTADA	ASIGNACIÓN POR PARTE ENTERA
13	Hidalgo	3,082,841	7.3304	7
16	Michoacán	4,748,846	11.2919	11
04	Campeche	928,363	2.2075	2
25	Sinaloa	3,026,943	7.1975	7
29	Tlaxcala	1,342,977	3.1933	3
07	Chiapas	5,543,828	13.1822	13
30	Veracruz	8,062,579	19.1713	19
26	Sonora	2,944,840	7.0023	7
03	Baja California Sur	-	-	-
06	Colima	-	-	-
	TOTAL	124,484,186		280

***Nota:** La lista de entidades federativas está ordenada con base en el resultado, de decimal mayor a menor, de la división de población de cada entidad entre Media Nacional Ajustada.

- f. Se asigna un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos, sin considerar a los 4 previamente asignados. Se muestran los resultados en la siguiente tabla:

	ENTIDAD	POBLACIÓN CENSO 2020	POBLACIÓN ENTIDAD / MEDIA NACIONAL	ASIGNACIÓN POR PARTE ENTERA	FRACCIÓN	ASIGNACIÓN ADICIONAL POR RESTO MAYOR
02	Baja California	3,769,020	8.973	8	0.973	1
18	Nayarit	1,235,456	2.941	2	0.941	1
09	Ciudad de México	9,209,944	21.926	21	0.926	1
08	Chihuahua	3,741,869	8.908	8	0.908	1
14	Jalisco	8,348,151	19.874	19	0.874	1
32	Zacatecas	1,622,138	3.862	3	0.862	1
20	Oaxaca	4,132,148	9.837	9	0.837	1
19	Nuevo León	5,784,442	13.771	13	0.771	1
27	Tabasco	2,402,598	5.720	5	0.720	1
24	San Luis Potosí	2,822,255	6.719	6	0.719	1
17	Morelos	1,971,520	4.694	4	0.694	1
11	Guanajuato	6,166,934	14.682	14	0.682	1
21	Puebla	6,583,278	15.673	15	0.673	1
22	Querétaro	2,368,467	5.639	5	0.639	1

	ENTIDAD	POBLACIÓN CENSO 2020	POBLACIÓN ENTIDAD / MEDIA NACIONAL	ASIGNACIÓN POR PARTE ENTERA	FRACCIÓN	ASIGNACIÓN ADICIONAL POR RESTO MAYOR
31	Yucatán	2,320,898	5.525	5	0.525	1
05	Coahuila	3,146,771	7.491	7	0.491	1
15	México	16,992,418	40.454	40	0.454	0
12	Guerrero	3,540,685	8.429	8	0.429	0
23	Quintana Roo	1,857,985	4.423	4	0.423	0
28	Tamaulipas	3,527,735	8.398	8	0.398	0
01	Aguascalientes	1,425,607	3.394	3	0.394	0
10	Durango	1,832,650	4.363	4	0.363	0
13	Hidalgo	3,082,841	7.339	7	0.339	0
16	Michoacán	4,748,846	11.306	11	0.306	0
04	Campeche	928,363	2.210	2	0.210	0
25	Sinaloa	3,026,943	7.206	7	0.206	0
07	Chiapas	5,543,828	13.198	13	0.198	0
29	Tlaxcala	1,342,977	3.197	3	0.197	0
30	Veracruz	8,062,579	19.194	19	0.194	0
26	Sonora	2,944,840	7.011	7	0.011	0
03	Baja California Sur	798,447	1.901	2	0.000	0
06	Colima	731,391	1.741	2	0.000	0
	TOTAL	126,014,024		284		16

***Nota:** La lista de entidades federativas está ordenada con base en el resultado, de decimal mayor a menor, de la división de población de cada entidad entre Media Nacional.

- g. Finalmente, una vez aplicada la Regla Operativa del Criterio 2 para la Distritación Federal, utilizando los datos del Censo 2020, a cada entidad federativa le corresponde el número de Distritos Electorales federales uninominales como se cita a continuación:

	ENTIDAD	NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES 2020
01	Aguascalientes	3
02	Baja California	9
03	Baja California Sur	2
04	Campeche	2
05	Coahuila	8
06	Colima	2
07	Chiapas	13
08	Chihuahua	9

ENTIDAD		NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES 2020
09	Ciudad de México	22
10	Durango	4
11	Guanajuato	15
12	Guerrero	8
13	Hidalgo	7
14	Jalisco	20
15	México	40
16	Michoacán	11
17	Morelos	5
18	Nayarit	3
19	Nuevo León	14
20	Oaxaca	10
21	Puebla	16
22	Quérétaro	6
23	Quintana Roo	4
24	San Luis Potosí	7
25	Sinaloa	7
26	Sonora	7
27	Tabasco	6
28	Tamaulipas	8
29	Tlaxcala	3
30	Veracruz	19
31	Yucatán	6
32	Zacatecas	4
TOTAL		300

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de Distritos Electorales locales para cada entidad federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva.

Cuando el número de Distritos locales sea el mismo que los Distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

R.O. Cmt 3

Regla Operativa del Criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos Electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA O AFROMEXICANA

Respecto al criterio sobre los Distritos integrados con municipios de población indígena, el artículo 2, Apartado A, último párrafo de la CPEUM, mandata que, sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

Además, el Apartado C del mencionado artículo 2 de la CPEUM, establece que los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, son reconocidas como parte de la composición pluricultural de la Nación y tendrán, en lo conducente, los mismos derechos señalados para los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Con base en las disposiciones señaladas, se buscará garantizar en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas y afromexicanas, con la intención de mejorar su participación política. Por tanto, es necesario que, en la conformación de los Distritos Electorales federales y locales uninominales, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de esas comunidades.

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el INPI, cuando sea factible, se delimitarán los Distritos Electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

R.O. 3
Cm. 3

Regla Operativa del Criterio 3:

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí.

Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena.

En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.

- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

INTEGRIDAD MUNICIPAL

El criterio de integridad municipal establece que se deberán de construir preferentemente Distritos con municipios completos.

Al ser el municipio la unidad básica de la organización político-administrativa, para la construcción de los Distritos Electorales será necesario que se respete la incorporación de municipios completos que no produzcan su desfragmentación.

Lo anterior, para respetar la figura del municipio contemplada en el artículo 115, párrafo primero de la CPEUM, que señala que "[l]os estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre."

Por ello, resulta necesario que, en la construcción de los Distritos en cada entidad federativa se respete, en la medida de lo posible, la integridad municipal.

Criterio 4

Los Distritos Electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla Operativa del Criterio 4:

- a. Para delimitar los Distritos Electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.
- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de Distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten Distritos Electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

COMPACIDAD

El criterio de compacidad tiene como objetivo que el perímetro de la delimitación de los Distritos se ajuste en lo posible a una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los Distritos Electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla Operativa del Criterio 5:

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los Distritos a delimitar.

TIEMPOS DE TRASLADO

El criterio de tiempos de traslado, tiene la finalidad de facilitar la accesibilidad y comunicación de las y los ciudadanos, de manera que se logre la integración entre las comunidades, así como facilitar los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral, la conformación de los Distritos debe respetar los límites político-administrativos y rasgos geográficos, así como los tiempos de traslado.

Criterio 6

Se construirán Distritos Electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla Operativa del Criterio 6:

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los Distritos a delimitar.

CONTINUIDAD GEOGRÁFICA

El objetivo de este criterio es que los Distritos Electorales federales y locales tengan continuidad geográfica, tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad.

Criterio 7

Se procurará que los Distritos Electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla Operativa del Criterio 7:

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la CNV.

FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y ACCIDENTES GEOGRÁFICOS

Los anteriores siete criterios permiten conformar Distritos de manera lo más cercana posible a lo óptimo en términos de equilibrio poblacional, inclusión indígena, regularidad geométrica, integridad municipal, continuidad geográfica, facilidad de comunicaciones; no obstante, en ocasiones es indispensable visualizar otros aspectos como aquellos socioeconómicos, culturales y los accidentes geográficos.

En esa tesitura, un criterio que tomara en cuenta estas previsiones permitió, durante el proceso de Distritación Nacional 2014-2017,⁴ atender situaciones

⁴ En la Distritación Nacional que realizó el INE en el periodo 2014-2017, mediante Acuerdos INE/CG195/2015 e INE/CG165/2016, este Consejo General aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, así como los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016-2017 y la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación, respectivamente.

tales como respetar la vocación económica y social de las regiones, a efecto de integrarlas en un mismo Distrito Electoral; evitar que una zona de un Distrito quedase incomunicada por el trazo del límite distrital que ignoraba la existencia de un rasgo geográfico, como por ejemplo la de una abrupta serranía; asimismo, contribuyó a no agrupar municipios entre los que realmente no existía colindancia o comunicación, por carecer de la infraestructura que lo permitiera; de mantener unidas comunidades que tenían diversos aspectos que las identificaban o mantenerlas separadas al tener añejos conflictos sociales o bien, altos niveles de inseguridad, lo que complicaba el desarrollo del Proceso Electoral.

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la CNV.

Por lo expuesto, resulta procedente aprobar los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, en términos de las consideraciones anteriormente señaladas, y conforme al **Anexo 1** del presente Acuerdo que forma parte integral del mismo.

Cabe resaltar que los criterios antes precisados deberán ser aplicados en el siguiente orden: equilibrio poblacional; Distritos integrados con municipios de población indígena y afroamericana; integridad municipal; compacidad; tiempos de traslado; continuidad geográfica y, en su caso, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Para ello, resulta pertinente establecer una matriz en donde se determine la jerarquía de cada uno de los Criterios y sus Reglas Operativas que se deberán aplicar en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales, de manera que se deberán aplicar en orden de jerarquía, por lo que cada grado será el límite del anterior, teniendo como elemento principal de esa jerarquía, el elemento poblacional.

De esta forma, se procurará la aplicación integral de los mismos. Lo anterior es así, ya que, por mandato constitucional, el número de habitantes de cada uno de los Distritos es el que resulte de dividir la población total entre las demarcaciones a distritar, teniendo en cuenta el último censo general de población; no obstante, se requiere también la aplicación del resto de los criterios, para lograr la integración entre las comunidades, facilitar los trabajos de capacitación electoral y educación cívica, así como las campañas políticas y organización electoral dentro de cada Distrito.

Además, el fin último de la distritación es lograr el equilibrio poblacional de los Distritos Electorales; sin embargo, la preservación de los municipios con población indígena y afromexicana, la preservación de la integridad municipal, la compacidad y los tiempos de traslado, son variables que pueden interactuar en sentido opuesto al equilibrio poblacional óptimo.

Por ello, es necesario realizar los ajustes necesarios entre todos los factores para alcanzar el equilibrio poblacional dentro del rango del $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.

En ese contexto, es idóneo que la nueva demarcación distrital en los ámbitos federal y local atienda a los criterios señalados, ya que los mismos se ajustan a los principios rectores de certeza, objetividad y legalidad que rigen al INE y, con ello, se cumple el fin de lograr una adecuada representación ciudadana que refleje la proporcionalidad y equidad del voto.

En consecuencia, es conveniente aprobar la "Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales", para la Distritación Nacional 2021-2023, de conformidad con el **Anexo 2** del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Adicionalmente, resulta pertinente instruir a la DERFE para que defina los aspectos metodológicos y técnico-operativos, con motivo de la aplicación de los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023,

objeto del presente Acuerdo, debiéndose informar de ello a la CRFE y a la JGE.

De igual manera, y con el fin de atender la actividad 3.4 del Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023,⁵ se instruye a la DERFE para que, a más tardar en el mes de octubre de 2021, defina y emita las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas, previa presentación, para sus observaciones, a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV.

Finalmente, resulta pertinente aprobar las siguientes disposiciones relativas a la construcción de los Distritos Electorales federales y locales, así como la determinación de las cabeceras distritales, que se efectúen en el marco del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023:

- a) Para la construcción de los Distritos Electorales federales y locales uninominales, se utilizará un modelo matemático de optimización combinatoria y un sistema informático, propuestos por la DERFE, y
- b) Para la determinación de las cabeceras distritales para el ámbito federal y, en su caso, para el ámbito local, la DERFE establecerá, a más tardar en el mes de noviembre de 2021, criterios técnicos y operativos, procurando la mínima afectación y la preservación del patrimonio institucional. Estos criterios deberán presentarse, para sus observaciones, a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV, así como a las JLE y a la JGE.

Por otra parte, es importante advertir que se deberá considerar el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria

⁵ La actividad 3.4 del Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, señala que la DERFE emitirá las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas, con la asesoría del CTD y haciéndolas del conocimiento de la CNV para su opinión. Asimismo, dicho documento será enviado a las Comisiones Locales de Vigilancia y a la CRFE para su conocimiento.

ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), además de las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias y aquellas emitidas por el Grupo Estratégico INE-C19, creado mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, a efecto de adoptar las medidas preventivas, de protección e higiene que deberán observarse en las actividades presenciales y/o semipresenciales, que se realicen en torno a los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización, que guarden relación con el presente Acuerdo.

No es óbice señalar que el CTD conoció la propuesta materia del presente Acuerdo y que, en el marco de sus atribuciones legal y reglamentariamente conferidas, la CNV recomendó a este Consejo General que apruebe los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización, con la salvedad del Criterio 3 y su Regla Operativa a), por haber dos propuestas de redacción y no haber logrado la votación a favor de alguna de ellas; no obstante, dichas propuestas se hicieron del conocimiento de la CRFE para los efectos conducentes.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, resulta procedente que este Consejo General apruebe los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización, de conformidad con el **Anexo 1** y el **Anexo 2** del presente Acuerdo, que forman parte integral del mismo.

Asimismo, la DERFE deberá implementar un micrositio en la página del INE con la finalidad de hacer pública toda la documentación y las actividades realizadas en el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, de conformidad con el **Anexo 1** del presente Acuerdo, que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba que los Criterios y Reglas Operativas referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo, sean aplicados conforme a la "Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales", que acompaña al presente Acuerdo como **Anexo 2** y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se aprueba el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa, en atención a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, y de acuerdo con la Regla Operativa del Criterio 2 para la Distribución Federal, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

ENTIDAD FEDERATIVA		NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES
01	Aguascalientes	3
02	Baja California	9 + 1
03	Baja California Sur	2
04	Campeche	2
05	Coahuila	8 + 1
06	Colima	2
07	Chiapas	13
08	Chihuahua	9
09	Ciudad de México	22 - 2
10	Durango	4
11	Guanajuato	15
12	Guerrero	8 - 1
13	Hidalgo	7
14	Jalisco	20
15	México	40 - 1
16	Michoacán	11 - 1
17	Morelos	5
18	Nayarit	3
19	Nuevo León	14 + 2
20	Oaxaca	10
21	Puebla	16 + 1

ENTIDAD FEDERATIVA		NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES
22	Queretaro	6
23	Quintana Roo	4
24	San Luis Potosi	7
25	Sinaloa	7
26	Sonora	7
27	Tabasco	6
28	Tamaulipas	8 - 1
29	Tlaxcala	3
30	Veracruz	19 - 1
31	Yucatán	6 + 1
32	Zacatecas	4
TOTAL		300

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a definir los aspectos metodológicos y técnico-operativos, con motivo de la aplicación de los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, aprobados en el Punto Primero del presente Acuerdo, debiéndose informar de ello a la Comisión del Registro Federal de Electores y a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que, a más tardar en el mes de octubre de 2021, defina y emita las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas, previa presentación, para sus observaciones, a las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

SEXTO. Se aprueba que, para la construcción de los Distritos Electorales federales y locales uninominales, se utilizará un modelo matemático de optimización combinatoria y un sistema informático, los cuales deberán ser propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

SÉPTIMO. Se aprueba que, para la determinación de las cabeceras distritales para el ámbito federal y, en su caso, para el ámbito local, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá, a más tardar en el mes de noviembre de 2021, criterios técnicos y operativos, procurando la mínima afectación y la preservación del patrimonio institucional. Estos criterios deberán presentarse, para sus observaciones, a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como a las Juntas Locales Ejecutivas y a la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

OCTAVO. Hágase del conocimiento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral la aprobación de este Acuerdo y sus Anexos, para los efectos conducentes.

NOVENO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a informar a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

DÉCIMO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, a través del micrositio que implemente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la finalidad de hacer pública toda la documentación y las actividades realizadas en el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de agosto de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jalme Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular la eliminación del inciso d) del criterio tercero del Anexo Criterios y Reglas Operativas para la Distribución Nacional 2021-2023 originalmente circulado, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cuatro votos en contra de los de los Consejeros Electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Regiones de los Planes Integrales de Desarrollo Regional
de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas por municipio, enero 2022

Clave de Región	Región	Clave de Entidad	Entidad	Clave de Municipio	Municipio	Población total	Población que se autoadscribe afromexicana	Población que se autoadscribe indígena*
74	Región Nū Savi-Me'pha de Ayutla de los Libres	12	Guerrero	012	Ayutla de los Libres	69,123	6,947	24,739
74	Región Nū Savi-Me'pha de Ayutla de los Libres	12	Guerrero	056	Tecoanapa	46,063	10,194	5,225
75	Región Nahua de Ajalpan	21	Puebla	010	Ajalpan	74,768	801	50,333
75	Región Nahua de Ajalpan	21	Puebla	035	Coxcatlán	20,653	94	12,757
75	Región Nahua de Ajalpan	21	Puebla	036	Coyomeapan	14,806	24	13,569
75	Región Nahua de Ajalpan	21	Puebla	061	Eloxochitlán	14,461	140	13,297
75	Región Nahua de Ajalpan	21	Puebla	145	San Sebastián Tlacoatepec	13,189	50	12,195
75	Región Nahua de Ajalpan	21	Puebla	195	Vicente Guerrero	26,559	447	21,847
75	Región Nahua de Ajalpan	21	Puebla	217	Zoquitlán	20,335	683	18,627
76	Región Nahua de Chalcatzingo	17	Morelos	004	Ayala	89,834	1,981	17,791
76	Región Nahua de Chalcatzingo	17	Morelos	010	Jantetelco	18,402	161	7,316

Nota.

* Nivel de precisión para el porcentaje de población indígena autoadsrita. El criterio de autorreconocimiento indígena se aplica sólo en la muestra censal para las personas de tres años y más, por lo cual sus resultados dependen de la calidad estadística de la estimación.

Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.

Nivel de precisión de las estimaciones.

Alta. CV en el rango de [0, 15%]
Moderada. CV en el rango de [15, 30%]
Baja. CV en 30% en adelante
Municipio con muestra insuficiente

Municipio censado

Fuente: INPI, Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con base en: INEGI, Censo de Población y Vivienda, México, 2020. Muestra censal 2020, microdatos.

Av. México-Coyoacán No. 343, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Tel: (55) 91832100 www.gob.mx/inpi





GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LAS PUEBLOS
INDÍGENAS



Regiones de los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas por municipio, enero 2022

Clave de Región	Región	Clave de Entidad	Entidad	Clave de Municipio	Municipio	Población total	Población que se autoadscribe afromexicana	Población que se autoadscribe indígena*
76	Región Nahua de Chalcatzingo	17	Morelos	013	Jonacatepec de Leandro Valle	16,694	166	6,935
76	Región Nahua de Chalcatzingo	17	Morelos	019	Tepalcingo	28,122	292	7,956
76	Región Nahua de Chalcatzingo	17	Morelos	025	Tlaquitenango	33,789	285	4,971
76	Región Nahua de Chalcatzingo	17	Morelos	033	Temoac	16,574	151	9,455
77	Región Nahua de Chichiquila	21	Puebla	050	Chichiquila	26,928	1,534	21,405
77	Región Nahua de Chichiquila	21	Puebla	058	Chilchotla	21,002	959	15,707
77	Región Nahua de Chichiquila	21	Puebla	116	Quimixtlán	22,855	442	10,242
78	Región Nahua de Chilapa, Guerrero	12	Guerrero	002	Ahuacuatzingo	25,205	734	20,123
78	Región Nahua de Chilapa, Guerrero	12	Guerrero	019	Copalillo	15,598	2,006	13,825
78	Región Nahua de Chilapa, Guerrero	12	Guerrero	028	Chilapa de Álvarez	123,722	5,253	67,927
78	Región Nahua de Chilapa, Guerrero	12	Guerrero	051	Quechultenango	36,143	7,722	20,282
78	Región Nahua de Chilapa, Guerrero	12	Guerrero	074	Zitlala	21,977	298	19,404
78	Región Nahua de Chilapa, Guerrero	12	Guerrero	079	José Joaquín de Herrera	18,381	115	16,656

Nota.

* Nivel de precisión para el porcentaje de población indígena autoadsrita. El criterio de autorreconocimiento indígena se aplica sólo en la muestra censal para las personas de tres años y más, por lo cual sus resultados dependen de la calidad estadística de la estimación.

Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.

Nivel de precisión de las estimaciones.

Alta: CV en el rango de 10.15% a 15.10%
Moderada: CV en el rango de 15.30% a 20.30%
Baja: CV en el rango de 20.30% a 25.30%
Municipio con muestra insuficiente

Municipio censado

Fuente: INPI, Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con base en: INEGI, Censo de Población y Vivienda, México, 2020. Muestra censal 2020, microdatos.
Av. México-Coyoacán No. 343, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 91832100 www.gob.mx/inpi





GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA
INDÍGENAS



Regiones de los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas por municipio, enero 2022

Clave de Región	Región	Clave de Entidad	Entidad	Clave de Municipio	Municipio	Población total	Población que se autoadscribe afromexicana	Población que se autoadscribe indígena*
79	Región Nahua de Colima y Sur de Jalisco	06	Colima	003	Comala	21,661	667	10,414
79	Región Nahua de Colima y Sur de Jalisco	06	Colima	006	Ixtlahuacán	5,623	20	2,605
79	Región Nahua de Colima y Sur de Jalisco	06	Colima	008	Minatitlán	10,231	141	2,740
79	Región Nahua de Colima y Sur de Jalisco	14	Jalisco	027	Cuautitlán de García Barragán	18,370	86	11,809
79	Región Nahua de Colima y Sur de Jalisco	14	Jalisco	043	La Huerta	23,258	112	1,997
79	Región Nahua de Colima y Sur de Jalisco	14	Jalisco	066	Poncitlán	53,659	892	12,231
79	Región Nahua de Colima y Sur de Jalisco	14	Jalisco	068	Villa Purificación	11,303	44	3,096
79	Región Nahua de Colima y Sur de Jalisco	14	Jalisco	086	Tapalpa	21,245	67	829
79	Región Nahua de Colima y Sur de Jalisco	14	Jalisco	108	Tuxpan	37,518	717	22,697
79	Región Nahua de Colima y Sur de Jalisco	14	Jalisco	122	Zapotitlán de Vadillo	7,466	49	3,652
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	002	Atlatlahucan	25,232	360	6,722
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	006	Cuautla	187,118	3,791	47,288
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	009	Huitzilac	24,515	409	7,568
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	016	Ocuituco	19,219	139	5,212

Nota.
* Nivel de precisión para el porcentaje de población indígena autoadsrita. El criterio de autorreconocimiento indígena se aplica sólo en la muestra censal para las personas de tres años y más, por lo cual sus resultados dependen de la calidad estadística de la estimación.

Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.

Nivel de precisión de las estimaciones.

Alta: CV en el rango de [0, 15%]

Moderada: CV en el rango de [15, 30%]

Baja: CV de 30% en adelante

Municipio con muestra insuficiente

Municipio censado

Fuente: INPI, Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con base en: INEGI, Censo de Población y Vivienda, México, 2020. Muestra censal 2020, microdatos.

Av. México-Coyoacán No. 343, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Tel: (55) 91832100 www.gob.mx/mpi



Regiones de los Planes Integrales de Desarrollo Regional
de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas por municipio, enero 2022

Clave de Región	Región	Clave de Entidad	Entidad	Clave de Municipio	Municipio	Población total	Población que se autoadscribe afroamericana	Población que se autoadscribe indígena*
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	020	Tepoztlán	54,987	849	23,110
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	022	Tetela del Volcán	14,853	106	7,500
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	023	Tlalnepantla	7,943	40	4,380
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	026	Tlayacapan	19,408	249	9,402
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	027	Totolapan	12,750	109	5,678
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	030	Yecapixtla	56,083	616	9,611
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	032	Zacualpan de Amilpas	9,965	38	2,933
81	Región Nahua de Hueyapan	17	Morelos	036	Hueyapan	7,855	28	7,074
82	Región Nahua de la Sierra y Huasteca Hidalguense	13	Hidalgo	011	Atlapexco	19,812	584	18,618
82	Región Nahua de la Sierra y Huasteca Hidalguense	13	Hidalgo	014	Calnali	16,150	86	13,258
82	Región Nahua de la Sierra y Huasteca Hidalguense	13	Hidalgo	018	Chapulhuacán	22,903	99	8,161

Nota.
* Nivel de precisión para el porcentaje de población indígena autoadsrita. El criterio de autorreconocimiento indígena se aplica sólo en la muestra censal para las personas de tres años y más, por lo cual sus resultados dependen de la calidad estadística de la estimación.

Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.

Nivel de precisión de las estimaciones.

Alta: CV en el rango de [0, 15%]
Moderada: CV en el rango de [15, 30%]
Baja: CV de 30% en adelante
Municipio con muestra insuficiente

Municipio censado

Fuente: INPI, Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, con base en: INECI. Censo de Población y Vivienda, México, 2020. Muestra censal 2020, microdatos.

Av. México-Coyoacán No. 3-43, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Tel: (55) 91832100 www.gob.mx/inpi



Anexo dos.

Tabla de porcentajes de población indígena por municipio y número de candidaturas indígenas que deberán presentar los partidos políticos y coaliciones, según el porcentaje de población indígena y la cantidad de cargos que conforman las planillas de Ayuntamiento.

Municipio	Población total	Población indígena de conformidad al criterio de autoadscripción	% de población indígena respecto de la población total del Municipio	Cargos de elección para ayuntamientos			Cantidad de cargos de la planilla de ayuntamientos que deberán ser ocupados por personas indígenas
				Total de cargos	Porcentaje del total de cargos que representa un solo cargo	Proporción de cargos que deberán ser asignados a candidaturas indígenas	
Amacuzac	17,021	1,792	10.52	5	20.00	0.5	1
Atlatlahucan	22,079	10,485	47.49	5	20.00	2.4	2
Axochiapan	35,689	9,803	27.47	7	14.29	1.9	2
Ayala	85,521	25,776	30.14	9	11.11	2.7	3
Coatlán del Río	9,768	Sin datos	Sin Datos	5	20.00	0.0	0
Cuautla	194,786	49,650	25.49	11	9.09	2.8	3
Cuernavaca	366,321	84,400	23.04	13	7.69	3.0	3
Emiliano Zapata	99,493	26,793	26.93	9	11.11	2.4	2
Huitzilac	19,231	9,600	49.92	5	20.00	2.5	3
Jantetelco	15,646	4,305	27.51	5	20.00	1.4	1
Jiutepec	214,137	59,208	27.65	11	9.09	3.0	3
Jojutla	55,115	692	1.26	7	14.29	0.1	0
Jonacatepec de Leandro Valle	14,604	232	15.96	5	20.00	0.8	1

Municipio	Población total	Población indígena de conformidad al criterio de autoadscripción	% de población indígena respecto de la población total del Municipio	Cargos de elección para ayuntamientos			Cantidad de cargos de la planilla de ayuntamientos que deberán ser ocupados por personas indígenas
				Total de cargos	Porcentaje del total de cargos que representará a un solo cargo	Proporción de cargos que deberán ser asignados a candidaturas indígenas	
Mazatepec	9,456	2,383	25.20	5	20.00	1.3	1
Miacatlán (1)	14,408	649	4.50	5	20.00	0.2	0
Ocuituco	16,858	10,657	63.21	5	20.00	3.2	3
Puente de Ixtla (3)	41,850	2,200	5.26	7	14.29	0.4	0
Temixco	116,143	38,791	33.40	9	11.11	3.0	3
Tepalcingo	25,346	24,915	98.30	5	20.00	4.9	5
Tepoztlán	46,964	27,397	58.34	7	14.29	4.1	4
Tetecala	7,772	Sin datos	Sin datos	5	20.00	0.0	0
Tetela del Volcán (2)	13,391	2,874	21.46	5	20.00	1.1	1
Tlalnepantla	6,636	2,677	40.34	5	20.00	2.0	2
Tlaltizapan de Zapata	52,110	19,864	38.12	7	14.29	2.7	3
Tlaquiltenango	31,534	6,222	19.73	7	14.29	1.4	1
Tlayacapan	17,714	8,892	50.20	5	20.00	2.5	3
Totolapan	11,992	8,221	68.55	5	20.00	3.4	3
Xochitepec	68,984	18,453	26.75	7	14.29	1.9	2
Yautepec	102,690	30,447	29.65	9	11.11	2.7	3
Yecapixtla	52,651	17,432	33.11	7	14.29	2.3	2
Zacatepec	36,159	Sin datos	Sin datos	7	14.29	0.0	0
Zacualpan de Amilpas	9,087	5,087	55.98	5	20.00	2.8	3
Temoac	14,641	14,030	95.82	5	20.00	4.8	5

Municipio	Población total	Población indígena de conformidad al criterio de autoadscripción	% de población indígena respecto de la población total del Municipio	Cargos de elección para ayuntamientos			Cantidad de cargos de la planilla de ayuntamientos que deberán ser ocupados por personas indígenas
				Total de cargos	Porcentaje del total de cargos que represente a un solo cargo	Proporción de cargos que deberán ser asignados a candidaturas indígenas	
Total	1,903,811	574,611	30.18	219	0.46		68

(1) En virtud de que los datos de población total y población indígena por autoadscripción son anteriores al decreto de creación del Municipio indígena de Coatetelco, se restó en el Municipio de Miacatlán, de los datos de población total (24990) y población indígena de conformidad al criterio de autoadscripción (11231) (Columnas dos y tres), la cantidad de 10,582, correspondiente a la población del Municipio indígena de Coatetelco, según el decreto número dos mil trescientos cuarenta y dos por el que se crea el Municipio indígena de referencia, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5559 de fecha 14 de diciembre de 2017.

(2) En virtud de que los datos de población total y población indígena por autoadscripción son anteriores al decreto de creación del Municipio indígena de Hueyapan, se restó en el Municipio de Tetela del Volcán, de los datos de población total (20698) y población indígena de conformidad al criterio de autoadscripción (10181) (Columnas dos y tres), la cantidad de 7,307, correspondiente a la población del Municipio indígena de Hueyapan, según el decreto número dos mil trescientos cuarenta y tres por el que se crea el Municipio indígena de referencia, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5561 de fecha 19 de diciembre de 2017.

(3) En virtud de que los datos de población total y población indígena por autoadscripción son anteriores al decreto de creación del Municipio indígena de Xoxocotla, se restó en el Municipio de Puente de Ixtla de los datos de población total (66435) y población indígena de conformidad al criterio de autoadscripción (27185) (Columnas dos y tres), la cantidad de 24,985, correspondiente a la población del Municipio indígena de Hueyapan, según el decreto número dos mil trescientos cuarenta y cuatro por el que se crea el Municipio indígena de referencia, publicado en el

				porcentaje respecto a la poblacion			
distrito local	poblacion total ineegi 2020	poblacion autoadscripcion indigena	porcentaje respecto a la poblacion total	poblacion afromexicana	suma de poblaciones		
					total	porcentaje	
norte	municipio						
media estatal	huitzilac	24515	7568	31%	409	7977	
	tepoztlan	54987	23110	42%	849	23959	
media estatal me tlalnepantla		7943	4380	55%	40	4420	
	totolapan	12750	5678	45%	109	5787	
porcentaje 40 indi atlatlahucan		25232	6722	27%	360	7082	
	tlayacapan	19408	9402	48%	249	9651	
total		144835	56860	39.26%	2016	58876	
						40.65%	

cuadro de analisis de posible
integracion de distritos

concejo municipal indigena de Hueyapan

concejal de asuntos indigenas hueyapan morelos

distrito electoral	municipio	poblacion total ineegi 2020	poblacion autoadscripcion indigena	porcentaje respecto a la poblacion total	poblacion afromexicana	suma de poblaciones	porcentaje respecto a la poblacion total
federal	huitzilac	24515	7568	31%	409	7977	32.54%
media nacional	tepoztlan	54987	23110	42%	849	23959	43.57%
420554.68							
menos 15%	tlahnepan	7943	4380	55%	40	4420	55.65%
357470.9	totolapan	12750	5678	45%	109	5787	45.39%
mas 15%	atlaltlahucan	25232	6722	27%	360	7082	28.07%
483637.1	tlayacapan	19408	9402	48%	249	9651	49.73%
porcentaje							
indigena	yecapixtla	56083	9611	17%	616	10227	18.24%
168221.872	ocuituco	19219	5212	27%	139	5351	27.84%
	tetela	14853	7500	50%	106	7606	51.21%
	zacualpan	9965	2933	29%	38	2971	29.81%
	temoac	16574	9455	57%	151	9606	57.96%
	jantetelco	18402	7316	40%	161	7477	40.63%
	jonacatepec	16694	6935	42%	166	7101	42.54%
	axochiapan	39174	11174	29%		11174	28.52%
	tepalcingo	28122	7956	28%	292	8248	29.33%
	hueyapan	7855	7074	90%	28	7102	90.41%
total		371776	132026	36%	3713	135739	36.51%

cuadro de analisis de posible
integracion de distritos

concejo municipal indigena de Hueyapan

concejal de asuntos indigenas hueyapan morelos

		porcentaje			porcentaje		
distrito local oriente	municipio	poblacion	poblacion	respecto a la	poblacion	suma de	respecto a la
		total ineegi 2020	autoadscripti on indigena	poblacion total	afromexican a	poblaciones	poblacion total
media estatal	tetela	14853	7500	50.49%	106	7606	51.21%
media estatal menos 15%	zacualpan	9965	2933	29.43%	38	2971	29.81%
	temoac	16574	9455	57.05%	151	9606	57.96%
porcentaje 40 indigena	jantetelco	18402	7316	39.76%	161	7477	40.63%
	jonacatepec	16694	6935	41.54%	166	7101	42.54%
	axochiapan	39174	11174	28.52%		11174	28.52%
	tepalcingo	28122	7956	28.29%	292	8248	29.33%
	hueyapan	7855	7074	90.06%	28	7102	90.41%
		151639	60343	39.79%	942	61285	40.42%